



# Boletín Oficial

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

N° 1357 - 11 de enero de 2002

## PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

### Jefe de Gobierno

Dr. Aníbal Ibarra

### Vicejefa de Gobierno

Lic. María Cecilia Felgueras

### Jefe de Gabinete

Lic. Raúl Fernández

### Secretario de Justicia y Seguridad

Dr. Facundo Suárez Lastra

### Secretario de Desarrollo Económico

Lic. Eduardo Hecker

### Secretario de Cultura

Lic. Jorge Telerman

### Secretaría de Desarrollo Social

Dra. Gabriela Marta González Gass

### Secretario de Obras y Servicios Públicos

Ing. Abel Claudio Fatała

### Secretario de Medio Ambiente y Espacio Público

Arq. Eduardo Enrique Ricciuti

### Secretario de Hacienda y Finanzas

Lic. Miguel Ángel Pesce

### Secretario de Salud

Dr. Alfredo Maximiliano Stern

### Secretario de Educación

Lic. Daniel Fernando Filmus

### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Enrique García Espil

### Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. Alejandra Tadei

### Subsecretaría de Logística y Emergencias

Sra. Lía Elisabeth María

### Subsecretaría de Comunicación Social

Sra. María Verónica Torras

### Subsecretario de Descentralización

Dr. Daniel Siciliano

**Versión Digitalizada y Georeferenciada  
Código de Planeamiento Urbano  
En CD**



**Venta:**

Boletín Oficial: Rivadavia 524, de 10 a 15 horas.  
FADU: Secretaría de Posgrado y Relaciones Institucionales;  
Ciudad Universitaria  
Pabellón 3 - 4° Piso

**\$ 20.-**



**En CD  
Compilación  
Boletines 2000**

**Con Sistema de Búsqueda Múltiple**

**PRECIO \$ 10**

**Venta:**

Boletín Oficial: Rivadavia 524, de 10 a 15 horas.

### **SEPARATA**

**BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## **Ley de Presupuesto para el año 2001**

TEXTO PROMULGADO

**Ley 539 - Decreto 32/01**

VALOR DEL EJEMPLAR \$ 1

### **SEPARATA**

**BOLETÍN OFICIAL DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## **Evaluación de Impacto Ambiental**

**Decreto N° 1.120**

**Reglamentación Ley N° 123**

VALOR DEL EJEMPLAR \$ 2

### **SEPARATA**

**BOLETÍN OFICIAL DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## **Ley Tarifaria para el año 2001**

TEXTO PROMULGADO

**Ley 540 - Decreto 37/01**

VALOR DEL EJEMPLAR \$ 5

### **SEPARATA**

**BOLETÍN OFICIAL DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## **Asesoría General de Incapaces Informe Anual 2000**

VALOR DEL EJEMPLAR \$ 1

### **SEPARATA**

**BOLETÍN OFICIAL DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## **Código Fiscal para el año 2001**

TEXTO PROMULGADO

**Ley 541 - Decreto 38/01**

VALOR DEL EJEMPLAR \$ 5

**S U M A R I O****LEGISLATURA DE LA CIUDAD****AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****LEYES**

**LEY N° 704**  
**AUTORÍZASE MODIFICACIÓN**  
**DE DESTINO DE SUBSIDIO**  
**OTORGADO A LA ESCUELA**  
 N° 19, D.E. N° 15 **Pág. 4**

**LEY N° 717**  
**APRUÉBASE EL CONVENIO DE**  
**ADHESIÓN DEL G.C.A.B.A. AL PLAN**  
**NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL**  
**DELITO URBANO** **Pág. 4**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD****AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DECRETOS**

**DECRETO N° 2.125**  
**CRÉASE EL PROGRAMA**  
**"CIUDAD ABIERTA" (PCA)**  
**EN EL ÁMBITO DE LA**  
**SECRETARÍA DE CULTURA.**  
**ENCOMIÉNDASE LA**  
**COORDINACIÓN DEL**  
**CITADO PROGRAMA A LA**  
**SRA. GABRIELA CERRUTI** **Pág. 5**

**DECRETO N° 2.139**  
**APRUÉBANSE LOS PLANES**  
**DE ESTUDIO PARA LAS**  
**CARRERAS QUE SE DICTAN**  
**EN LA ESCUELA DE ARTE**  
**DRAMÁTICO. CONVALÍDANSE**  
**PLANES ANTERIORES** **Pág. 7**

**DECRETO N° 2.146**  
**DELÉGASE EN EL SECRETARIO**  
**DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO**  
**PÚBLICO LA SUSCRIPCIÓN**  
**DE CONVENIOS DE**  
**COLABORACIÓN** **Pág. 30**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Decreto N° 2.157**  
 Secretaría de Cultura.  
 Reconócese servicios  
 a agente **Pág. 30**

**Decreto N° 2.158**  
 Subsecretaría de Logística y  
 Emergencias  
 Cese y designanse agentes **Pág. 30**

**Decreto N° 2.160**  
 Secretaría de Salud  
 Designase interinamente  
 a agentes **Pág. 30**

**Decreto N° 2.161**  
 Secretaría de Salud  
 Reubicase agente **Pág. 30**

**Decreto N° 2.162**  
 Secretaría de Salud  
 Reubicase agente **Pág. 30**

**Decreto N° 2.163**  
 Secretaría de Salud  
 Reconócese servicios  
 a agente **Pág. 30**

**Decreto N° 2.164**  
 Secretaría de Salud  
 Reintégrase suma a agentes  
 en concepto de pasajes  
 y viáticos **Pág. 30**

**RESOLUCIONES****Secretaría de Educación**

**RESOLUCIÓN N° 41**  
**SUSPÉNDESE EL LLAMADO**  
**A LICITACIÓN PÚBLICA N° 33**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**OBRAS DE REPARACIONES**  
**ESTRUCTURALES DE**  
**ESCUELAS DEL D.E. N° 21** **Pág. 31**

**RESOLUCIÓN N° 42**  
**SUSPÉNDESE EL LLAMADO**  
**A LICITACIÓN PÚBLICA N° 32**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**OBRAS DE REFACCIÓN GENERAL**  
**DE LA ESCUELA N° 35 "INGENIERO**  
**LATZINA", D.E. N° 18** **Pág. 31**

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

**RESOLUCIÓN N° 2.693**  
**APRUÉBASE COMPENSACIÓN**  
**DE CRÉDITOS** **Pág. 32**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****Secretaría de Educación**

**Resolución N° 2.396**  
 Locación de Servicios **Pág. 35**

**Resolución N° 2.456**  
 Locación de Servicios **Pág. 35**

**DISPOSICIONES****Secretaría de Salud**

**DISPOSICIÓN N° 149 - DGAPS**  
**- DGPE**  
**APRUÉBASE EL PERFIL DE**  
**ODONTÓLOGOS DE CABECERA Y**  
**REGLAMÉNTASE EL SISTEMA DE**  
**ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**  
**DESCONCENTRADA** **Pág. 36**

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

**DISPOSICIÓN N° 450 - DGC**  
**APRUÉBASE EL CIRCUITO**  
**TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL**  
**CONTRALOR DE APERTURAS**  
**EN LA VÍA PÚBLICA** **Pág. 46**

**COMUNICADOS Y AVISOS** **Pág. 47****LICITACIONES** **Pág. 47****EDICTOS** **Pág. 52**

**Legislatura de la Ciudad****Autónoma de Buenos Aires****Leyes**

LEY Nº 704

**AUTORÍZASE MODIFICACIÓN DE DESTINO DEL SUBSIDIO OTORGADO A LA ESCUELA Nº 19, D.E. 15**

Expediente Nº 85.862/01

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2001.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Autorízase la modificación del destino de la segunda cuota del subsidio de Mantenimiento Escolar del año 1999 y la primera cuota del subsidio de Material Didáctico del año 2001, otorgado a la Escuela Nº 19 y JIC Nº 1 del Nº 15, al de Mantenimiento Edilicio por un monto total de \$ 2.950.

Artículo 2º — La autorización conferida por el artículo anterior no exceptúa la rendición de cuentas que corresponda.

Artículo 3º — Comuníquese, etc. **FELGUERAS - Alemany**

DECRETO Nº 06

Buenos Aires, 2 de enero de 2002.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 704 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de noviembre de 2001. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Educación.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete. **IBARRA - Filmus - Pesce - Fernández**

LEY Nº 717

**APRUEBASE EL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL G.C.A.B.A. AL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO URBANO**

C. Exp. Nº 86360/2001

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2001.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio de Adhesión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Plan Nacional de Prevención del Delito Urbano" suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Ministerio de Justicia y de Derechos Huma-

nos de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 2 de Noviembre de 2000, el que como anexo forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º — Comuníquese, etc. **Conte Grand - Alemany**

DECRETO Nº 05

Buenos Aires, 2 de enero de 2002.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 717, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 29 de noviembre de 2001. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Justicia y Seguridad ya la Dirección General de Derechos Humanos

El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete y Justicia y Seguridad. **IBARRA - Fernández - Suárez Lastra**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2001.

**CONVENIO DE ADHESIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES AL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DELITO URBANO**

Entre los Ministerios del Interior y de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representados por sus titulares, Dr. Federico T. M. Storani y Dr. Jorge De la Rúa, respectivamente, por una parte; y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Jefe de Gobierno, Dr. Aníbal Ibarra por la otra; y visto el "Plan Nacional de Prevención del Delito Urbano" elaborado por los Ministerios del Interior y de Justicia y Derechos Humanos y aprobado por Resolución Interministerial con fecha 15 de agosto de 2000, y de acuerdo a lo establecido en el punto 2do. del referido Plan y en los considerandos de la Resolución Interministerial, se conviene la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el programa contenido en los documentos arriba indicados, todo ello con el objetivo de reducir los delitos callejeros y la sensación de inseguridad frente a este tipo de ilícitos, fomentando la participación activa de la ciudadanía en la prevención, para lo cual, formalizan el presente Convenio de Adhesión, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere por la presente en todos sus términos al Plan Nacional de Prevención del Delito Urbano elaborado por los Ministerios del Interior y de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y celebran el presente convenio en el marco de las directivas pautadas por el artículo 8º de la Resolución Interministerial del 15 de agosto de 2000 (Resolución Nº 56 del Ministerio del Interior y Resolución Nº 768 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)

**SEGUNDA:** El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compromete a desarrollar, juntamente con las Autoridades Nacionales del citado Plan, en el ámbito geográfico de su competencia, las instancias y acciones que el Plan determina para el mejor logro de los objetivos propuestos.

**TERCERA:** Ambas partes se comprometen a crear las estructuras administrativas, técnicas y operativas necesarias para la coordinación y ejecución de las acciones y actividades que el Plan determina, así como a la cooperación conjunta e intercambio de experiencias ya acumuladas en materia de prevención del delito.

**CUARTA:** Los Ministerios del Interior y Justicia y Derechos Humanos se comprometen a colaborar en la capacitación de los Operadores Locales del Plan, así como en aquélla que corresponda a los integrantes de la Unidad Técnica Local, en el monitoreo, seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, y en la articulación y cooperación con otros actores gubernamentales.

**QUINTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, asumirán particularmente, por lo tanto, las consiguientes responsabilidades.

**SEXTA:** El presente convenio es suscripto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sujeto a la aprobación de la Legislatura de la C.A.B.A., conforme a lo que prescripto en el Art. 80 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se formaliza el presente convenio en tres ejemplares y a un solo efecto, a los 2 días del mes de noviembre de 2000. **IBARRA** (por G.C.A.B.A.) - **Storani** (por Ministerio del Interior de la Nación) - **de la Rúa** (por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación)

## Gobierno de la Ciudad

### Autónoma de Buenos Aires

#### Decretos

#### Fe de erratas:

Habiéndose publicado de manera incorrecta el texto del Decreto N° 2.125, se publica nuevamente en su totalidad para una mejor comprensión.

#### DECRETO N° 2.125

### CRÉASE EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EL PROGRAMA "CIUDAD ABIERTA" (PCA). ENCOMIÉNDASE LA COORDINACIÓN A LA SRA. GABRIELA CERRUTI. APRUÉBANSE MODELOS DE CONVENIOS

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.

Visto razones de índole organizacionales, el Decreto N° 778/GCBA/96, el Expediente N° 19.283/01, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires distingue y promueve todas las actividades creadoras;

Que en cumplimiento de dicho imperativo constitucional resulta necesario implementar las medidas conducentes a fin de garantizar la democracia cultural y facilitar a los ciudadanos el libre y oportuno acceso a los bienes culturales;

Que la producción cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de sus organismos centrales y descentralizados es múltiple, variada, abarcativa y genera un fuerte impacto no solo en el prestigio y reconocimiento nacional e internacional de nuestras propuestas culturales sino también en la economía de nuestra ciudad, a través del turismo y sus actividades económicas vinculadas;

Que esta oferta cultural, especialmente aquella que es de libre acceso y gratuita, se ha incrementado notoriamente en los últimos años;

Que asimismo, actividades y producciones culturales de grupos o personas que cuentan habitualmente con menor capacidad y recursos para acceder a espacios publicitarios convencionales y que revisten interés general, podrán tener un espacio para la difusión de las mismas;

Que la experiencia recogida mediante la agenda cultural denominada Fervor de Buenos Aires, que fuera editada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indica que resulta necesario implementar un programa institucional que tenga a su cargo la coordinación de las actividades tendientes a garantizar la difusión oportuna de las actividades y producciones culturales;

Que, en este sentido, resulta conveniente por razones de orga-

nización, la creación de un Programa que se denominará "CIUDAD ABIERTA" (PCA) en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que entre los objetivos más relevantes del citado Programa se encuentra la difusión amplia y democrática de la oferta cultural porteña a través de la distribución gratuita de una guía, en formato de revista que se publica mensualmente, y que contiene las actividades culturales, sociales y deportivas que se ofrecerán al ciudadano en cada período;

Que, en este sentido, es oportuno destacar la importancia de sumar la colaboración del sector privado en emprendimientos como los que se propician realizar en el marco de este Programa, comprometiéndose mancomunadamente la comunidad, mediante aportes de bienes y servicios, permitiendo de esta manera aumentar significativamente la cantidad de ejemplares y consecuentemente los beneficiarios directos de la oferta cultural;

Que, a los fines expuestos precedentemente, resulta necesario implementar formas administrativas que permitan la concurrencia y la colaboración referida;

Que la citada colaboración podrá consistir en el aporte de bienes y/o servicios a título gratuito para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiéndose aplicar dicho aporte al diseño, realización, edición y distribución de la publicación;

Que a los fines propuestos corresponde aprobar un modelo de "convenio administrativo de colaboración cultural";

Que, por otra parte, y atento a que la vinculación con el Programa de diversas personas que colaboran con la realización de notas periodísticas, fotografías, dibujos, realizaciones artísticas, etc., en solo una de sus ediciones mensuales, resulta necesario establecer una figura que viabilice tal colaboración mediante un mecanismo ágil y eficiente que reconozca los gastos por ellos incurridos, que a tal efecto se denominan viáticos;

Que en este sentido y a los mismos efectos fue, oportunamente, dictado el Decreto N° 778/GCBA/96 mediante el cual se creó la figura del "Voluntario de la Ciudad de Buenos Aires", estando su desempeño sujeto a programas como los que se aprueban por el presente;

Que de esta forma corresponde facultar al Sr. Secretario de Cultura para designar bajo la figura antes citada a los colaboradores voluntarios que realizarán su aporte artístico o periodístico para cada ejemplar de la revista en el marco del Programa Ciudad Abierta;

Que, en consecuencia y atento lo expuesto, se establece que dichos colaboradores voluntarios no podrán ser designados bajo tal figura mas de dos (2) ediciones de la revista consecutivas o cuatro (4) alternativas, resultando necesario también a tal efecto fijar la asignación respectiva en concepto de gastos por viáticos;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° — Créase en el ámbito de la Secretaría de Cultura el Programa "Ciudad Abierta" (PCA) que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2° — El Programa creado por el artículo anterior dependerá funcionalmente de la Unidad Secretararía de Cultura.

Artículo 3° — Encomiéndase la coordinación del Programa a la Sra. Gabriela Cerruti (DNI 17.875.702) desempeñándose en dicha función "Ad Honorem".

Artículo 4° — Apruébase el modelo de Convenio Administrativo de Colaboración y el Modelo de Convenio Particular que como Anexos II y III, respectivamente, forman parte integrante del presente.

Artículo 5° — Facúltase al señor Secretario de Cultura para aprobar los Convenios de Colaboración a que hace referencia el artículo anterior y a delegar la suscripción de los mismos en la coordinación del programa, que se aprueba por el artículo 1° del presente.

Artículo 6º — Facúltase al señor Secretario de Cultura a designar las personas que se desempeñarán como Colaboradores Voluntarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 778/GCBA/1996, fijándose la asignación única en carácter de compensación por viáticos en pesos doscientos (\$ 200) por cada colaboración realizada en la revista Ciudad Abierta.

Artículo 7º — Establécese que las personas designadas como Colaboradores Voluntarios podrán realizar su actividad mediante ésta figura solo por dos (2) ediciones consecutivas de la revista o cuatro (4) alternativas.

Artículo 8º — La Secretaría de Hacienda y Finanzas otorgará, para el Ejercicio Financiero 2002, a la Coordinación del Programa Ciudad Abierta una Caja Chica Especial de pesos veinte mil (\$ 20.000) con un límite por comprobante de pesos tres mil (\$ 3.000) a los efectos de solventar diversos gastos que deban afrontarse como consecuencia de la ejecución del presente Programa. Dicha Caja Chica Especial tendrá carácter rotativo, pudiendo rehabilitarse en función de las rendiciones del cincuenta por ciento (50%) de la misma.

Artículo 9º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas para el Ejercicio Financiero correspondiente aprobadas para la Secretaría de Cultura.

Artículo 10 — El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Cultura, de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete.

Artículo 11 — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme el artículo 11 del Decreto Nº 698/GCBA/96 y su modificatorio y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Cultura. Cumplido, archívese. **IBARRA - Telerman - Pesce - Fernández**

## ANEXO I

### PROGRAMA CIUDAD ABIERTA

#### I.-Fundamento del Programa.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires editó durante el último año una agenda cultural de distribución gratuita llamada Fervor de Buenos Aires.

Dicha agenda constituyó un material importante de difusión de las actividades programadas y llevadas adelante por el gobierno de la ciudad pero también y fundamentalmente una fuente directa y saludable de acercamiento a los eventos culturales de aquellos sectores sociales más alejados de las fuentes habituales de información.

La revista, con una tirada de cincuenta mil ejemplares (50.000), fue requerida ampliamente en los Centros Culturales barriales, los centros de información turística y la sede misma del Gobierno de la Ciudad tanto por turistas ocasionales como por ciudadanos que querían así conocer y participar de la cultura y sus eventos.

Asimismo, fue un eficaz método para que los docentes organizaran actividades con sus alumnos, de la misma manera que las organizaciones que reúnen a ancianos, jubilados, o personas de menores recursos.

La falta de una organización presupuestarla y administrativa adecuada alrededor del proyecto obligó a su discontinuidad, provocando quejas y reclamos que se reciben diariamente en las oficinas gubernamentales pero, sobre todo, frustración y falta de respuesta en quienes habían convertido a esa agenda en el único vehículo de contacto con las actividades culturales organizadas por el Gobierno, en su mayor parte de acceso libre y gratuito.

Esa programación cultural es cada vez mayor y más importante. Una oferta cultural que abarca a todos los sectores sociales y convoca a participar a todos los ciudadanos.

Para que este diálogo sea efectivo es indispensable que la información sobre los eventos que se realizarán o las formas en que

puede acercarse el ciudadano a las propuestas que realiza su gobierno sea clara y fluida.

El gobierno debe fomentar la capacidad de participación y elección informando profusamente de todas las posibilidades que tiene el ciudadano para su tiempo libre y su ocio, para disfrutar, deleitarse, formarse y utilizar al máximo los recursos, beneficios y servicios que le ofrece la ciudad.

#### II. Objetivo del Programa.

Difusión amplia y democrática de la oferta cultural porteña a través de la edición y distribución gratuita de una guía de actividades culturales, sociales y deportivas denominada Ciudad Abierta, cuya periodicidad será mensual.

Diseño e implementación de un Web Site con contenidos actualizados semanalmente que tendrá conexión directa con el portal de la Ciudad de Buenos Aires.

#### III.- Edición y Distribución

Ciudad Abierta se editará en formato de revista en soporte papel e informático.

En el caso del soporte papel, se prevén editar, en su primera etapa, veinticinco mil (25.000) ejemplares mensuales que serán distribuidos en la mayor cantidad de bocas de expendio disponibles a fin de garantizar la llegada igualitaria a los diferentes sectores sociales, barrios y comunidades de la ciudad.

Asimismo se prevé el incremento de la cantidad de ejemplares en proporción a la colaboración del sector privado mediante los contratos de colaboración administrativa.

Para el soporte informático, la revista contará con una página web con contenidos actualizados semanalmente que tendrá conexión directa con el portal de la Ciudad de Buenos Aires.

Se preverá la forma de incorporar otros idiomas diferentes al español en alguna parte de la edición para sumar un servicio a los turistas y ocasionales visitantes de la ciudad.

#### IV.- Administración

El Programa Ciudad Abierta tendrá una unidad de coordinación cuyos integrantes serán asignados, por el Sr. Secretario de Cultura.

La Coordinación del Programa tendrá la supervisión de las diferentes acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos enunciados en el punto I del presente Anexo, incluido el contenido de las publicaciones.

La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Cultura prestará la colaboración necesaria a la Coordinación del Programa a través de sus áreas específicas para las tareas de apoyo administrativo.

## ANEXO II

### CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en adelante G.C.B.A. representado en este acto por el Sr. Coordinador del Programa Ciudad Abierta con domicilio en Av. de Mayo 575, Piso 2º, de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por otra parte ..... D.N.I. Nº ..... representada en este acto por el Sr./Sra. ...., C.U.I.T. Nº ..... en carácter de ....., quien acredita la personería invocada con la siguiente documentación ..... que suscripta en este acto por las partes se anexa al presente convenio y se declara formado parte del mismo, con domicilio en ..... de la ciu-

dad de .....en adelante LA PRESTATARIA, convienen en celebrar el presente CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN en el marco del Programa CIUDAD ABIERTA en adelante (PCA), que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La PRESTATARIA se compromete a colaborar con el G.C.B.A. brindando aportes en insumos o prestando servicios en el (PCA), conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente. Dichos aportes estarán referidos a las necesidades de diseño, realización, edición y distribución de la publicación realizada en el marco del (PCA).

**SEGUNDA:** El presente Convenio en ningún caso generará erogación alguna para el G.C.B.A. ni podrá consistir la prestación a que se refiere la cláusula anterior en dinero en efectivo.

**TERCERA:** La mencionada colaboración podrá ser realizada en forma directa por la PRESTATARIA o a través de terceros que la misma contrate al efecto bajo su exclusiva responsabilidad.

**CUARTA:** El G.C.B.A. se reserva la supervisión del cumplimiento en tiempo y forma de la mencionada colaboración por parte de la PRESTATARIA.

**QUINTA:** La PRESTATARIA asume la exclusiva responsabilidad por los daños que pudieran ocasionarse a terceros o a sus dependientes como consecuencia de la prestación a su cargo. La PRESTATARIA deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y por los riesgos de trabajo para sus empleados.

**SEXTA:** El G.C.B.A. hará pública la colaboración de la PRESTATARIA, siendo facultad exclusiva del G.C.B.A. determinar las medidas y demás características de la publicidad, así como el espacio que ocupen logotipos y/o isotipos, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo.

**SÉPTIMA:** En ningún caso se permitirá la instalación de stands con fines comerciales, siendo la forma de hacer pública la participación, la establecida en la cláusula SEXTA del presente convenio.

**OCTAVA:** La PRESTATARIA no podrá realizar unilateralmente tareas de instalación de carteles o cualquier otro elemento de difusión en el ámbito donde se desarrollen actividades sin mediar autorización expresa del G.C.B.A..

**NOVENA:** El presente convenio tendrá vigencia entre el ..... y el ..... No obstante lo precedentemente expresado podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes y sin expresión de causa, debiendo comunicar tal circunstancia de forma fehaciente y con una anticipación no menor a los 30 días a la otra parte, sin que ello origine derecho a indemnización ni resarcimiento alguno de ningún concepto.

**DÉCIMA:** En casos de controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiere corresponderles, y a tales efectos fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse, dejándose establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al G.C.B.A. deberán ser efectuadas en Uruguay 440, piso 2° Of. 27, conforme a lo establecido por el Decreto N° 3.758/85 (B.M. N° 17.540 – AD 280.4), Oficio Judicial N° 868/CSJN/87, y Decreto N° 294/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 168),

Dadas las presentes condiciones, previa lectura y ratificación, suscriben el presente convenio de colaboración en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de ....., en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para el G.C.B.A. y uno para la PRESTATARIA.

### ANEXO III

### CONVENIO

G.C.B.A. – (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

**1.- LA PRESTATARIA** se compromete, conforme la cláusula PRIMERA del convenio a: (Se anunciarán el alcance y las características de la colaboración convenida, para cada caso particular.)

**2.-** A los fines de la cláusula SEXTA, el G.C.B.A., hará pública la colaboración de LA PRESTATARIA mediante: (Se anunciarán el alcance y las características de la publicidad convenida, para cada caso particular.)

**3.-** Las partes acuerdan que el presente convenio regirá entre el ..... de ..... de dos mil ..... y el ..... de ..... de dos mil .....

### DECRETO N° 2.139

### APRUEBANSE LOS PLANES DE ESTUDIOS PARA LAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN LA ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO. CONVALÍDANSE PLANES ANTERIORES

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.

Visto el Expediente N° 77.838/2001; y

### CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación y convalidación de los Planes de Estudio correspondientes a las Carreras que se dictan en la "Escuela de Arte Dramático", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística de la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura;

Que por el Decreto N° 316/GCBA/00, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la "Escuela de Arte Dramático" que incorporó al mencionado establecimiento, dentro del régimen de la Ley de Educación Superior N° 24.521, convirtiéndose así en Instituto Superior No Universitario;

Que por el precitado Decreto, la "Escuela de Arte Dramático" debía de adecuar su estructura de funcionamiento y Planes de Estudio de las Carreras que hasta ese momento se dictaban, a los nuevos requerimientos de su condición de Instituto Superior No Universitario;

Que a partir del año 1999 y por Disposición N° 18/DGEART/99 de la Dirección General de Enseñanza Artística se autoriza implementar el nuevo Plan de Estudio iniciando de este modo la compatibilización de la currícula de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los Convenios Marcos acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que si bien la Disposición antes mencionada carece del respaldo normativo que requiere toda modificación a los Planes de Estudio por cuanto es sólo competencia del Jefe de Gobierno su aprobación; no así la evaluación técnica y académica de dichos Planes, que sí es competencia de la Dirección General de Enseñanza Artística y es el paso previo a su puesta en funcionamiento;

Que en consecuencia, por los Planes de Estudio que se presentan comenzaron a cursar sus estudios los alumnos del mencionado Establecimiento;

Que dichos Planes de Estudio presentan una modificación estructural respecto de los Planes de Estudio aprobados por el Decreto N° 877/89, que abre una nueva etapa de transformación a la "Escuela de Arte Dramático"; la que se ha caracterizado a lo largo

de su historia por ser una Institución preocupada por la calidad de sus programas y, en particular, desde 1984, año en el que inicia una etapa de reconversión profunda pero, hasta el presente, no había modificado su estructura orgánica y sus títulos seguían manteniendo la condición de estudios posprimarios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Enseñanza Artística evaluando la procedencia técnica de los Planes de Estudio expidiéndose en forma favorable; y que ha recomendado se realice, una posterior revisión de los mismos, una vez aprobados, a fin de adecuar su estructura curricular a un criterio pedagógico común a todas las carreras que permita delimitar el perfil de la Institución;

Que la Secretaría de Cultura ha prestado su conformidad a la solicitud de aprobación y convalidación de los Planes de Estudio antes mencionados, que fueran avalados por la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales de la que depende la precitada Dirección General;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébanse los Planes de Estudio correspondientes a las carreras que se desarrollan en "La Escuela de Arte Dramático", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística de la Secretaría de Cultura, que como Anexo I forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° — Convalídanse a pleno derecho, al solo efecto de regularizar la situación, los estudios comenzados por los alumnos cuya nómina figura como Anexo II conforme los Planes de Estudio enunciados en el Anexo I del presente decreto y de acuerdo con el detalle que en el mismo figura.

Artículo 3° — Encomiéndase al señor Secretario de Cultura proceder, a través de la Dirección General de Enseñanza Artística, a la revisión de los Planes de Estudio que por el presente decreto se aprueban, a efectos de incorporar las modificaciones recomendadas por los informes de evaluación elaborados por dicha Dirección General y que no pudieron ser tenidos en cuenta por haber estado muy avanzada su implementación.

Artículo 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 5° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase a la Secretaría de Cultura para su conocimiento, demás efectos y notificación a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, a la Dirección General de Enseñanza Artística y por su intermedio a la Escuela de Arte Dramático. **IBARRA - Telerman - Fernández**

**ANEXO I  
PLANES DE ESTUDIO  
DE LA ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**1. Identificación de las Carreras:**

- 1.1. - Carrera de Formación del Actor. Título: ACTOR / ACTRIZ
- 1.2. - Carrera de Puesta en Escena. Título: DIRECTOR/A TEATRAL
- 1.3. - CERTIFICADO DE ITINERARIO ESPECÍFICO - (Acuerdo Marco para la Educación Artística Serie A - 20)
- 1.4 - Objetivos Generales y Particulares de las Carreras:

La Escuela de Arte Dramático propone a través de estas dos carreras sistematizadas la formación de un egresado, que, moderno hombre de teatro en posición de una sólida preparación y dominio de sus medios expresivos sea capaz de encarar su tarea

artística en cualquier ámbito y bajo cualquier circunstancias. Esto es que sea capaz de afrontar tanto un proyecto de gran producción, como el espectáculo en la calle o en ámbitos no convencionales y desprovistos del apoyo técnico y promocional que podría encontrar en el primer caso.

Este egresado, abierto a todos los estímulos y enseñanzas que le ofrece el contexto cultural contemporáneo, será alentado a considerar de manera especial el legado aportado por nuestra escena nacional y por el teatro latinoamericano, con el propósito de valorarlo y utilizarlo para su propia experiencia. Es preciso que esta manera de emprender la tarea esté basada en una amplitud de miras que, deberá eludir conceptos rígidos, sacralizados por la costumbre o el hábito impuesto por modas fugaces, abriéndose pasos por caminos desconocidos o inexplorados y, por eso mismo, mucho más ricos.

El proyecto docente de la Escuela de Arte Dramático se centra en la formación de actores en consideración a que se trata de una actividad clave del quehacer teatral y permite al alumno el desplazamiento hacia otras áreas de la creación escénica. Y también en la de directores, personaje central de la actividad teatral actual, cuya formación sistemática es infrecuente en otros ámbitos educativos.

**1.5. Características de las Carreras:**

- 1.4. a. Carrera de Formación del Actor:
  - 1.4. a. 1 Nivel: Superior
  1. 4.a. 2 Duración: cuatro años
  1. 4.a. 4 Certificación: Título de Actor - Actriz
  - 1.4.a.5. Incumbencias:

Los egresados de esta carrera están en condiciones de afrontar todo tipo de tareas vinculadas a la actuación: presentaciones teatrales en diversos ámbitos, actuaciones para distintos medios: radio, cine, televisión, publicidad y otras.

A pesar de no ser título docente, considerando las categorías ya tradicionales de calificación de títulos - título docente, título habilitante, título supletorio -, estos títulos podrán ser tratados como títulos supletorios para ejercer la docencia en el área teatro en el Sistema Educativo Regular, en el nivel inicial, nivel primario y/o E.G.B. 1 y 2 y Polimodal, quedando este aspecto a consideración de las juntas de clasificación de las respectivas jurisdicciones.

**1.4.a.6. Requisitos de ingreso:**

Presentar título final de Educación Secundaria, Media o Polimodal del Sistema Educativo Regular. Los mayores de veinticinco años que no hubieran completado el nivel medio, secundario o polimodal, podrán acceder previo examen de nivel dispuesto por la Institución (Art. 7° Ley Nac. de Educac. Superior N° 24.521).

Edad mínima 18 años - máxima 35 años cumplidos al inicio del ciclo lectivo.

Presentar Certificado de examen O.R.L., que incluye laringoscopia indirecta y audiometría tonal. También certificado de vacuna antitetánica y certificado médico de aptitud para realizar labores que requieran esfuerzos físicos.

Aprobar los respectivos exámenes de ingreso.

- 1.4.b. Carrera de Puesta en escena
  - 1.4.b.1 Nivel: Superior
  - 1.4.b.2 Duración: tres años
  - 1.4.b.4 Certificación: Título de Director/a Teatral Certificado de Itinerario Específico
  - 1.4.b.5 Incumbencias:

Los egresados de esta carrera están en condiciones de afrontar todo tipo de tareas vinculadas a la puesta en escena de todo tipo de presentaciones teatrales en diversos ámbitos, dirección de actores en distintos medios: radio, cine, televisión, publicidad y otras.

A pesar de no ser título docente, considerando las categorías ya tradicionales de calificación de títulos – título docente, título habilitante, título supletorio –, estos títulos podrán ser tratados como títulos supletorios para ejercer la docencia en el área teatro en el Sistema Educativo Regular, en el nivel inicial, nivel primario y/o E.G.B. 1 y 2 y Polimodal, quedando este aspecto a consideración de las juntas de clasificación de las respectivas jurisdicciones.

#### 1.5.b.6 Requisitos de ingreso:

Presentar título final de Educación Secundaria, Media o Polimodal del Sistema Educativo Regular. Los mayores de veinticinco años que no hubieran completado el nivel medio, secundario o polimodal, podrán acceder previo examen de nivel dispuesto por la Institución (Art. 7° Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521).

Edad mínima 18 años.

Aprobación de antecedentes en formación actoral y artísticos.

Aprobar los respectivos exámenes de ingreso.

## 2 - Organización de los Planes de Estudio

### 2.a. Carrera de Formación del Actor

2.a.1. Organización general: todas las materias y seminarios son de carácter anual. Las horas de clase consignadas son horas cátedra, de 40 minutos cada una.

2.a.2. Organización especial y estructura: estructurada por años, 1ro. a 4to. año. Con exámenes finales para todas las materias. Se consideraran troncales las siguientes materias: Técnica Actoral (I a IV); Técnica Corporal (I a IV) y Técnica Vocal (I a IV). Estas materias no podrán tener carácter de complementaria o previa. Para promocionar de año el alumno deberá aprobar por lo menos el 50 % de las materias incluyendo las troncales. Para acceder a materias troncales del 3er. Año deberá haber aprobado por completo el 1er. Año y así sucesivamente.

#### 2.a.2. Materias de primer año y cargas horarias semanales:

• A01. Técnica Actoral I	12 horas cátedra
(incluye tres horas semanales de taller interdisciplinario: actoral – vocal – corporal)	
• A02. Técnica Vocal I	4 horas cátedra
• A03. Técnica Corporal I	4 horas cátedra
• A04. Lenguaje Musical I	2 horas “
• A05. Expresión Oral I	2 horas “
• A06. Historia del Teatro Universal I	2 horas “
• A07. Historia Social de las Artes I	2 horas “
• A08. Filosofía I	2 horas “

Es un total de treinta horas cátedra por semana.

#### 2.a.3. Materias de Segundo año y cargas horarias semanales:

• A09. Técnica Actoral II	12 horas cátedra
(incluye tres horas semanales de taller interdisciplinario: actoral – vocal – corporal)	
• A10. Técnica Vocal II	3 horas cátedra
• A11. Técnica Corporal II	3 horas “
• A12. Lenguaje Musical II	2 horas “
• A13. Expresión Oral II	2 horas “
• A14. Historia del Teatro Universal II	2 horas “
• A15. Historia Social de las Artes II	2 horas “
• A16. Filosofía II	2 horas “
• A18. Análisis del texto Dramático I	2 horas “

Es un total de treinta horas cátedra por semana.

#### 2.a.4. Materias de Tercer Año:

• A19. Técnica Actoral III	12 horas cátedra
----------------------------	------------------

(incluye tres horas semanales de taller interdisciplinario: actoral – vocal – corporal)

• A20. Técnica Vocal III	3 horas cátedra
• A21. Técnica Corporal III	3 horas “
• A22. Lenguaje Musical III	2 horas “
• A23. Expresión Oral III	2 horas “
• A24. Historia del Teatro Universal III	2 horas “
• A25. Historia Social de las Artes III	2 horas “
• A26. Ética y Deontología Profesional	2 horas “
• A27. Análisis del texto Dramático II	2 horas “

Es un total de treinta horas cátedra por semana.

#### 2.a.5. Materias de Cuarto Año:

A28. Técnica Actoral IV	12 horas cátedra
(incluye tres horas semanales de taller interdisciplinario: actoral – vocal corporal)	
• A29. Técnica Vocal IV	3 horas cátedra
• A30. Técnica Corporal IV	3 horas “
• A31. Teorías y Estéticas Teatrales del Siglo XX	2 horas “
• A32. Análisis de Textos Dramáticos III	2 horas “
• A33. Elementos de Producción Teatral	2 horas “
• A34. Historia del Teatro Argentino	2 horas “
• A35. Historia Social de las Artes IV	2 horas “
• A36. Proyecto Final	4 horas “

Es un total de treinta y dos horas cátedra por semana.

#### 2.a.6. Seminarios obligatorios:

• A37. Destreza Corporal del Actor I	3 horas cátedra
• A38. Destreza Corporal del Actor II	3 horas cátedra
• A39. Maquillaje	3 horas cátedra

2.a.7. Carga horaria total de la Carrera de Formación del Actor: 2816 horas reloj.

## 2.b. Carrera de Puesta en Escena

2.b.1. Organización general: todas las materias son de carácter anual. Las horas de clase consignadas son horas cátedra, de cuarenta minutos cada una.

2.b.2. Organización especial y estructura: estructurada por años, 1ro. a 3er. año. Con exámenes finales para todas las materias. Se consideraran troncales las siguientes materias: Dirección y Puesta en Escena (I a III); Teoría y Práctica de la Actuación y Dirección de Actores (I y II). Estas materias no podrán tener carácter de complementaria o previa. Para promocionar de año el alumno deberá aprobar por lo menos el 50 % de las materias incluyendo las troncales. Para acceder a materias troncales del 3er. Año deberá haber aprobado por completo el 1er. Año.

#### 2.b.3. Materias de Primer Año y cargas horarias semanales.

• P40. Dirección y Puesta en Escena I	6 horas cátedra
• P41. Teoría y Práctica de la Actuación	2 horas “
• P42. Estética	2 horas cátedra
• P43. El Lenguaje Musical en la Puesta en Escena I	2 horas “
• P44. Análisis de Textos Dramáticos I	2 horas “
• P45. Antropología Teatral I	2 horas “
• P46. Historia del Teatro Universal	2 horas “
• P47. Espacio Escénico y Escenografía I	2 horas “
• P48. Diseño y Técnica de la Iluminación I	2 horas “

• P49. Visión	2 horas	“	• A33. Análisis del Texto Espectáculo III	A27
• P50. Área Proyectual: interdisciplinaria para ensayos ( Dirección y Puesta en Escena - Espacio Escénico - Iluminación)	4 horas	cátedra	• A05. Expresión Oral I	
Es un total de 28 horas cátedra por semana.			• A13. Expresión Oral II	A05
2.b.4. Materias de Segundo año y cargas horarias semanales.			• A23. Expresión Oral III.	A13
• P51. Dirección y Puesta en Escena II	6 horas	cátedra	2.1.b. Carrera de Puesta en Escena	
• P52. Dirección de Actores I	2 horas	“	• P44. Análisis de Textos I	
• P53. Producción Teatral I	2 horas	“	• P55. Análisis de Textos II	P44
• P54. El Lenguaje Musical en la Puesta en Escena II	2 horas	“	• P65. Análisis de Textos III	P55
• P55. Análisis de Textos Dramáticos II	2 horas	“	• P45. Antropología Teatral I	
• P56. Antropología Teatral II	2 horas	“	• P56. Antropología Teatral II	P45
• P57. Historia del Teatro Argentino	2 horas	“	• P47. Espacio Escénico y Escenografía I	
• P58. Espacio Escénico y Escenografía II	2 horas	“	• P58. Espacio Escénico y Escenografía II	P47
• P59. Diseño y Técnica de la Iluminación II	2 horas	“	• P67. Espacio Escénico y Escenografía III	P58
• P60. Introducción a los Procesos Grupales	2 horas	“	• P43. Lenguaje Musical en la Puesta en Escena I	
• P61. Área Proyectual: interdisciplinaria para ensayos ( Dirección y Puesta en Escena - Espacio Escénico - Iluminación - Producción)	4 horas	cátedra	• P54. Lenguaje Musical en la Puesta en Escena II	P43
Es un total de 28 horas cátedra por semana.			• P53. Producción Teatral I	
2.b.5. Materias de tercer año y cargas horarias semanales.			• P64. Producción Teatral II	P53
• P62. Dirección y Puesta en Escena III	6 horas	cátedra	• P42. Estética	
• P63. Dirección de Actores II	2 horas	“	• P66. Ética y Deontología Profesional	P42
• P64. Producción Teatral II	2 horas	“	• P48. Diseño y Técnica de la Iluminación Teatral I	
• P65. Análisis de Textos Dramáticos III	2 horas	cátedra	• P59. Diseño y Técnica de la Iluminación Teatral II.	P48
• P66. Ética y Deontología Profesional	2 horas	“	• P60. Introducción a los Procesos Grupales	
• P67. Espacio Escénico y Escenografía III	2 horas	“	• P68. El Director y el Grupo.	P60
• P68. El Director y el Grupo	2 horas	“	• P46. Historia del Teatro Universal	
• P69. Área Proyectual: interdisciplinaria para ensayos (Dirección y Puesta P70. en Escena - Espacio Escénico - Iluminación - Producción)	4 horas	cátedra	• P57. Historia del Teatro Argentino.	P46
Es un total de 22 horas cátedra por semana.			<b>2.2. Objetivo y Contenidos mínimos de cada una de las asignaturas de los Planes de Estudio.</b>	
2.b.6 Carga horaria total de la Carrera de Puesta en Escena: e 1696 horas reloj.			2.2.a. Carrera de Formación del Actor.	
2.1. Articulación vertical: régimen de correlatividades.			<b>2.2.a.1. TÉCNICA ACTORAL I, II, III y IV</b>	
2.1.a. Carrera de Formación del Actor			<b>OBJETIVOS GENERALES:</b>	
• A04. Lenguaje Musical I			Al finalizar su formación el alumno deberá haber logrado:	
• A12. Lenguaje Musical II	A04		• Reconocer las funciones senso-perceptivas e imaginativas de su instrumento.	
• A22. Lenguaje Musical III	A12		• Transitar las técnicas de entrenamiento actoral y convertirlas en herramientas de adiestramiento personal.	
• A08. Filosofía I			• Comprender el funcionamiento de la estructura dramática.	
• A16. Filosofía II	A08		• Armar y transitar improvisaciones.	
• A26. Ética y Deontología Profesional.	A16		• Interpretar escenas de diversos géneros y estilos.	
• A07. Historia Social de las Artes I			• Transformar la palabra en acción.	
• A15. Historia Social de las Artes II	A07		• Actuar y recrear escenas a su elección.	
• A25. Historia Social de las Artes III	A15		• Discriminar y reconocer sus recursos expresivos.	
• A35. Historia Social de las Artes IV	A25		• Transitar la creación y caracterización de personajes de diversa índole.	
• A06. Historia del Teatro Universal I			• Conocer y transitar las particularidades de la relación del actor con el director de escena y otros co-creadores técnicos. La relación con el público.	
• A14. Historia del Teatro Universal II	A06		• Conocer y transitar la integración a un espectáculo. Su mantenimiento y ajuste.	
• A25. Historia de Teatro Universal III	A14		<b>TÉCNICA ACTORAL I</b>	
• A34. Historia del Teatro Argentino.	A25		<b>CONTENIDOS MÍNIMOS</b>	
• A31. Teorías y Estéticas Teatrales del siglo XX	A25		I) Entrenamiento del actor:	
• A18. Análisis de Texto Dramático I			• Concentración	
• A27. Análisis de Texto Dramático II	A18		• Verdad y espontaneidad	
			• Percepción y sensibilidad	

- Estímulos. Impulsos creadores de acción.
  - Imaginación.
  - Adaptación.
  - Juego dramático.
- II) Estructura dramática:
- Situación dramática.
  - Acción.
  - Conflicto.
  - Entorno.
  - Espacio: escénico y actoral.
  - Texto: texto propio.
- III) Sentido grupal y social del teatro.
- IV) Relación actor – espectador: clases abiertas.

#### **TÉCNICA ACTORAL II CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Entrenamiento del actor.
- Integración de los contenidos transitados en primer año.
- II) Estructura dramática:
- Construcción dramática.
  - Textos dramáticos.
  - Acercamiento al personaje
- III) Desarrollo de la capacidad de reflexión y conceptualización
- IV) Descubrimiento y desarrollo de la propia teatralidad
- V) Relación actor - espectador: muestra pública de trabajos

#### **TÉCNICA ACTORAL III CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Entrenamiento del actor:
- Profundización de los contenidos transitados.
  - Rutinas personales de caldeamiento y optimización del instrumento.
- II) Estructura dramática
- Construcción dramática:
  - Textos dramáticos.
  - Géneros y estilos.
  - Personaje: construcción y caracterización.
  - La palabra en acción.
  - La repetición.
- III) Relación actor – espectador:
- Proyección.
  - Lo espectacular.
  - Muestra pública de escenas u obras cortas de distintos géneros y estilos.

#### **TÉCNICA ACTORAL IV CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Entrenamiento del actor:
- Aplicación autónoma de diferentes rutinas.
- II) Estructura dramática
- Construcción dramática:
  - Textos dramáticos.
  - Personaje: caracterización.
  - La palabra en acción.
  - Repetición.
- III) El espectáculo:

- Producción de un espectáculo: síntesis de los conocimientos asimilados.
- Relación con el director de escena y otros co – creadores técnicos.
- Relación con el público.
- Mantenimiento y ajuste del espectáculo.

#### **2.2.a.2. TÉCNICA CORPORAL I, II, III y IV**

##### **OBJETIVO GENERALES:**

- Al finalizar su formación el alumno deberá haber logrado:
- Abrir el campo de la percepción hacia su propio cuerpo y el de los otros.
- Valorar las posibilidades motrices de su cuerpo.
- Concientizar su esquema corporal.
- Valorar la integración grupal a través de la acción.
- Desarrollar la memoria corporal.
- Descubrir la relación tiempo – espacio.
- Ampliar las posibilidades expresivas de su cuerpo y de sus movimientos.
- Desarrollar su capacidad de coordinación, equilibrio y ritmo.
- Captar los lineamientos generales para la construcción de personajes partiendo del cuerpo como resultado psicofísico.
- Determinar pautas personales para un entrenamiento corporal del actor, valorando la búsqueda constante.

#### **TÉCNICA CORPORAL I CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Percepción del esquema corporal.
- II) Postura. Apoyo. Eje. Volumen.
- III) Sostén (apoyo psicofísico).
- IV) Ritmo.
- V) Memoria corporal.
- VI) Sentidos.
- VII) Espacio, integración.
- VIII) Reconocimiento de los diferentes tonos musculares.
- IX) Relación cuerpo - espacio.
- X) Comunicación intrapersonal, interpersonal e intergrupal.
- Estos contenidos serán profundizados a lo largo de los cuatro años.

#### **TÉCNICA CORPORAL II CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Desarrollo y profundización del movimiento desde: coordinación, equilibrio y desequilibrio, oposiciones corporales, volúmenes, etc.
- II) Memoria corporal.
- III) Secuencias de movimiento.
- IV) Calidades de movimiento.
- V) Modificación de circunstancias que establezcan la relación espacio – tiempo – energía.
- VI) Sensorialidad.
- Estos contenidos serán profundizados en 3er. y 4to. Año.

#### **TÉCNICA CORPORAL III CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Combinación, integración y síntesis de lo trabajado en los años anteriores.
- II) Percepción inmediata de la disponibilidad psicofísica en rela-

ción al espacio y los otros.

- III) Posibilidad de recrear los propios estímulos generadores.
- IV) Desarrollo de conductas corporales.
- V) Integración de las tres materias troncales.

#### **TÉCNICA CORPORAL IV CONTENIDOS MÍNIMOS**

I) Percepción inmediata de la disponibilidad psicofísica en función del hecho dramático.

II) Creación e investigación del personaje desde lo corporal.

#### **2.2.a.3 TÉCNICA VOCAL I, II, III y IV**

##### **OBJETIVOS GENERALES:**

Al finalizar su formación el alumno deberá haber logrado:

- Interiorizar una respiración funcional.
- Ser capaz de regular y ampliar el tono muscular general.
- Adquirir una dicción correcta y fluida.
- Concientizar los cuidados de su voz.
- Concientizar y ampliar sus posibilidades vocales.
- Concientizar la unidad cuerpo – voz – palabra.
- Desarrollar sus posibilidades vocales expresivas.
- Transitar la alternancia de textos hablados con textos cantados.
- Practicar la emisión cantada en movimiento.
- Ampliar la zona tonal.
- Discriminar, desarrollar y ampliar: forte – piano – mezzo.
- Transitar con su voz cualquier espacio escénico.

#### **TÉCNICA VOCAL I CONTENIDOS MÍNIMOS**

I) Respiración costodiafragmática.

II) Relajación activa y pasiva. Postura.

III) Articulación y dicción.

IV) Coordinación neumofonoarticulatoria.

V) Nociones básicas de prevención de problemas vocales.

#### **TÉCNICA VOCAL II CONTENIDOS MÍNIMOS**

I) Coordinación neumofonoarticulatoria.

II) Emisión vocal. Musicalidad de la frase.

III) Resonancia.

IV) Proyección de la voz hablada.

V) Sentido y direccionamiento de la voz-palabra (espacial, temporal, significativa)

#### **TÉCNICA VOCAL III CONTENIDOS MÍNIMOS**

I) Coordinación neutro - fono - articulatoria: voz cantada en reposo y en movimiento.

II) Entonación melódica. Reconocimiento, reproducción y producción de escala mayor (grado conjunto e intervalos de 3º, 5º y 8º)

III) Intensidad: forte – piano – mezzo

IV) Pasaje de la voz hablada a la cantada y viceversa.

V) Sentido, proyección y direccionalidad de la voz – palabra (espacial, temporal, significativa).

#### **TÉCNICA VOCAL IV CONTENIDOS MÍNIMOS**

I) La voz (hablada – cantada) en relación al espacio escénico.

II) La voz (hablada – cantada) en la acción dramática.

#### **2.2.a.4. HISTORIA SOCIAL DE LAS ARTES I – II – III y IV**

• Como planteo general de la materia se considera como eje la profunda interrelación que se produce entre la evolución de los procesos históricos y los fenómenos políticos, sociales y artísticos que se manifiestan en cada período de la historia.

#### **HISTORIA SOCIAL DE LAS ARTES I CONTENIDOS MÍNIMOS**

I) PREHISTORIA:

- Edad de Piedra

Período paleolítico: organización social, cultural y artística de los primeros agrupamientos humanos.

Período neolítico: organización social, cultural y artística de los grupos humanos sedentarios.

- Edad de los metales

La aparición de la metalurgia y su incidencia en la cultura.

II) CIVILIZACIÓN EGIPCIA

• Nociones fundamentales sobre sus estructuras sociales, culturales y artísticas en sus diferentes períodos históricos. Su influencia como paradigma cultural en las diferentes sociedades de la antigüedad.

III) CIVILIZACIÓN CRETO-MICÉNICA

• Nociones fundamentales sobre estructuras sociales, culturales y artísticas de esta sociedad. Su influencia y características como sociedad pre-helénica, fundamento y antecedente de la cultura griega.

IV) CULTURA GRIEGA

• Periodización y estudio de los tres grandes períodos histórico-sociales de la cultura griega. Análisis y caracterización de las diferentes expresiones artísticas que caracterizan el período arcaico, clásico y helenístico.

Su influencia fundamental en la tradición cultural de occidente.

#### **HISTORIA SOCIAL DE LAS ARTES II CONTENIDOS MÍNIMOS**

I) CULTURA ROMANA

Periodización y estudio de los tres períodos históricos de la cultura romana. Análisis y caracterización de las diferentes expresiones artísticas que caracterizan a la monarquía, la república y el imperio.

Consideración de los aspectos fundamentales de la cultura romana como sustento de la organización del mundo medioeval.

II) MEDIOEVO

• Desaparición del paradigma greco-latino. Nuevo orden de pensamiento universal basado en la doctrina cristiana. Periodización y estudio de los tres grandes períodos de la historia medieval: temprana, alta y baja edad media.

Conceptualización y análisis de los diferentes procesos artísticos bajo un nuevo concepto del mundo, lo cristiano como eje y sustento de la creación.

III) RENACIMIENTO

• Concepto de renacimiento. Caída del paradigma de pensamiento medieval.

Reformulación de los paradigmas clásicos.

Estudio y análisis de las diferentes expresiones artísticas, sociales y políticas en su conexión con las diferentes nacionalidades.

El Renacimiento como reformulación de la cultura clásica inserta en las nuevas identidades nacionales.

#### **HISTORIA SOCIAL DE LAS ARTES III CONTENIDOS MÍNIMOS**

I) RENACIMIENTO – MANIERISMO – BARROCO. EUROPA S. XV – S. XVII

- Características de cada propuesta estética.

Relaciones socio-políticas.

Cambio en la visión del mundo y su correlato con el sistema de representación.

Diferencias territoriales (las idiosincrasias racionales).

Principales artistas y producciones.

Relaciones con el arte del Siglo XX.-

## II) CLASICISMO Y ROMANTICISMO. EUROPA S. XVIII – S. XIX

- Características y diferencias entre las propuestas estéticas.

Discurso filosófico – científico que las sustentan.

Relaciones con los cambios socio – políticos. Diferencias territoriales.

Relaciones con el arte del S. XX.

## III) IMPRESIONISMO Y NATURALISMO. EUROPA S. XIX

- Características de las propuestas estéticas.

Discursos científicos. Relaciones.

Relaciones con los cambios sociopolíticos.

### HISTORIA SOCIAL DE LAS ARTES IV CONTENIDOS MÍNIMOS

#### I) LAS PRIMERAS VANGUARDIAS

- Concepto de vanguardia.
- Surrealismo – Dadá – Bauhaus – Vanguardias Soviéticas.
- Diferencias entre sus propuestas estéticas.
- Relaciones con los movimientos socio – políticos.

#### II) EL ARTE DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

- Los herederos de las vanguardias. Continuidades e innovaciones.
- Propuestas estéticas más relevantes.
- El arte masivo: el cine. El arte hecho industria.
- La modernidad y la posmodernidad.

#### III) EL ESTUDIO DEL ARTE

- Sociología del arte. Principales textos. Diferentes propuestas.
- Psicología del arte. Reflexiones sobre las obras y los artistas.
- Antropología del arte. Diferentes propuestas y concepciones.

#### 2.2.a.5. LENGUAJE MUSICAL I, II y III

##### OBJETIVOS GENERALES:

Al terminar su formación el alumno deberá haber logrado:

- Adiestrarse en percusión corporal e instrumental.
- Aplicar las habilidades rítmicas al movimiento expresivo.
- Adquirir nociones de grafía musical, en tanto contribuyan a una más eficaz comprensión de los fenómenos rítmicos que representan.
- Conocer acerca de la caracterización del discurso musical. Acerca de las particularidades del lenguaje musical, sus parecidos y diferencias con el teatral. La creación musical popular y culta.
- Adquirir elementos relativos al canto y la melodía.

### LENGUAJE MUSICAL I CONTENIDOS MÍNIMOS

I) El campo periódico. Concepto de ritmo. Comparaciones, límites y posibilidades de la percepción rítmica, visual y auditiva. Concepto de estructura temporal. Tiempos, acentos. Subdivisión binaria y ternaria. Compases. Valores relativos y absolutos.

II) Las estructuras. La simetría, percepción y producción. Estructuras rítmicas "cuadradas". Frases y semifrases musicales regulares, preguntas y respuestas. La asimetría. Frases irregulares. El principio de tensión relajación. Transiciones de compás, con y sin

cambio de tempo. Compases irregulares.

III) Discriminar y marcar la constante y el compás en músicas de compás estable de 2, 3 y 4 tiempos.

IV) Realizar ejercicios rítmicos simples utilizando manos y pies como cuatro fuentes.

V) Leer y escribir ritmos que resulten de la combinación de negra, corchea, semicorchea y sus silencios, prescindiendo de la noción de compás. Disponer textos silábicamente sobre estos ritmos de modo tal que resulten correctamente acentuados.

VI) Describir elementalmente la forma y el fraseo de un fragmento musical.

### LENGUAJE MUSICAL II CONTENIDOS MÍNIMOS

I) Comienzos anacrúsicos y téticos. Alteraciones momentáneas de la estructura rítmica: tresillos y dosillos. Tiempos y contratiempos. Contra acentos. Síncopas. "Swing". Características de la música popular.

II) Las divisiones del discurso musical. Fraseos. Los esquemas rítmicos, desciframientos y producción. Polirritmia. Acentuaciones agógicas y cambios expresivos. Vínculos con el movimiento danzado.

III) Discriminar y marcar constante y compás en músicas de compás cambiante (combinaciones de 2, 3 y 4 tiempos).

IV) Realizar ejercicios rítmicos superando la dificultad del nivel 1 y agregando la voz hablada y cantada como fuente.

V) Leer y escribir ritmos que resulten de la combinación de negra, corchea, semicorchea y sus silencios, agregando la ligadura de prolongación y el tresillo como valor irregular.

VI) Realizar una breve escena basándose en el lenguaje de la Partitura de Acciones.

### LENGUAJE MUSICAL III CONTENIDOS MÍNIMOS

I) Consolidación y profundización de los aprendizajes sobre aspectos rítmicos hechos en los cursos anteriores.

II) La música de distintas épocas, estilos, lugares y culturas.

III) Las formas y los géneros musicales.

IV) Instrumentos, familias instrumentales y formaciones orquestales diversas.

V) Práctica de introducción al drama musical. Juego escénico-musical. Realización de escenas: precisión, afinación, expresividad, armado coral, introducciones, puentes orquestales, proyección de la voz y el movimiento.

#### 2.2.a.6. HISTORIA DEL TEATRO UNIVERSAL I, II y III

##### OBJETIVOS GENERALES:

- Introducir al alumno en el estudio del teatro como expresión artística de una cultura determinada y en relación con el contexto histórico, social, económico y político.
- Relacionar los procesos teatrales con otras manifestaciones estéticas de otros campos de la cultura: plástica, música, cine, arquitectura, etc.
- Analizar el hecho teatral desde sus diferentes elementos constitutivos: interpretación, dramaturgia, producción, escenificación, etc.

### HISTORIA DEL TEATRO UNIVERSAL I CONTENIDOS MÍNIMOS

I) Génesis del elemento teatral.

II) Orígenes del teatro en Occidente: el teatro en Grecia.

III) El teatro en Roma.

IV) El teatro en la Edad Media.

V) Orígenes del teatro en Oriente: la teatralidad en Japón, China, India, etc.

### HISTORIA DEL TEATRO UNIVERSAL II CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) La renovación del teatro en el Renacimiento en Italia.
- II) El teatro isabelino en Inglaterra.
- III) El teatro español del siglo de oro.
- IV) El clasicismo y la comedia en Francia.
- V) El teatro alemán.
- VI) Prerromanticismo. Preanuncio de la revolución burguesa.

### HISTORIA DEL TEATRO UNIVERSAL III CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Romanticismo: caracteres del teatro a partir del inicio de la revolución burguesa. Francia y Alemania.
- II) El advenimiento del realismo y su influencia en el teatro.
- III) El naturalismo y sus formas en el teatro.
- IV) Tendencias finiseculares: teatro simbolista. Preanuncio de las vanguardias del siglo XX.-
- V) El teatro de Pirandello.
- VI) El teatro de García Lorca y Ramón de Valle Inclán.
- VII) La posguerra: el teatro de Sartre y Camus.
- VIII) El teatro del absurdo: Ionesco, Adamov, el primer aporte de Beckett.
- IX) El teatro realista norteamericano: Miller y Williams.
- X) El teatro de Harold Pinter.
- XI) Las nuevas dramaturgias: Müller, Botto Strauss.

En todos los temas se desarrollarán los siguientes aspectos:

- Encuadre histórico, político y social.
- Descripción de los lenguajes del espectáculo, sus particularidades (tratamiento del espacio escénico, actuación, aspectos de la producción teatral, dramaturgia, escenografía, música, etc.).
- El receptor: peculiaridades de cada período.

### 2.2.a.7.HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO

#### OBJETIVOS GENERALES:

Al finalizar el curso el alumno deberá haber logrado:

- Conocer las características esenciales del hecho teatral en la Argentina y la historia de sus ideas estéticas.

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Representaciones en la América precolombina, colonial y postcolonial.
- II) Teatro de la Revolución de Mayo.
- III) Teatro de la época de Rosas.
- IV) El circo, el "género chico" y el grotesco criollos.
- V) Expresionismo.
- VI) Teatro épico argentino.
- VII) Teatro del absurdo en argentina.
- VIII) Los años sesenta: realismo crítico y experiencias del Di Tella.
- IX) La "dispersión" de los años setenta.
- X) Teatro Abierto.
- XI) La "movida" de los ochenta.
- XII) Postmodernismo.
- XIII) Dramaturgia y teatro argentino en la última década del siglo.

### 2.2.a.8.EXPRESIÓN ORAL I, II y III

#### OBJETIVOS GENERALES:

Al finalizar el curso el alumno deberá haber logrado:

- Tomar conciencia de la importancia del trabajo técnico, como sustrato del trabajo expresivo.
- Desarrollar la habilidad para la lectura expresiva de la obra.
- Comprender la intención de la obra literaria y dramática y expresarla a través del correcto uso de la voz.
- Diferenciar niveles de habla, en el plano teórico y en el expresivo.
- Conocer las diferentes exigencias expresivas de las distintos géneros y estilos teatrales.
- Conocer y diferenciar el valor y el uso del verso en el teatro clásico antiguo y en la dramaturgia contemporánea.

#### EXPRESIÓN ORAL I CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) La comunicación

El signo. Semiología y lingüística. Lengua y habla. Funciones del lenguaje. Denotación y connotación. Figuras literarias. La palabra con valor de imagen. Graduación, claridad e intensidad de la palabra.

- II) Conceptos básicos de lingüística como basamento para el trabajo de la voz.

Fonética y fonología. Vocales y consonantes. Encuentro de vocales. La oración. Valor fónico de los elementos sintácticos. Clasificación de oraciones por figura tonal. Grupos fónicos.

- III) Los géneros literarios

Género épico. Género lírico. Género dramático.

Técnica de pasaje de la figura tonal básica a la figura tonal expresiva, sobre la base del texto lírico y del texto narrativo.

#### EXPRESIÓN ORAL II CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Poesía tradicional

Arte menor, rima, métrica, licencias métricas. El romance. Arte mayor. Estrofa. Ritmo. Recursos vocales expresivos.

- II) Poesía Moderna

Evolución de la poesía tradicional a la moderna: los recursos de la nueva poesía y sus textos significativos.

- III) Género dramático

Especies. Las situaciones sencillas y contemporáneas. Lo trágico y lo cómico. Recursos vocales expresivos.

- IV) Técnicas expresivas

La lectura como comprensión y expresión. La frase. La relación entre pensamiento y lenguaje. Proyección expresiva de la imagen interna. El matiz. La transición. El valor de las pausas. La palabra, el cuerpo, la energía y el espacio escénico: la emisión de la palabra expresiva en su contexto totalizador.

#### EXPRESIÓN ORAL III CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Género dramático

Las obras localistas: A) El sainete. B) El grotesco.

Recursos vocales expresivos.

- II) El teatro en verso (elementos teóricos)

El verso en el teatro clásico: Grecia y roma. Siglo de Oro. El verso en el teatro contemporáneo. El verso como distanciamiento.

El verso como extensión lírica del texto.

**III) El teatro en verso.**

El ritmo peculiar de la dicción en verso; prevención y corrección de los errores más frecuentes.

**IV) Estudio de los textos a utilizar en la asignatura actuación.**

Estudio y caracterización del nivel de habla de los personajes de la obra a representar.

**V) El actor trágico.**

Jerarquización de la palabra en el texto trágico. Valor verbal y expresivo de la exclamación y la interjección.

**2.2.a.9. ANÁLISIS DEL TEXTO DRAMÁTICO I y II**

**ANÁLISIS DEL TEXTO DRAMÁTICO I**

**OBJETIVOS GENERALES:**

El alumno al finalizar el año deberá haber logrado:

- Conocer las poéticas del arte dramático, de Aristóteles hasta Ibsen.
- Reconocer el tránsito del texto dramático a lo largo de la historia del teatro.
- Identificar los géneros en los textos dramáticos.
- Conocer, con mayor profundidad, la poética del realismo.
- Comprender los mecanismos particulares de la dramaturgia, distinguirlos de los demás rubros de la actividad teatral.
- Discernir los componentes de la estructura dramática en los textos del realismo.
- Poder aplicar los conocimientos de la estructura dramática en los trabajos directamente relacionados con la actuación teatral.
- Acercarse a los contenidos, formas e instrumentos de la nueva dramaturgia.

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Las poéticas después de Aristóteles: Horacio, Boileau, Lope de Vega.
- II) Las poéticas del Romanticismo en (Victor Hugo y el Prefacio de Cromwell), y del Realismo (Ibsen).
- III) Géneros: tragedia, comedia, tragicomedia, drama burgués, melodrama.
- IV) Estructura dramática del texto.
- V) La acción en el texto.
- VI) El conflicto en el texto.
- VII) Los personajes en el texto.
- VIII) El ámbito en el texto.
- IX) El lenguaje en el texto.
- X) La visión del mundo del autor.

En el transcurso del año el alumno realizará prácticas de escritura teatral, con el propósito de interiorizarse de la problemática particular del dramaturgo.

**ANÁLISIS DEL TEXTO DRAMÁTICO II**

**OBJETIVOS GENERALES:**

Al finalizar el año el alumno deberá haber logrado:

- Conocer los elementos necesarios para analizar los personajes y la obra de teatro privilegiando la acción, a partir de la semiótica.

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Lengua/habla. Signo: significado/significante. Tipos de signos.
- II) Concepto de sistema. Sintagma / paradigma. Denotación / connotación. Funciones de la comunicación.

III) La función estética: particularidades de la obra dramática.

IV) Fábula y discurso.

V) V. Propp: conceptos de función.

VI) Bremond: los ciclos narrativos. Secuencias simples y complejas.

VII) R. Barthes: funciones distribucionales e integrativas.

VIII) Greimas: Sistema actancial.

**2.2.a.10 FILOSOFÍA I y II**

**OBJETIVOS GENERALES:**

Que los alumnos logren:

- Desarrollar el interés, la curiosidad y la preocupación por la problemática filosófica.
- Reconocer las modalidades específicas de la reflexión filosófica.
- Acceder al pensamiento de autores significativos para la comprensión de la historia de la cultura universal y de nuestra época.

**FILOSOFÍA I**

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

**I) EL PENSAMIENTO ANTIGUO:**

- La filosofía presocrática. El período socrático. La filosofía de Platón. La filosofía de Aristóteles.
- La filosofía postaristotélica. El estoicismo; el epicureísmo; el escepticismo; el neoplatonismo. (Se podrá elegir una de las escuelas).

**II) EL PENSAMIENTO MEDIEVAL:**

- San Agustín. Santo Tomás de Aquino.
- El problema de los universales.
- La Baja Edad Media: Guillermo de Ockham, Nicolás de Cusa. (Se podrá elegir uno de los pensadores).

**III) EL PENSAMIENTO MODERNO:**

- El racionalismo: Descartes; Spinoza. Leibniz. (Se podrá elegir uno de los pensadores)
- El empirismo: Hobbes, Locke, Berkeley, Hume. (Se podrá elegir uno de los pensadores)
- El criticismo: Immanuel Kant.
- El idealismo alemán: Fichte, Schelling, Hegel.

**FILOSOFÍA II**

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

**I) EL SIGLO XIX**

- El materialismo dialéctico: Marx y Engels.
- El positivismo: Augusto Comte.
- La filosofía de la voluntad: Schopenhauer y Nietzsche.
- La filosofía de la existencia: Kierkegaard.

**II) LAS FILOSOFÍAS DEL SIGLO XX**

- El intuicionismo de H. Bergson.
- La fenomenología: Husserl, Merleau Ponty.
- Los análisis del lenguaje: Moore, Russell, Carnap, Wittgenstein.
- El existencialismo: Sartre, Marcel, Berdiaev, Camus.
- El pensamiento del Ser y la Trascendencia: M. Heidegger y K. Jaspers.
- La teoría crítica: Horkheimer, Adorno, Marcuse.
- La hermenéutica: Gadamer, Ricoeur.
- Los pensadores posmodernos: Foucault, Vattimo, Deleuze, Derrida.

**2.2.a.11 ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL DEL ACTOR**

**OBJETIVOS GENERALES:**

Que el alumno logre:

- Conocer las principales posturas éticas, históricas y sistemáticas.
- Comprender la dimensión ética del ser humano en general y del artista (teatrista) en función social en particular.
- Tomar conciencia de la responsabilidad profesional en el actual contexto social y cultural con sus múltiples y diversas condiciones de producción teatral.

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Nociones de filosofía que implican a la ética y al arte.
- II) La conflictiva relación entre el arte y la sociedad
- A) El arte, la verdad, la educación y la moral.
- B) Arte y compromiso social.
- C) Moral, religión y teatro.
- III) La responsabilidad moral y artística del artista.
- IV) La conflictividad inmanente al arte.
- V) El esteticismo.
- A) La vida estética: el instante y el goce; tipos de concepción estética; la desesperación y sus formas.
- B) Crítica de la vida estética: el bien y el mal; la estética y el dolor; la temporalidad.
- C) La vida como una obra de arte: el esteta en tanto autopoiesis absoluta de sí.
- D) El arte y lo espiritual.
- VI) El artista.
- A) El genio
- B) Genialidad y psicosis
- C) Vocación sagrada del arte
- VII) ¿Qué esperar del arte?
- A) El arte como juego, evasión, compromiso, ansia de inmortalidad.
- B) Autonomía y limitación del arte.
- C) Concordancia de verdad y belleza, de gravedad y juego.

**2.2.a.12 ANÁLISIS DEL TEXTO – ESPECTÁCULO****OBJETIVOS GENERALES:**

Que el alumno logre:

- Reflexionar acerca de los distintos aspectos relacionados con la translación escénica de un texto.
- Reflexionar acerca de los distintos lenguajes involucrados en una puesta en escena.
- Desarrollar una capacidad crítica fundamentada y consciente que parte del texto dramático hasta su concreción espectacular.

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Definición del objeto de estudio: el "texto – espectáculo".  
 Texto dramático. Texto espectáculo.  
 Las convenciones teatrales y los códigos del espectáculo.
- II) El signo teatral. La movilidad y la redundancia.  
 Nociones de icono, índice y símbolo. Aplicación teatral.  
 La referencialidad teatral.
- III) El actor.  
 Distintos enfoques de análisis del "actor".  
 Lo gestual, lo corporal y lo verbal.  
 Los signos involuntarios y voluntarios.
- IV) La recepción teatral.

Estado de cuestión del estudio de la recepción.

La teoría de la recepción. El proceso de concretización.

La interpretación y la percepción.

**2.2.a.13. ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN TEATRAL****OBJETIVOS GENERALES:**

- Brindar al alumno los elementos teórico – prácticos que posibilitan la producción teatral.

**CONTENIDOS MÍNIMOS:**

- I) Confección de diagramas de diagnóstico.
- II) Formas de presupuestar y administrar los recursos económicos necesarios para una producción teatral.
- III) Elaboración y desarrollo de estrategias que permiten vincularse con los diferentes sectores que aportan a una producción teatral. Fundaciones. Embajadas. Instituciones oficiales y privadas.
- IV) Interiorización acerca del funcionamiento de distintas instituciones con las que, habitualmente, se relaciona el actor o el teatrista: Argentores, Asociación Argentina de Actores, SADAIC, etc.
- V) El cooperativismo.
- VI) Las relaciones contractuales posibles del actor (t.v., publicidad, cine y producciones teatrales de tipo comercial).
- VII) Elaboración de carpetas de espectáculo.
- VIII) Confección de gacetillas, volantes y afiches de una obra.
- IX) Formas habituales de difusión. Formas alternativas de difusión.
- X) Las salas teatrales de la ciudad. Espacios teatrales alternativos.

**2.2.a.14. TEORÍAS Y ESTÉTICAS TEATRALES DEL SIGLO XX****OBJETIVOS GENERALES:**

Al finalizar el año el alumno deberá haber logrado:

- Ampliar su panorama de formación, información y registro, mediante el conocimiento de las distintas poéticas, teorías y estéticas teatrales desde fines del siglo XIX (con el nacimiento del director, en el concepto actual de su función) hasta llegar a nuestros contemporáneos.

• Establecer relaciones entre el desarrollo del hecho teatral y el devenir histórico, cultural y social.

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Realismo. El duque de Meiningen.
- II) Naturalismo. Impresionismo. El teatro Libre de París. André Antoine. C. Stanislavsky: textos principales.
- III) Dadaísmo, Surrealismo, Expresionismo. Alfred Jarry.
- IV) Meyerhold y la Biomecánica..
- V) Edward Gordon Craig.
- VI) M. Chejov y "El actor".
- VII) Teatro Político: E. Piscator – B. Brecht.
- VIII) Antonin Artaud y "El teatro y su doble".-
- IX) J. Grotowski y "Hacia un teatro pobre".-
- X) E. Barba y el teatro antropológico.
- XI) Kantor y "El teatro de la muerte".
- XII) La escuela del Actor's Studio. Lee Strasberg.
- XIII) Augusto Boal y "Técnicas latinoamericanas de Teatro Popular".
- XIV) Varios directores sobresalientes: G. Strehler, A. Mnouchkin, J. Malina y J. Beck, etc.
- XV) Peter Brook y "El espacio vacío" y "Provocaciones".
- XVI) Autores y directores de las últimas vanguardias.

## 2.2.a.15 SEMINARIOS DE DESTREZA CORPORAL DEL ACTOR I Y II

### OBJETIVOS GENERALES:

Al terminar su formación el alumno deberá haber logrado:

- Manejar su energía para lograr un dominio corporal y espacial que le permita desarrollar su expresividad.
- Internalizar un código que le permita acceder a su propia violencia.
- Conocer los elementos básicos de esgrima de bastones, universal y criolla.
- Manipular todo tipo de armas, incluido su cuerpo.
- Entrenar la disociación, la adaptación y la relajación como núcleo elemental del trabajo.

Primer Nivel:

#### I) ACROBACIA: CONTENIDOS MÍNIMOS

- El cuerpo en el espacio.
  - El cuerpo en relación con otros cuerpos.
  - Reconocimiento del esquema corporal, cómo destrabarlo.
  - Respiración.
  - Relajación.
  - Los apoyos. Equilibrio y desequilibrio.
  - La confianza en relación al propio cuerpo y respecto del otro.
- Ejercitación de la coordinación del movimiento grupal.
- Sentido del tiempo y del ritmo.
  - Vertical. Media luna. Vertical – puente. Souplee. Roll adelante y atrás. Mortal. Mortero.

#### II) ESGRIMA: CONTENIDOS MÍNIMOS

- Posición de guardia.
- Pasos básicos: adelante, atrás. A fondo.
- Pasos combinados: paso adelante con a fondo.
- Redoble.
- Salto adelante con a fondo.
- Flecha.
- Medida: descubrimiento de la medida propia. Ejercitación de la medida. Cómo romper la medida del adversario.
- Acción y reacción. Ritmo. Cambio de ritmo.
- Paradas: primera, segunda, tercera, cuarta. Contraparadas. Batimientos.
- Ataque con amago. Ataque con desenganche.
- La esgrima como diálogo.

Segundo Nivel:

#### VIOLENCIA EN ESCENA: CONTENIDOS MÍNIMOS

- Caídas: de frente, de espalda, con y sin manos. Técnica de la caída: con colchoneta y "a piso".
- Golpes, su registro. Mecánica de la organicidad del golpe que se da y del recibido.
- Escenas con violencia. ¿Cómo generamos una situación de violencia escénica?
- Trabajo sobre la tensión escénica: crecimiento, clímax, resolución.
- Verosimilitud de la violencia más allá del código actoral elegido.
- Utilización de elementos dados en el seminario (acrobacia, esgrima) dentro de una escena.
- Transformación de la esgrima ortodoxa en esgrima teatral.

• Cómo romper con la técnica (acrobacia, esgrima) dentro de una situación teatral.

• Trabajo sobre un texto.

• Búsqueda de una síntesis personal de todos los contenidos trabajados en el seminario.

## 2.2.A.16. SEMINARIO DE MAQUILLAJE

### OBJETIVOS GENERALES:

Al finalizar el seminario el alumno deberá haber logrado:

- Conocer las técnicas del maquillaje y la caracterización.
- Comprender la importancia del maquillaje en la creación de los personajes.
- Encontrar las posibilidades de maquillaje en tanto signo individual y en tanto complementario de la estructura general semántica – espectáculo.

### CONTENIDOS MÍNIMOS

I) Conceptos históricos del maquillaje.

II) La cara y su estructura. (Ósea y muscular relacionados con la expresión)

III) Aplicación del maquillaje. Conocimiento y utilización de los diferentes materiales y elementos específicos para la caracterización.

IV) Maquillaje corrector. Maquillaje social. Maquillaje teatral.

V) Luz y sombra. La edad en el maquillaje.

VI) Teoría del color y su aplicación en el maquillaje.

VII) Maquillaje para caracterización: personajes universales, de terror, criaturas hombre – animal, etc. Maquillaje fantástico.

VIII) Análisis del personaje: raza, herencia, entorno, temperamento, estado de salud, edad. Su expresión en el maquillaje.

## 2.2.b.CARRERA DE PUESTA EN ESCENA

### 2.2.b.1. DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA I, II y III

#### OBJETIVOS GENERALES:

• Que el alumno conozca y experimente todas las tareas del director de escena

• Que desarrolle el pensamiento poético, analítico, conceptual, visual, sonoro y

• Que comprenda las cualidades de lo teatral específico, los diferentes lenguajes que intervienen y los integre.

• Que conozca la existencia de diferentes poéticas, géneros y estilos.

• Que transite, reconozca, acepte y desarrolle su propia identidad y tendencia estético – estilísticas.

• Que sea capaz de coordinar al grupo de producción y conducirlo hasta un fin propuesto.

• Que reflexione sobre su integración a un mundo artístico con pasado y un presente inserto en una realidad cultural y social determinada.

#### DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA I

##### CONTENIDOS MÍNIMOS

I) Objeto y función de la dirección escénica: ¿Qué, quién, cómo es el director de teatro? Su campo creativo. Su relación con la literatura dramática.

II) La estructura dramática: Cualidades. Conformación. Articulación. Funcionamiento.

III) El texto dramático: Lectura sensible. Análisis. Argumento. Tema.

IV) La composición dramática: Exposición. Progresión. Revelación. Clímax. Desenlace.

V) Evolución histórica del pensamiento dramático.

- VI) El proceso creativo: Tensión entre lo intuitivo y lo intelectual.
- VII) Dirección de actores: La mecánica de la actuación. La ilusión del yo, el personaje. Líneas de acción, líneas de imágenes.
- VIII) La puesta en escena: El mundo del director. Dialéctica de la producción. Etapas de la puesta en escena. Lenguajes diversos en la puesta en escena. Lo visual, lo sonoro, lo temporal, lo técnico. Organización de ensayos. El supratema.

### DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA II

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Objeto y función de la dirección escénica: Su campo creativo. La escritura escénica. Historia del rol.
- II) La estructura dramática. Profundización.
- III) El texto dramático: Lectura crítica. Su lenguaje poético, como disparador de la acción.
- IV) Géneros y estilos.
- V) La composición dramática: Unidades y objetivos. Ciclos dramáticos.
- VI) Evolución histórica: Del espacio escénico y de la dirección teatral.
- VII) El proceso creativo: Desarrollo de la propia creatividad teatral y su relación con la literatura dramática.
- VIII) Dirección de actores: líneas de acción, de imágenes. El pensamiento dinámico de la actuación. La actuación y sus modulaciones por género o estilo. Los sistemas Stanislavski.
- IX) La puesta en escena: La concepción de la puesta. Los códigos y las convenciones. La composición escénica. Centros de atención. Líneas de tensión. El contraste. El equilibrio. La unidad. El texto. La palabra como acción o como información. Claridad. Valoración. Musicalidad. Escenografía. Vestuario. Maquillaje. Utería. Iluminación. Sonidos. Música. Coreografía. La unidad en la puesta, el trabajo con lo otros creadores.

### DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA III

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Objeto y función de la dirección teatral: su particular modo de dirigir. Relación de la escena y el público. La obra y el medio.
- II) La estructura dramática. Profundización.
- III) El texto dramático. Intertextualidad.
- IV) Géneros y estilos: Diversos directores, sus formas de montaje.
- V) Nociones de semiótica teatral: Los signos teatrales. Visuales. Auditivos. Espaciales. Su integración en el discurso teatral.
- VI) El proceso creativo. Tensión entre las imágenes propias y las de los demás creadores del hecho escénico.
- VII) La ética y el teatro: la producción y el medio.
- VIII) La dinámica de los grupos: Elección del reparto. El intercambio. Las dificultades.
- IX) Dirección de actores: la antropología del actor. Un entrenamiento para cada espectáculo. La actuación en el mundo de las búsquedas estéticas.
- X) La puesta en escena: Lo narrativo en la puesta en escena. Desarrollo y crecimiento de la acción. Fluidez del relato. Claridad. Valoración de las diferentes situaciones. Ritmo. Clima. La producción y el medio. Planificación y optimización de ensayos. Diseño de producción de una puesta en escena.
- XI) Dirección de actores: la antropología del actor. Un entrenamiento para cada espectáculo. La actuación en el mundo de las búsquedas estéticas.
- XII) La puesta en escena: Lo narrativo en la puesta en escena. Desarrollo y crecimiento de la acción. Fluidez del relato. Claridad. Valoración de las diferentes situaciones. Ritmo. Clima. La produc-

ción y el medio. Planificación y optimización de ensayos. Diseño de producción de una puesta en escena.

### 2.2.b.2. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ACTUACIÓN

#### OBJETIVOS GENERALES:

- Introducir al alumno al conocimiento de la actuación. La formación específica del actor. La tarea creadora del actor. Los distintos sistemas de trabajo con el actor.

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) El cuerpo del actor, principios anatómicos y culturales.
- II) El trabajo sobre los sentidos. La imagen poética en el cuerpo.
- III) El juego teatral.
- IV) El universo de la ficción.
- V) Lo verosímil.
- VI) La improvisación: diversas técnicas y objetivos.
- VII) El manejo de las consignas.
- VIII) Las metáforas. Los disparadores.
- IX) Sistemas de actuación: Stanislavski: las acciones físicas. Strassberg: la memoria emotiva.
- X) Estilos de actuación: realismo, naturalismo

### 2.2.b.3. DIRECCIÓN DE ACTORES I Y II

#### OBJETIVOS GENERALES:

- Brindar al alumno el conocimiento y manejo de distintos elementos técnicos y metodológicos que posibiliten al futuro director teatral trabajar con los actores en las distintas etapas de la puesta en escena.

### DIRECCIÓN DE ACTORES I

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Introducción al mundo poético de la obra. El clima.
- II) El trabajo sobre las acciones.
- III) La marcación y valoración de la acción y del habla.
- IV) Los ritmos.
- V) El trabajo con la voz.
- VI) Caracterización.
- VII) Proyección.
- VIII) Apuntes sobre la evolución histórica de la actuación.
- IX) El tono del cuerpo del actor. La tensión del personaje. La tensión emocional de la ficción.
- X) Sistemas de actuación: Meyerhold: la biomecánica. Brecht: el distanciamiento.
- XI) Estilos de actuación: Sainete. Grottesco. Circo criollo. Expresionismo. Farsa.

### DIRECCIÓN DE ACTORES II

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Organización de la escena.
- II) Peso, equilibrio, contraste.
- III) La relación con el espectador, escena, público.
- IV) Manejo de la atención del espectador. Diseño de calentamiento – entrenamiento para cada espectáculo.
- V) Sistemas de actuación: Grotowky el teatro laboratorio. Barba: la antropología teatral.
- VI) Estilos de actuación: Clown. Teatro de la imagen. Teatro de objetos. Comedia musical.

**2.2.b.4. DISEÑO Y TÉCNICA DE LA ILUMINACIÓN TEATRAL (I Y II)****OBJETIVOS GENERALES:**

• Dotar al futuro director de los conocimientos específicos sobre la utilización de la luz en sus aspectos técnicos (LUMINOTECNIA), artístico (DISEÑO DE LUCES) y organizativo.

**ILUMINACIÓN TEATRAL I****CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Reconocimiento y registro técnico.
- II) Convenciones teatrales.
- III) Percepción.
- IV) Uso dramático de la luz.
- V) Color de la luz.
- VI) La luz y la técnica.
- VII) Espacios virtuales.
- VIII) La luz en el ensayo.
- IX) Investigación.
- X) Trabajos de laboratorio.
- XI) Relación con las otras áreas teatrales.

**ILUMINACIÓN TEATRAL II****CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Efectos.
- II) Color de la luz. (Aplicación)
- III) La luz y el espacio. (Diseño)
- IV) La luz y la escenografía. (Diseño)
- V) La luz y el actor (Investigación y diseño)
- VI) La luz en el ensayo. (Investigación y registro)
- VII) Trabajos de laboratorio. Investigación.
- VIII) La luz y la puesta en escena. (Diseño)
- IX) Uso dramático de la luz (Investigación, ensayo y diseño)
- X) Organización del trabajo de puesta y montaje.

**2.2.b.5. ANTROPOLOGÍA TEATRAL (I Y II)****OBJETIVOS GENERALES:**

Generar un ámbito de exploración vivencial y reflexión antropológica activa que permita al alumno conectarse con la necesidad de abrir su modelo teatral y cultural con el propósito de ampliar su personalidad creadora, su capacidad crítica y sus recursos técnicos tomando como detonantes, entre otros, los siguientes horizontes temáticos y sus respectivas prácticas.

- Las relaciones teatro, cultura y sociedad.
- La confrontación (y la posibilidad de diálogo) entre la teatralidad occidental y "otras teatralidades" tomando tanto en cuenta sus universos simbólico - expresivos como técnicos.
- La búsqueda de "las pautas que conectan" (G: Bateson) entre sí al teatro, el rito, el juego y la fiesta.
- La estructura cotidianeidad / extracotidianeidad: sus resonancias en lo físico, emocional y mental y sus configuraciones energéticas en lo corporal, espacial y temporal.
- La importancia del entrenamiento y la experimentación psicofísica en el proceso de apertura del modelo cultural y teatral.
- Desarrollo del "observador interno" y su función de autorregistro.

**ANTROPOLOGÍA TEATRAL I****CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Las distintas Antropologías: Biológica, Cultural, Teatral y de la Actuación.
- II) La cultura como forma integral de vida, como paradigma y como especialización (Sector o Área Cultural).
- III) La noción de paradigma cultural y su traslación al campo de lo teatral.
- IV) Modelos culturales abiertos y cerrados. Antropología y creatividad aplicada.
- V) El "otro cultural" y el conocer por la diferencia.
- VI) La estructura cotidianeidad / extracotidianeidad vista en distintas culturas y teniendo en cuenta sus técnicas y significaciones tanto desde lo corporal como lo espacial y temporal.
- VII) La conciencia mítica o mágica y la conciencia racional como estructuras antropológicas. Principales contenidos: tiempo, espacio, cuerpo, caos, cosmos. El rito y la fiesta. El mito en el mundo moderno. Los nuevos ritos y las vanguardias artísticas. Procesos de mitificación. El juego ritual como recurso en el proceso de creación teatral.
- VIII) Posibilidades y limitaciones de una Antropología Teatral. El aporte de Eugenio Barba. Otros teóricos que ayudan a fundamentar y a ampliar la disciplina.
- IX) El campo de lo pre - expresivo corporal y mental según E. Barba y según otros maestros provenientes del campo extrateatral. Entrenamiento y exploración psicofísica. Autorregistro y mapas de la experiencia.
- X) Las distintas vías que conducen a la ampliación del modelo cultural y teatral.
- XI) Ejercitaciones.

**ANTROPOLOGÍA TEATRAL II****CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Principales paradigmas culturales y teatrales del siglo XX.
- II) Correspondencias entre: creación teatral (autor, obra, tipo de puesta, etc. / contexto estético general (hegemónico / alternativo) y contexto socio - cultural. Diacronía y sincronía.
- III) Las tres vías de aproximación antropológica a un paradigma teatral: área fenoménica, área generadora (producción de sentido) y área teórica.
- IV) Confrontación entre el paradigma del autor y el del director.
- V) Aproximación lógica y analógica a la obra teatral: revisión de la problemática del signo y del símbolo. El "mapeo analógico" como herramienta para la exploración creativa. Función de los hemisferios cerebrales en las distintas fases del proceso creador. Ejercitaciones.
- VI) La "observación implicada" y las distintas formas del distanciamiento.

**2.2.b.6. ESTÉTICA****OBJETIVOS GENERALES:**

- Introducir al alumno en la reflexión acerca del arte y la cuestión de la belleza.
- Promover su interés por conocer la evolución estética del teatro y de las artes y algunas de las más destacadas poéticas teatrales.

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Tragedia, mito y religión griega.
- II) Comedia y polis.
- III) Filosofía y teatro.

- IV) La Poética de Aristóteles.
- V) Horacio y la nueva poética.
- VI) Humanismo y teatro.
- VII) El racionalismo y el Arte Poética de Boileau.
- VIII) La poesía dramática en la Estética de Hegel.
- IX) El nacimiento de la Tragedia de Nietzsche.
- X) Ruptura de la racionalidad y el teatro contemporáneo.
- XI) Las vanguardias.
- XII) El arte y la cuestión de la belleza.

#### 2.2.b.7. VISIÓN

##### OBJETIVOS GENERALES:

Al finalizar el año el alumno deberá haber logrado:

- Desarrollar la observación e investigación en función de la forma, el espacio y el color.
- Incorporar los contenidos conceptuales necesarios para la comprensión de la percepción visual.
- Ayudar al desarrollo de la sensibilidad en el campo de las artes plásticas como aporte al espacio escénico.
- Incorporar el lenguaje visual con el fin de enriquecer el lenguaje teatral.

##### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Características estructurales de los objetos.
  - Leyes de la forma.
  - Composición: Ritmo estático / dinámico. Articulación / agregado.
  - Texturas.
- II) Color
  - Percepción de la iluminación – valor.
  - Color luz, color pigmentario.
  - Cualidades del color: valor, matiz, saturación.
  - Contraste simultáneo.
  - Colores complementarios.
- III) Espacio
  - Bidimensional, tridimensional, pictórico, escultórico, escenográfico.
  - Noción de indicadores espaciales.
- IV) Recinto
  - Características / recinto vacío.
  - Grande / pequeño.
  - Envoltente / impresionista.
  - Háptico / visual.
  - Estático / dinámico.
  - Cerrado / abierto.

#### 2.2.b.8. INTRODUCCIÓN A LOS PROCESOS GRUPALES

##### OBJETIVOS GENERALES:

Al finalizar el año el alumno deberá haber logrado:

- Incorporar conocimientos básicos sobre lo grupal.
- Observar y reconocer los procesos de la vida grupal a partir de su propia experiencia.
- Poder conceptualizar sus propias experiencias grupales como forma de incorporar los conocimientos sobre el tema.
- Jerarquizar la importancia de los fenómenos del agrupamiento para la comprensión de la subjetividad.
- Adquirir competencias para coordinar grupos.

##### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Lo singular y lo grupal.
- II) Estructura y dinámica de los grupos.
- III) Procesos y fenómenos grupales.
- IV) Técnicas grupales.

#### 2.2.b.9. EL DIRECTOR Y EL GRUPO

##### OBJETIVOS GENERALES:

Al finalizar el año el alumno deberá haber logrado:

- Poder conceptualizar sus propias experiencias grupales como forma de incorporar los conocimientos sobre el tema.
- Conocer diferentes marcos teóricos que den cuenta de los fenómenos del agrupamiento.
- Reflexionar sobre estos conocimientos e integrarlos al lugar del director y al proceso creador.
- Adquirir competencias para coordinar elencos.

##### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Discusión de modelos teóricos.
- II) El director y el grupo. Escenas temidas.
- III) Grupos e instituciones.
- IV) La autoridad y su influencia.
- V) Técnicas grupales.

#### 2.2.b.10. ANÁLISIS DE TEXTOS DRAMÁTICOS I, II y III

##### ANÁLISIS DE TEXTOS DRAMÁTICOS I

##### OBJETIVOS GENERALES:

Al finalizar el curso el alumno deberá haber logrado:

- A) Reconocer en un texto la estructura de superficie y la estructura profunda.
- B) Segmentar el relato (texto y puesta en escena) en situaciones y unidades menores.
- C) Manejar el vocabulario técnico teatral.

##### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) El discurso teatral.
- II) El texto dramático y la puesta en escena: enunciación, enunciadores, enunciado.
- III) Historia y acción.
- IV) La situación dramática.
- V) Análisis estructural semiótico del relato.
- VI) Aplicación de los modelos actanciales.

#### ANÁLISIS DE TEXTOS DRAMÁTICOS II

##### OBJETIVOS GENERALES:

- A) Ídem A), B) y C) de Análisis de Texto I.
- B) Reconocer series paradigmáticas e isotopías en distintos niveles de un texto dramático o espectacular.
- C) Intentar un registro del trabajo del actor y de la puesta en escena desde el punto de vista estructural – semiótico.

##### CONTENIDOS MÍNIMOS

- I) Semiótica teatral.
- II) La producción significativa en teatro.
- III) La conformación del sistema teatral: obras y puestas.
- IV) El registro de una puesta en escena.

#### ANÁLISIS DE TEXTOS DRAMÁTICOS III

##### OBJETIVOS GENERALES:

- A) Ídem A), B) y C) de Análisis de Texto I.

B) Esbozar una posible dramaturgia del texto (modificaciones de acuerdo con la idea de puesta en escena).

C) Conocer las características de los distintos géneros teatrales y las estéticas a las que adscriben los textos o puestas analizadas.

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

I) La dramaturgia de un texto en función de las necesidades de la puesta en escena.

II) Poética que subyace a un texto teatral.

III) Concepciones estéticas.

#### 2.2.b.11. HISTORIA DEL TEATRO UNIVERSAL

##### OBJETIVOS GENERALES:

Al finalizar el año el alumno deberá haber logrado:

A) Reconocer los rasgos esenciales del hecho teatral en Occidente desde su génesis en la Antigua Grecia hasta la actualidad.

B) Considerar el contexto espectacular según los modos de producción, conformación de la sociedad, lugar signado al creador, el trabajo del actor, etc.

C) Correlacionar los fenómenos estéticos correspondientes a diferentes manifestaciones artísticas (teatro, cine, pintura, música)

D) Tener conocimiento de ideologías y procesos sociopolíticos y correlacionarlos con los movimientos artísticos.

E) Manejar un vocabulario técnico preciso.

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

I) Tragedia y comedia en la época clásica. Helenismo.

II) Teatro romano.

III) Teatro medieval.

IV) Renacimiento y Humanismo.

V) Géneros teatrales, espacios de la representación.

VI) Características de los teatros nacionales europeos: Italia, España e Inglaterra. Salas teatrales.

VII) Del barroco al neoclasicismo.

VIII) Romanticismo.

IX) Realismo.

X) Naturalismo.

XI) Simbolismo.

XII) Expresionismo.

XIII) Teatro épico.

XIV) El arte de la segunda posguerra.

XV) Neovanguardias (1945 – 1968)

XVI) Teatro del absurdo y realismo exasperado. Experiencias de los años sesenta en Europa y los Estados Unidos. Teorías y realizadores.

XVII) El teatro al fin del milenio.

#### 2.2.b.12 HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO

##### OBJETIVOS GENERALES:

Al finalizar el año el alumno deberá haber logrado:

• Conocer las características esenciales del hecho teatral en la Argentina y la historia de sus ideas estéticas.

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

I) Representaciones en la América precolombina, colonial y postcolonial.

II) Teatro de la Revolución de Mayo.

III) Teatro de la época de Rosas.

IV) El circo, el "género chico" y el grotesco criollos.

V) Expresionismo.

VI) Teatro épico.

VII) Teatro del Absurdo.

VIII) Los años sesenta: realismo crítico y experiencias del Di Tella.

IX) La "dispersión" de los años setenta.

X) Teatro Abierto.

XI) La "movida" de los ochenta.

XII) Posmodernismo.

XIII) Dramaturgia y teatro argentino en la última década del siglo.

#### 2.2.b.13. ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

##### OBJETIVOS GENERALES:

Al finalizar el año el alumno deberá haber logrado:

• Conocer las principales posturas éticas, históricas y sistemáticas.

• Comprender la dimensión ética del ser humano en general y del artista (teatrista) en función social en particular.

• Tomar conciencia de la responsabilidad profesional en el actual contexto social y cultural con sus múltiples y diversas condiciones de producción teatral.

#### CONTENIDOS MÍNIMOS

El campo de la ética

I) Ética y moral.

II) La incidencia de lo cultural: ethos y cosmovisión. Ética teónoma o heterónoma y ética autónoma. Las "otras" éticas.

III) Las principales posturas éticas, históricas y sistemáticas.

IV) El derecho y la ética.

V) El poder y la ética.

VI) El problema de los valores: objetivismo y subjetivismo axiológico.

VII) Libertad y responsabilidad.

VIII) La virtud.

IX) El deber.

X) Relaciones entre los planteos éticos y los estéticos.

Ética y moral profesional

I) Relación entre lo específico (lo profesional) y lo general de la ética.

II) Derechos y obligaciones del teatrista en las distintas esferas de la praxis: formación, entrenamiento, ensayos, espectáculo, cotidianeidad, creación.

III) El encuadre stanislavskiano. Ética y disciplina. El director frente a: los actores, los demás integrantes no actores, la producción y el público. Los "cursos propedeúticos" de K. Stanislavski.

IV) Inferencias éticas en el accionar de otros teatristas representativos del siglo XX: Brecht, Meyerhold, Artaud, Grotowski, Brook, Kantor y otros.

V) Valoración del ethos grupal en los distintos contextos de acción.

VI) El actor "virtuoso": la búsqueda de excelencia. La relación con lo estético.

VII) Problemas éticos y morales en las nuevas condiciones de producción. El teatrista frente a los medios y las industrias culturales.

VIII) Lo gremial.

IX) El movimiento teatral independiente. Teatro Abierto: un caso ejemplar.

X) El teatrista y los derechos humanos.

#### 2.2.b.14 PRODUCCIÓN TEATRAL I y II

##### OBJETIVOS GENERALES:

Brindar al alumno los elementos teórico – prácticos que posibiliten la producción teatral.

- Formulación de diagnósticos (situación y contexto) adecuados.
- Manejo de conceptos de planificación a distintos plazos.
- Optimización de recursos (cualquiera sea el nivel y envergadura del proyecto propuesto)
- Manejo de los aspectos empresariales y comerciales de una producción teatral.

### **PRODUCCIÓN TEATRAL I CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Diagramas de diagnóstico.
- II) Grillas de actividades. (desde la elección del elenco hasta el estreno)
- III) Formas de presupuestar y administrar los recursos económicos.
- IV) Las instituciones relacionadas con la producción artística teatral: Argentores, Asociación Argentina de Actores, S.A.D.A.I.C., etc.

### **PRODUCCIÓN TEATRAL II CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Ejecución de proyectos en otras áreas (cine, televisión, etc.)
- II) Encuentro e intercambio con profesionales relacionados al marketing.
- III) El cooperativismo.
- IV) Funcionamiento de instituciones capaces de solventar económica y materialmente un espectáculo (Instituto Nacional de Teatro, fondo Nacional de las Artes, Proteatro, fundaciones, embajadas, etc.)
- V) Elaboración de la carpeta del espectáculo.
- VI) Confección de gacetillas, volantes y afiches de la obra.
- VII) Relevamiento de formas alternativas de difusión.
- VIII) Relevamiento de salas teatrales y espacios alternativos para la presentación de espectáculos.

#### **2.2.b.15. ESPACIO ESCÉNICO Y ESCENOGRAFÍA I, II y III**

##### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Que el alumno analice la imagen dramáticamente.
- Que desarrolle su tendencia estilística y su sensibilidad dramática.
- Que comprenda el espacio como forma expresiva.
- Que transite los diferentes períodos histórico – estéticos.
- Que incorpore en su rol de director la relación y manejo del equipo escenotécnico.
- Que comprenda el mecanismo y evolución del desarrollo estético y las distintas áreas.
- Que realice concientemente la elección de la estética en escena y comprenda su aporte al contenido general. El aporte de su pensamiento poético.

### **ESPACIO ESCÉNICO Y ESCENOGRAFÍA I CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Función y relación de las áreas escenotécnicas con el director de escena.
- II) Evolución histórica del espacio teatral (períodos y lenguaje). De ritos primitivos hasta medioevo.
- III) El espacio. Ubicación y estructura de la imagen.
- IV) El vestuario y el objeto. Su imagen dentro del espacio.

V) Problemas de figura – fondo. Direcciones espaciales.

VI) Análisis y búsqueda plástica de la obra a representar.

VII) Progresión estética y elección del lenguaje escenográfico, a desarrollar en el proceso creativo.

### **ESPACIO ESCÉNICO Y ESCENOGRAFÍA II CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Concepción de roles: el director de escena y su relación con el equipo creativo.
- II) Evolución histórica del espacio teatral (períodos y lenguaje) Renacimiento. Siglo de Oro Español. Teatro Isabelino. Barroco. Romanticismo.
- III) Espacio escenotécnico. Lectura y comprensión de plantas, cortes, vistas, despiezos y maquetas.
- IV) El vestuario y el objeto. Su sentido dramático. Posibilidades comunicantes. Relación personaje – traje – actor.
- V) Medios expresivos. Elección de materiales. Resolución de cambios escénicos. (color, texturas, formas, lenguaje simbólico).
- VI) La tarea de documentación. Estilo y ritmo de una obra, definición de su estética, investigación documental.
- VII) El proceso creativo en la búsqueda del espacio. Relación con el texto y composición de la imagen (equilibrio estético – espacial).

### **ESPACIO ESCÉNICO Y ESCENOGRAFÍA III CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Distribución de roles y armado del equipo creativo. Su inter-relación.
- II) Evolución histórica del espacio teatral (períodos y lenguaje). Explosión de las artes plásticas y teatrales desde el Expresionismo hasta hoy (Siglo XIX – Siglo XX).
- III) Definición del espacio como finalidad expresiva y su lectura conceptual.
- IV) El vestuario y el objeto como finalidad expresiva y su lectura dramática.
- V) Entrenamiento de producción. Sus condiciones en relación con el montaje y su desarrollo estético.
- VI) Fundamentación práctica (carpeta del material de la obra a representar). Presentación de bocetos técnicos y plásticos. Grillas de codificación.
- VII) La puesta en escena. Aplicación de los contenidos estético – dramáticos por medio de la observación y de la investigación. La conducción del director en relación con las áreas creativas y su proceso.
- VIII) Equilibrio (plástico – dramático) y su tesis en el hecho teatral.

#### **2.2.b.16 EL LENGUAJE MUSICAL EN LA PUESTA EN ESCENA I y II**

##### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Al finalizar su formación el alumno deberá haber logrado:
- Acercarse sensible, racional y productivamente hacia la música.
  - Estudiar acerca de su relación con el teatro, en sus distintas modalidades, áreas y niveles, tratando de obtener propuestas creativas que justifiquen su inclusión en una puesta en escena.
  - Conocer someramente épocas, estilos e instrumentos.
  - Crear situaciones dramático – musicales.
  - Asociar imágenes y aspectos emocionales o racionales con músicas o efectos musicales.
  - Adquirir la capacidad de establecer vínculos imaginativos y narrativos entre el lenguaje musical (instrumental o cantado) y el

teatral.

- Desarrollar el proceso de musicalización de una puesta en escena.
- Capacitarse para el trabajo con músicos, compositores e intérpretes.
- Conocer las peculiaridades del trabajo con bandas de sonido o con músicos en vivo durante las representaciones.

**EL LENGUAJE MUSICAL EN LA PUESTA EN ESCENA I  
CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) El arte musical. Los estilos históricos y los compositores trascendentales. Instrumentos tradicionales, familias, tipos. Voces.
- II) El sonido. Parámetros. Altura, intensidad, volumen, timbre, duración, ataque, desaparición. Reverberación, eco, vibrato. Texturas.
- III) Aspectos generales de la música. Rítmica. Estructuras. Tonalidades, escalas. Homofonía. Polifonía. Melodía, armonía, instrumentación, grafía. Géneros. Formas musicales. Improvisación, composición, variaciones, distorsiones. El lenguaje musical.
- IV) Vínculo con la escena: Asociaciones desde y hacia la música.  
Estáticas y dinámicas. Asociaciones de la música y los sonidos con colores, formas, texturas, luminosidades, materiales, densidades, objetos, sabores, olores, acontecimientos, lugares, épocas, etc. Asociaciones con climas. Con imágenes. Con situaciones. Con el movimiento expresivo. Con personas o personajes. Con hechos reales o inventados. Música descriptiva. Aspectos emocionales y racionales. La memoria emotiva. El estilo.

**EL LENGUAJE MUSICAL EN LA PUESTA EN ESCENA II  
CONTENIDOS MÍNIMOS**

- I) Vínculo con la escena: Selección y creación musical para las obras. Paralelismo, oposición, leit – motiv, "mensajes". Afectos, evocaciones, climas.
- II) Cuestiones prácticas, técnicas y soportes de grabación y de reproducción de sonido. Problemas y soluciones específicos en el teatro.
- III) El guión musical.
- IV) Modos de trabajo y cuestiones de vínculo profesional con compositores y músicos en vivo.
- V) Creación de situaciones dramático – musicales.
- VI) Efectos sonoros: su elección e inclusión.

**3.3. Régimen de Asistencia, Evaluación, Promoción y Calificación**

Artículo 1° — El presente régimen reemplaza al calificado como transitorio, aprobado mediante Disposición N° 29-DGEART-99, y será de aplicación definitiva a partir del día de comienzo del ciclo lectivo de 2001. Las situaciones no contempladas en el mismo se remitirán a los términos de los reglamentos generales u otras disposiciones superiores.

Artículo 2° —El período de actividad educativa abarcará desde el primer día de clase, que salvo razones de fuerza mayor fundamentadas será el primer lunes hábil del mes de abril, hasta la finalización de las evaluaciones de marzo del año calendario siguiente, que salvo razones de fuerza mayor fundamentadas será el último día hábil del mes de marzo.

Artículo 3° —Todas la asignaturas de todas las carreras de esta Escuela deben ser cursadas y aprobadas mediante examen final, con excepción de los seminarios obligatorios, que el alumno aprobará por promoción directa (ver Art. 10). El mismo criterio se aplicará para el Curso de Dramaturgia.

Artículo 4° —La actividad educativa comprenderá dos instancias de evaluación ante tribunal: noviembre-diciembre y marzo. En estos dos períodos de conformación de mesas de examen se incluirán las evaluaciones de asignaturas pendientes de aprobación. Se habilitará una instancia de evaluación en los meses de julio y agosto, destinada con exclusividad a los alumnos que hayan cursado las carreras o el Curso de Dramaturgia en su totalidad y mantengan materias pendientes de aprobación.

Artículo 5° —El alumno que adeudare una o más asignaturas del anteúltimo o del último año de la carrera, podrá rendirla reiteradamente – es decir más de tres veces- sin necesidad de repetir asistencia, siempre que la apruebe dentro del término de tres años a contar del 1° de enero del año siguiente en que fue cursada.

Artículo 6° —Sólo habrá alumnos regulares entendiéndose por tales los que se matriculen con sujeción a las disposiciones reglamentarias y conserven sus derechos de asistir a las clases o de dar examen. No existirá la categoría de alumno libre ni se permitirá asistir a las clases en calidad de oyente.

Artículo 7° —La inscripción en los años superiores al primero se regirá por las siguientes normas:

- a) Podrá matricularse en un curso el que hubiera aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas del curso inmediato inferior, entendiéndose que si el número de éstas resultara impar, deberá tener aprobadas su mayoría. Quedan exceptuadas de esta regla las materias troncales o básicas por excelencia de la carrera perseguida. En este caso, el alumno no podrá ser promovido al curso inmediato superior llevando esa o esas materias como previas. En este cálculo tampoco se computarán los seminarios obligatorios.
- b) Si el alumno hubiera interrumpido su concurrencia a clases por espacio mayor de un año, deberá repetir la certificación de su salud y aptitud física, requerida en el ingreso.
- c) Sólo se podrá repetir un curso una vez. Esta disposición alcanza también a los alumnos de primer año. Por repetición de curso se entiende el caso del alumno que debe reinscribirse por haber sido aplazado en la o las asignaturas básicas o en la mayoría de las materias restantes..
- d) Las materias previas a que se refiere el apartado a) pueden rendirse hasta tres veces durante el período completo de actividad educativa que establece el artículo 4°. No podrá rendir la o las materias del año en que está matriculado, sin haber aprobado antes la o las correlativas del año anterior. Estas correlaciones son las siguientes:

**Carrera de Formación del Actor**

• A04. Lenguaje Musical I	
• A12. Lenguaje Musical II	A04
• A22. Lenguaje Musical III	A12
• A08. Filosofía I	
• A16. Filosofía II	A08
• A26. Etica y Deontología Profesional.	A16
• A07. Historia Social de las Artes I	
• A15. Historia Social de las Artes II	A07
• A25. Historia Social de las Artes III	A15
• A35. Historia Social de las Artes IV	A25
• A06. Historia del Teatro Universal I	
• A14. Historia del Teatro Universal II	A06
• A25. Historia del Teatro Universal III	A14
• A34. Historia del Teatro Argentino	A25

• A31. Teorías y Estéticas Teatrales del siglo XX	A25
• A18. Análisis de Texto Dramático I	
• A27. Análisis de Texto Dramático II	A18
• A33. Análisis del Texto Espectáculo III	A27
• A05. Expresión Oral I	
• A13. Expresión Oral II	A05
• A23. Expresión Oral III	A13
<b>Carrera de Puesta en Escena</b>	
• P44. Análisis de Textos I	
• P55. Análisis de Textos II	P44
• P65. Análisis de Textos III	P55
• P45. Antropología Teatral I	
• P56. Antropología Teatral II	P45
• P47. Espacio Escénico y Escenografía I	
• P58. Espacio Escénico y Escenografía II	P47
• P67. Espacio Escénico y Escenografía III	P58
• P43. Lenguaje Musical en la Puesta en Escena I	
• P54. Lenguaje Musical en la Puesta en Escena II	P43
• P53. Producción Teatral I	
• P64. Producción Teatral II	P53
• P42. Estética	
• P66. Ética y Deontología Profesional	P42
• P48. Diseño y Técnica de la Iluminación Teatral I	
• P59. Diseño y Técnica de la Iluminación Teatral II.	P48
• P60. Introducción a los Procesos Grupales	
• P68. El Director y el Grupo	P60
• P46. Historia del Teatro Universal	
• P57. Historia del Teatro Argentino	P46

Artículo 8° — Las asignaturas troncales o básicas son, para todos los años de la carrera de Formación del Actor: Técnica Actoral, Técnica Vocal y Técnica Corporal. Para la carrera de Puesta en Escena, las asignaturas troncales son: Dirección y Puesta en Escena; Teoría y Práctica de la Actuación; y Dirección de Actores. Para el Curso de Dramaturgia: Taller de Escritura Teatral I y II. Las materias caracterizadas como troncales deben cursarse en el mismo turno.

Artículo 9° — El Taller Interdisciplinario implementado en la carrera de Formación del Actor no es una asignatura, sino una actividad incorporada a la asignatura Técnica Actoral, cuyo titular ejercerá la coordinación del mismo.

Artículo 10 — Los seminarios obligatorios sólo podrán ser cursados por los alumnos que hayan aprobado el 1° año de la carrera. El alumno inscripto en cualquiera de estos seminarios, que no se presente a clases durante las tres primeras jornadas o durante tres jornadas continuadas, pierde el derecho de seguir cursando y será separado como alumno regular del mismo. Estos seminarios obligatorios no serán aprobados mediante examen final, sino por la evaluación del profesor de la cátedra, quien tendrá la obligación de obtener dicha calificación del promedio de las notas de por lo menos dos parciales más una nota de concepto.

Artículo 11 — No podrá matricularse en 3er año el alumno que cursa la carrera de Formación del Actor y no tenga aprobadas todas las asignaturas de 1er año. El mismo criterio regirá para 4to

año con respecto al 2do año. No podrá matricularse en 3° año el alumno que cursa la carrera de Puesta en Escena y no tenga aprobadas todas las asignaturas de 1° año.

Artículo 12 — La aprobación de asignaturas del Plan de Estudios podrá obtenerse por régimen de equivalencias. A tal fin se deberá presentar :

a) nota de pedido de equivalencias.

b) certificado analítico de la o las materias aprobadas

c) el programa de la o las materias, (fotocopia autenticada por una autoridad del establecimiento del cual procede).

Lo resuelto por el profesor de la o las materias en cuestión será refrendado por la Dirección de Institutos de la Dirección General de Enseñanza Artística, notificado al solicitante, archivado en el legajo del alumno y volcado en el Libro Matriz si se dio por aprobada la o las materias.

Artículo 13 — Se aplicará a los alumnos el tratamiento didáctico y disciplinario propio de la enseñanza superior. Por su parte los alumnos estarán obligados a observar en su conducta un comportamiento acorde con la elevada función a la que se preparan, asistir puntualmente a las clases y cumplir las disposiciones reglamentarias establecidas por las autoridades de la enseñanza en uso de sus atribuciones. La falta de cumplimiento de las presentes disposiciones podrá dar lugar a llamadas de atención, apercibimiento, suspensiones (que conllevan la pérdida de presentismo en las materias que el alumno debería cursar durante el período de la sanción), cancelación de matrícula y expulsión definitiva. Las tres primeras sanciones podrán ser aplicadas por el Director de la Escuela con consenso del Consejo Directivo de la institución: las dos últimas se aplicarán en el mismo marco más la aprobación de la medida por parte de la Dirección General de Enseñanza Artística.

Artículo 14 — Todas las tramitaciones, enseñanza y servicios de biblioteca, serán gratuitos.

Artículo 15 — Será obligatoria para los alumnos la asistencia a las clases teóricas y prácticas que les correspondan por el Plan de Estudios.

Artículo 16 — Los alumnos deberán cumplir de manera rigurosa el horario lectivo.

Artículo 17 — La asistencia se computará por cada asignatura y sus correspondientes horas de clase; perderá la condición de alumno regular el que faltare a más del 25% de las que correspondan a un año lectivo.

Artículo 18 — La asistencia a clase tendrá validez por el término de un período completo de actividad educativa, vale decir desde marzo del año siguiente en que fue cursada la asignatura hasta los exámenes de marzo del año siguiente año calendario; prescribirá, aunque no haya transcurrido ese lapso, en aquellas asignaturas en que el alumno resultare desaprobado por tercera vez.

Artículo 19 — El alumno que adeudare asignaturas del año inmediato anterior y tuviere derecho a dar exámenes de ellas sin repetir asistencia podrá, no obstante, cumplir voluntariamente dicha asistencia al sólo efecto de utilizarla si resultara desaprobado. Cabe agregar que esta asistencia voluntaria debe asumirse en las mismas condiciones que el alumno regular, no podrá hacerlo en calidad de "alumno oyente", por lo que deberá aceptar los límites de ausentismo, la exigencia de aprobación de parciales, etc.

Artículo 20 — El alumno que interrumpa sus estudios, tendrá derecho a retomarlos durante un plazo no mayor de dos ciclos lectivos a contar desde la finalización del ciclo en el cual interrumpió.

Artículo 21 — En el caso que el alumno retome sus estudios y abandone el curso más allá del primer mes de clases, se conside-

rará que ha cursado y reprobado el año.

Artículo 22 — El alumno que fuera reprobado en alguna asignatura troncal y por lo tanto repitiera el año, mantendrá la validez de la aprobación de las materias no troncales cuando retome sus estudios.

Artículo 23 — Será obligatoria la realización de trabajos prácticos y/o parciales por parte de los alumnos en todas las asignaturas. La índole de los trabajos prácticos y/o parciales se ajustarán a las características y finalidades de cada asignatura. Respecto a la cantidad, se debe respetar un mínimo de dos parciales anuales con evaluación, a la cual debe agregarse una nota por concepto.

Artículo 24 — La evaluación mediante trabajos prácticos y/o parciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, derivarán en un promedio al finalizar el año, que será tomada como calificación última, que habilitará o no al alumno a rendir el correspondiente examen final. Será condición para ser evaluado ante tribunal, que la calificación mencionada sea de 6 (SEIS) o más puntos. No obstante, y aún que el mencionado promedio fuera de 6 (seis) o más puntos, se exigirá la aprobación obligatoria del último parcial y/o trabajo práctico para alcanzar la condición de habilitado para ser evaluado ante tribunal. El alumno que por esta causa no haya alcanzado la condición para ser evaluado mediante tribunal, deberá volver a cursar la materia.

Artículo 25 — Para las asignaturas troncales se habilitará un único turno de examen final al concluir el ciclo lectivo, en los meses de noviembre y diciembre.

Artículo 26 — El alumno que no haya cumplido con las condiciones establecidas en el articulado anterior para ser evaluado a fin de año en alguna materia troncal, o haya perdido la regularidad por exceso de faltas, deberá volver a cursar todas las materias troncales. Gozará de este derecho durante dos ciclos lectivos consecutivos, el cual caducará indefectiblemente si no lo ejerce en el tercer período.

Artículo 27 — Las comisiones de evaluación estarán integradas por tres profesores del establecimiento, en calidad de presidente y dos vocales. El presidente será siempre un profesor de la materia, pudiendo ser vocales profesores del establecimiento, de los cuales por lo menos uno deberá ser de la misma asignatura o de materia afín.

Artículo 28 — Los alumnos regulares que rindan las asignaturas en el ciclo lectivo en que las cursaron, tendrán derecho a que el presidente de mesa sea su profesor. Esto rige, tanto para el turno de noviembre-diciembre como para el de marzo. Cuando por causas justificadas, enfermedad, cursos en el exterior, cese en la institución, etc., el profesor del curso no pudiera integrar la mesa examinadora, las autoridades del establecimiento podrán integrar la comisión en carácter de presidente de mesa o disponer, a tal fin, de otro profesor de la materia dentro de las condiciones fijadas en el artículo anterior.

Artículo 29 — De no ser posible integrar la comisión de evaluación, el Director del establecimiento procederá a postergarla y a efectuar nueva convocatoria dentro del período que resulte reglamentario.

Artículo 30 — Ningún alumno podrá repetir la evaluación de una misma asignatura en una

misma época o turno, salvo en los casos de nulidad de la mesa examinadora.

Artículo 31 — Los alumnos regulares que queden en condición de previos pierden el derecho a dar el examen con su profesor, debiendo rendir en el turno previsto para cada asignatura.

Artículo 32 — Turnos de evaluación ante comisión:

A) Alumnos regulares: noviembre-diciembre (materias troncales).

B) Alumnos regulares: noviembre-diciembre y marzo (materias no troncales).

C) Alumnos previos regulares: noviembre y marzo (materias no troncales).

Artículo 33 — Cinco días antes de la terminación de las clases, el profesor deberá elevar a la Secretaría Docente la nómina de los alumnos de su curso, especificando la situación de cada uno en lo que a trabajos prácticos y/o parciales se refiere (Art. 24°), de modo de establecer la cantidad de alumnos habilitados a rendir examen ante tribunal.

Artículo 34 — La validez de la aprobación de los parciales y/o trabajos prácticos durará mientras subsista el derecho a dar examen de la respectiva materia.

Artículo 35 — La calificación definitiva será la obtenida en el examen final ante tribunal.

Artículo 36 — La desaprobación o el ausente en la evaluación final ante tribunal, hará que el alumno pase a la evaluación en el período complementario de marzo. El ausente o el aplazo en marzo se constituye en calificación última hasta tanto el alumno la rinda y la apruebe. En todas las instancias el alumno deberá obtener 4 o más puntos para promover la asignatura.

Artículo 37 — La Dirección de la Escuela podrá considerar situaciones particulares de alumnos que por causas de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas, hubieran estado impedidos de rendir examen parcial o examen ante tribunal. En todos los casos, y con condición de absoluta excepcionalidad, podrá arbitrar los medios posibles para salvar estas situaciones de carácter individual. Los comprobantes y registros reglamentarios se reservarán en el legajo del alumno.

Artículo 38 — A los alumnos que concluyan su carrera se les extenderá un certificado final con la constancia de las asignaturas aprobadas en cada año, fecha de su aprobación y calificaciones obtenidas. La Dirección General de Enseñanza Artística extenderá asimismo el diploma correspondiente.

Artículo 39 — El alumno que no asista a las seis primeras jornadas de clase en cualquiera de los años de las carreras de Formación del Actor y Puesta en Escena o en el curso de Dramaturgia, pierde el beneficio de la regularidad. Se entiende como seis primeras jornadas a los seis días de clases siguientes al comienzo de las mismas, independiente de la asistencia por materia.

Artículo 40 — Se podrá cursar una carrera o un curso, no se permite la coincidencia en el cursado de carreras o carreras y cursos. Este impedimento no será válido para talleres o seminarios temporales o permanentes, que dispondrán, en el momento de su creación, sus propias normas de admisión.

Artículo 41 — La asistencia a los Gabinetes Fonoaudiológico o al de Orientación y Prevención Psipedagógica es voluntaria. La atención de los mismos se efectúa en forma totalmente gratuita.

Artículo 42 — El alumno tendrá derecho a solicitar cambio de turno de una, algunas o todas las materias durante el primer cuatrimestre. Esta solicitud será evaluada y la Dirección de la Escuela, con el acuerdo de los profesores involucrados, lo concederá o lo negará. No se admitirá cambio de turno de una o dos materias troncales; el cambio de turno deberá afectar a las tres materias troncales.

3.4. Claustro Docente: la Escuela de Arte Dramático cuenta con un plantel de docentes, la mayoría de ellos titularizados, para cubrir la totalidad de las asignaturas de las Carreras.

3.5. Instalaciones: la Escuela de Arte Dramático cuenta con tres edificios propios para el dictado de las diferentes carreras y cursos que ofrece a la comunidad. Estos son los ubicados en Sarmiento 2573; Anexo 1 Jufré 141/43 y Anexo 2 Leiva 4249.

## ANEXO I - DECRETO N° 2.139

## 3.b.7 Grilla de la carrera de Puesta en Escena

1º año	Hs. Cat.	2º año	Hs. Cat.	3º año	Hs. Cat.
Dirección y Puesta en Escena I	6	Dirección y Puesta en Escena II	6	Dirección y Puesta en Escena III	6
Teoría y Práctica de la Actuación	2	Dirección de Actores I	2	Dirección de Actores II	2
Espacio Escénico y Escenografía I	2	Espacio Escénico y Escenografía II	2	Espacio Escénico y Escenografía III	2
El Lenguaje Musical y la Puesta en Escena I	2	El Lenguaje Musical y la Puesta en Escena II	2	El director y el Grupo	2
Historia del Teatro Universal	2	Historia del Teatro Argentino	2	Producción Teatral II	2
Análisis del Texto Dramático I	2	Análisis del Texto Dramático II	2	Análisis del Texto Dramático III	2
Antropología Teatral I	2	Antropología Teatral II	2	Ética y Deontología Profesional	2
Diseño y Técnica de la Iluminación Teatral I	2	Diseño y Técnica de la Iluminación Teatral II	2	Proyecto Final	4
Visión	2	Introducción a los Procesos Grupales	2		
Estética	2	Producción Teatral I	2		
Area Proyectual (interdisciplinario para ensayos)	4	Area Proyectual (interdisciplinario para ensayos)	4	Area Proyectual (interdisciplinario para ensayos)	4
	28		28		26

Las casillas sombreadas corresponden a las materias troncales. La carrera tiene una carga horaria total de 1.696 horas reloj.

## ANEXO I - DECRETO N° 2.139

## 3.a.8 Grilla de la carrera de Formación del Actor

1º año	Hs. Cat.	2º año	Hs. Cat.	3º año	Hs. Cat.	4º año	Hs. Cat.	Seminarios Obligatorios	Hs. Cat.
Técnica Actoral I (incluye 3 hs. taller interdisciplinario)	12	Técnica Actoral II (incluye 3 hs. taller interdisciplinario)	12	Técnica Actoral III (incluye 3 hs. taller interdisciplinario)	12	Técnica Actoral IV (incluye 3 hs. taller interdisciplinario)	12	Destreza Actoral I	3
Técnica Vocal I	4	Técnica Vocal II	3	Técnica Vocal III	3	Técnica Vocal IV	3	Destreza Actoral II	3
Técnica Corporal I	4	Técnica Corporal II Análisis del Texto Dramático I	3	Técnica Corporal III Análisis del Texto Dramático II	3	Técnica Corporal IV Análisis del Texto - Espectáculo	3	Maquillaje	3
Lenguaje Musical I	2	Lenguaje Musical II	2	Lenguaje Musical III	2	Teorías y Estéticas Teatrales del Siglo XX	2		
Expresión Oral I	2	Expresión Oral II	2	Expresión Oral III	2	Elementos de Producción Teatral	2		
Historia del Teatro Universal I	2	Historia del Teatro Universal II	2	Historia del Teatro Universal III	2	Historia del Teatro Argentino	2		
Historia Social de las Artes I	2	Historia Social de las Artes II	2	Historia Social de las Artes III	2	Historia Social de las Artes IV	2		
Filosofía I	2	Filosofía II	2	Ética y Deontología	2	Proyecto Final	4		
	30		30		30		32		9

Las casillas sombreadas corresponden a las materias troncales

La carrera tiene una carga horaria total de 2.816 horas reloj

## ANEXO II - DECRETO N° 2.139

Nómina de alumnos que se encuentran cursando la carrera  
FORMACIÓN DEL ACTOR

	Apellido y Nombres	Documento N°	Apellido y Nombres	Documento N°	
1.	Alvarez Orieta, María Isabel	28.750.818	54.	Zeigner, Ana María	27.425.670
2.	Ambrosioni Prosen, Astrid Laura	29.503.550	55.	Wainhaus, Ana	29.624.425
3.	Arias, María Cecilia	27.216.283	56.	Abentin, Pilar	29.118.938
4.	Bellot, Adriana María	92.677.324	57.	Bacín, Marina Paula	29.059.128
5.	Bozzolo, Ignacio	29.280.073	58.	Bonilla, Marcelino	25.837.856
6.	Cardozo Secco, Gerardo Damián	28.560.612	59.	Colombo Paz, María Guadalupe	29.280.239
7.	Duschatzky, Laila Malena	27.535.180	60.	Durante, María Laura	28.936.719
8.	Estanciero, María	28.863.626	61.	Esmok Lew, Ana Laura	28.936.919
9.	Fernandez, Juan Manuel	23.824.783	62.	Fantini, Marina	28.200.011
10.	Fernandez Ciatti, Ignacio	30.136.177	63.	Fernandez, Mariel Alejandra	28.482.164
11.	Gesualdi, Guillermina	29.033.048	64.	Gavila, Gabriel	28.573.838
12.	Golzio, Laura Patricia	27.288.170	65.	Gomez Calcerrada, Mariana	25.495.575
13.	Giovine, Mariana Emilia	28.507.215	66.	Gonzalez Raffino, María Luz	28.799.094
14.	Gonzalez, María Laura	29.150.013	67.	Griego, Adriana Silvia	13.872.824
15.	Herrando, Mauricio	28.879.946	68.	Larroque, Ivan	26.294.239
16.	Iñesta, Ana Victoria	30.135.115	69.	Lattanzio, María Carolina	28.295.214
17.	Martelliti, Ezequiel Carlos	28.508.429	70.	Raggio, Laura Carolina	27.768.254
18.	Maurici, Romina	28.557.447	71.	Suñe, Sebastián	28.388.623
19.	Meijide, Cecilia	28.307.503	72.	Tettamanzi, Leonardo Lucas	28.157.596
20.	Pascual, Sebastián Martín	25.784.342	73.	Bottalico, Sandra Gabriela	27.746.512
21.	Polledo, Laura Valeria	30.011.682	74.	Castagnola, María Fernanda	28.037.723
22.	Recepter, Nadia	24.140.292	75.	Darling, Ana Carolina	29.358.644
23.	Ricci, Sebastián Miguel	28.145.046	76.	Evangelista, Mónica Viviana	27.537.329
24.	Saracca, Santiago Esteban	30.229.210	77.	Ferreya, Leticia Laura	25.717.969
25.	Tamer, Axel Nicolás	25.967.149	78.	Giani, Anahí Laura	28.165.603
26.	Tauz, Julia Laura	29.246.263	79.	Giuliani, Carlos Sebastián	24.515.043
27.	Zanada Nigoul, Virginia	27.215.778	80.	Goldberg, Julia Cecilia	28.178.962
28.	Arjona Fernandez, Diego Federico	26.638.813	81.	Howlin, Brenda Inés	29.118.750
29.	Ascúa, Juliana	29.620.129	82.	Marconi, Juan Pablo	27.057.440
30.	Badaracco, Laura Graciela	27.814.597	83.	Meroño, María Mercedes	28.280.099
31.	Bar, Cristian	26.450.162	84.	Montes, Yanina Verónica	28.229.094
32.	Barberini, Juan Francisco	27.604.377	85.	Monti, Corina Emilse	25.770.502
33.	Carrasco, María Luciana	39.242.602	86.	Morcillo, Lenadro	18.798.383
34.	Cabrera, Aluminé	28.361.660	87.	Rizzo, Lorena Fernanda	28.506.791
35.	Cantilo Banegas, Aída	92.469.840	88.	Rossi, Lucía Mariana	29.042.854
36.	Cristaldi, Carlos Martín	24.943.820	89.	Sasiain, Roxana Victoria	22.972.348
37.	Chacoma, Fernando Matías	27.910.153	90.	Varela Nori, Matías Sebastián	28.098.341
38.	D'agostino, Alejandra Paola	29.583.131	91.	Acquaticci, Marcelo Adrian	28.894.893
39.	Duna, María Daniela	27.658.880	92.	Araneda Sanchez, Romy Fabiola	13.456.062-2
40.	Flores, Marta Alejandra	28.906.583	93.	Ballve Uriburu, Rosina María	25.568.657
41.	Gouric, Martín Andres	27.088.064	94.	Colonna, María José	28.321.215
42.	Guidi, María Noel	26.735.435	95.	Cuenca, María Macarena	26.959.158
43.	Laborde Giulio, Patricia	28.750.018	96.	Devicenzi, Sandra Vanina	24.093.554
44.	Lagorio, Paula Inés	27.860.752	97.	Giampieri, Cesar Renato	23.196.634
45.	López, Alejo Matías	30.277.835	98.	Hernandez Huerta, Silvia Elisa	27.955.098
46.	Marconi, Juan Pablo	27.067.440	99.	Hoyos, Mariangeles	28.230.076
47.	Marssani, Alejandro Luis	27.385.323	100.	Marando, Andres Mariano	25.249.399
48.	Martinez, Magdalena	26.303.759	101.	Navarro, María Mabel	27.710.712
49.	Soto Gimenez, Patricia	27.020.429	102.	Repetto, Ignacio Jose	26.620.478
50.	Tato, Roberta	29.747.375	103.	Suarez Filgueira, Yamila Soledad	28.753.402
51.	Teres, Matías Fernando	29.903.884	104.	Velzquez, Diego Rodrigo	25.569.011
52.	Vega, Natalia	26.767.643	105.	Zlachevsky, Valeria	28.077.171
53.	Vieyra, Luciana Vanesa	27.088.818	106.	Bergallo, Carolina Lilian	22.605.481
			107.	Cassini, María Florencia	25.295.558
			108.	Cogorno, María Paz	25.131.281
			109.	Duran, Patricia Andrea	18.305.049
			110.	Harguindeguy, Javier Alejandro	20.697.864

	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Documento N°</b>		<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Documento N°</b>
111.	Hernandez, Carolina Estefania	25.154.267	167.	Quesada, Marina	27.309.791
112.	Jimenez, Rosalia Mariel	28.643.199	168.	Pardini, Valeria	23.510.468
113.	López Ubeda, Ileana Mónica	28.630.510	169.	Torres, Paulina	25.246.748
114.	Lopez, Paula Noelia	26.620.006	170.	Trentuno, Elina Juana	17.166.685
115.	Pazur, Erica Isabel	25.636.767	171.	Tytelman Santos, Micaela A.	23.888.524
116.	Puerta, Leandro Ezequiel	28.692.101	172.	Rodriguez, Silvana Marisa	22.163.840
117.	Sancho, Andrea Carolina	24.398.100	173.	Gonzalez, Yolanda	5.581.169
118.	Acosta, Patricia Elizabeth	24.431.355	174.	Ewdokimoff, Romina	24.291.101
119.	Agüero, Lorena Alejandra	25.747.465	175.	Echeverria, Carolina	25.231.828
120.	Bustinza, Angélica Mariana	25.400.657	176.	Giordano, Virginia	24.675.995
121.	Ielpi, María Aurora	27.089.722	177.	Gomez, Hugo	13.531.863
122.	Martinez, María Monserrat	27.547.835	178.	Santangelo, Alejandra	22.757.242
123.	Morelli Guerra, María Victoria	24.378.825	179.	Alvarez Gallardo, Valeria	23.998.580
124.	Salinas, Verónica Magdalena	25.804.647	180.	Sotelo, Norma	22.239.165
125.	Sciolini, Pablo Frnacisco	23.103.514	181.	Manzoni, Romina	22.972.105
126.	Bognani, Natalio Aníbal Leonel	23.952.435			
127.	Bottor, Eduardo Ariel	25.284.880			
128.	Caminos, María Laura	24.620.195			
129.	Campanelli, Mara	27.284.632			
130.	Dafunchio, Carolina Andrea	92.597.481			
131.	Esquenazi, Gabriela	24.587.836			
132.	Estevanez, Emiliano	26.844.461			
133.	Ferrer, Marina	28.165.398			
134.	Lorenzo, Laura Karina	24.910.265			
135.	Midley, Claudia Romina	25.996.036			
136.	Pangaro, Alejandra Lorena	24.113.688			
137.	Pucheta, Horacio Fabián	16.992.379			
138.	Roque, Paola Cecilia	27.382.193			
139.	Vega, Mariela	27.660.675			
140.	Masneri, Ignacio Andres	23.982.370			
141.	Tobaí, Malena	27.287.375			
142.	Lopez, Natalia	27.034.072			
143.	Moron, Ana Lucía	23.771.377			
144.	Rosenfeld, Paula	25.024.496			
145.	Yañez, Analía	24.752.707			
146.	Bavestrello, Natalia	27.000.210			
147.	De Stefano, Carolina	27.145.595			
148.	Cohen, Paula	25.359.412			
149.	Frum, Alejandra Ailín	20.950.750			
150.	Mazzeo, Emiliano	24.435.017			
151.	Peratta, Martín	23.292.395			
152.	Puliani, Romina Valeria	24.155.664			
153.	Santin, Maricel	26.855.168			
154.	Smud, Julián Martín	24.128.820			
155.	Tomas, Jorge	25.361.238			
156.	Villar, Romina	25.152.263			
157.	Omeda, Claudia	25.659.047			
158.	Abrodo, Emilio	17.569.145			
159.	Di Capua, Sandra	17.392.809			
160.	Moreno, María Sol	26.009.759			
161.	Saez, Soledad	24.632.420			
162.	Suarez, María Cristina	23.384.817			
163.	Viudez, Vanesa Ruth	22.386.302			
164.	Henriquez, Carolina	24.170.833			
165.	Alliende, Alejandra	24.872.121			
166.	Perez, Alejandra	17.142.074			

**Nómina de alumnos que se encuentran cursando la carrera  
PUESTA EN ESCENA**

	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Documento N°</b>
1.	Cimino, Lorena Beatriz	23.093.346
2.	García, Miriam Graciela	14.155.163
3.	Godoy, Christian David	22.846.645
4.	Gosen, Victor Hugo	12.862.787
5.	Iambrich, Luciana	28.800.648
6.	Iudicissa, Diego Luis	21.475.379
7.	Kertesz, Melisa Ruth	27.535.468
8.	Moreno, Gonzalo Eduardo	23.767.867
9.	Piccoli, Silvia Graciela	10.108.092
10.	Porcellana, Enrique Darío	12.588.808
11.	Rodriguez, De Anca Ignacio	22.277.075
12.	Rosas, Gabriel Alejandro	26.839.254
13.	Boveri, Alicia Angela	22.046.291
14.	Cafetzoulus, Lorena	23.567.305
15.	De Neo, Débora Alejandra	23.417.470
16.	Lendzian, Marcial Gustavo	23.791.114
17.	Groccia, Elizabeth Susana	22.226.938
18.	Márquez, Lucía Jimena	28.749.843
19.	Pirato Mazza, Sebastián	22.277.941
20.	Prada, María Florencia	26.363.465
21.	Solari, Diana Gloria	11.807.540
22.	Brizzio, Ignacio Alejandro	25.641.759
23.	Cesan, Alexis Pablo	20.372.940
24.	Gianella, Mariana	26.933.543
25.	Los Santos, Gabriel	18.282.258
26.	Ortiz Hernán, Alberto	23.515.593
27.	Rapan, María Florencia	24.227.419
28.	Scapatura, Carlos María	22.457.190
29.	Vexenat, Pablo Christian	21.493.511
30.	Mancuso, Daniel	14.040.158
31.	Roffman, Luis Daniel	11.643.056
32.	Mazini, Laura	14.026.626
33.	Sosa, Carmen Lilian	13.267.481
34.	Deza, Marina	17.394.572
35.	Balleti, Graciela	11.421.927
36.	De Amico, Miguel Angel	20.839.675

DECRETO N° 2.146

### DELÉGASE EN EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.

Visto el Expediente N° 71.560/01 y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ordenanza N° 43.794 (A.D.163.4) faculta al señor Jefe de Gobierno a delegar en los señores Secretarios la suscripción de Convenios de Colaboración, con relación a los bienes de dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en materia de espacios verdes, la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, resulta competente a tales efectos y a fin de delegar la suscripción de los Convenios de Colaboración resulta conveniente delegar en el titular de la mencionada Secretaría la celebración de los mismos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 inciso 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

#### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° — Delégase la suscripción de los Convenios de Colaboración a celebrarse en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 43.794 (A.D. 163.4) en el Secretario de Medio Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2° — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Medio Ambiente y Espacio Público y de Hacienda y Finanzas y el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **IBARRA – Ricciuti – Pesce – Fernández**

### Decretos Sintetizados

#### ■ Decreto N° 2.157 del 28 de diciembre de 2001.

Secretaría de Cultura. Ex Subsecretaría de Industrias Culturales. Reconócese los servicios prestados por el Sr. Miguel A. Berrios (PAS 12530393N), quien se desempeñó como Asistente de Producción de Eventos durante el período comprendido entre el 1° y el 31/12/00. **IBARRA - Fernández - Telerman - Pesce**

#### ■ Decreto N° 2.158 del 28 de diciembre de 2001.

Área Jefe de Gobierno. Subsecretaría de Logística y Emergencias. Dirección General Técnica y Administrativa de Logística y Emergencias. Cese a partir del 1°/10/01 el agente Juan J. Nadal (DNI 4.274.800, FN° 339.946) como Personal de la Planta Transitoria de Vigilancia. Designase como personal de la misma Planta a Gustavo D. Franco (DNI 21.363.495, CUIL 20-21363495-0) entre el 18/10/01 y el 31/12/01 y a Luis M. Catalano (DNI 21.503.463, CUIL 20-21503463-2) entre el 6/9/01 y el 31/12/01. **IBARRA - Pesce - Fernández**

#### ■ Decreto N° 2.160 del 28 de diciembre de 2001.

Secretaría de Salud. Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso a María R. Herrero (DNI 10.533.918) como Técnica Administrativa, en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", conforme el Si.Mu.P.A. **IBARRA - Stern - Pesce - Fernández**

#### ■ Decreto N° 2.161 del 28 de diciembre de 2001.

Secretaría de Salud. Reubicase a la agente María C. Del Luján Balcar (DNI 11.379.594, CUIL 27-11379594-3, FN° 346.818) como Bioquímica de Planta, titular, con 40 horas semanales, del Hospital "Bernardino Rivadavia", conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. Deja el cargo de Profesional de Guardia Bioquímica, titular, con 40 horas semanales, del citado hospital. **IBARRA - Stern - Pesce**

#### ■ Decreto N° 2.162 del 28 de diciembre de 2001.

Secretaría de Salud. Reubicase a la Dra. Patricia A. Levy (DNI 16.941.143, CUIL 27-16941143-9, FN° 320.840) como Profesional de Guardia Obstétrica, titular, con 24 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud y el Si.Mu.P.A. Deja el cargo de Profesional de Guardia Obstétrica Día Domingo, titular, con 24 horas semanales, del citado hospital. **IBARRA - Stern - Pesce - Fernández**

#### ■ Decreto N° 2.163 del 28 de diciembre de 2001.

Secretaría de Educación. Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente. Reconócese los servicios prestados por el agente Daniel H. Leuzzi (DNI 13.656.544, CUIL 20-13656544-4) como Maestro de Enseñanza Práctica suplente, en el Centro Integral de Formación Profesional para Adolescentes, por el período comprendido entre el 22/3/01 y el 22/4/01. **IBARRA - Filmus - Pesce**

#### ■ Decreto N° 2.164 del 28 de diciembre de 2001.

Secretaría de Salud. Reintégrese a favor de los Sres. Sergio F. Valente (FC N° 311.624) y Oscar S. Santapa (FC N° 327.452), ambos Técnicos Químicos de planta del Banco Nacional de Datos Genéticos del Hospital General de Agudos "Carlos G. Durand", la suma total de 1.644 pesos en concepto de pasajes, con motivo del viaje realizado a la Ciudad de Santiago de Compostela (España) para participar del Entrenamiento en Métodos Moleculares de Genética Forense, aplicados a la Investigación del Polimorfismo del Cromosoma, llevado a cabo entre el 16/4/01 y el 16/5/01. **IBARRA - Stern - Pesce**

**NOTA:** Se informa que se podrá consultar la documentación publicada en el Departamento de Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en avenida Rivadavia 524, Planta Baja, en el horario de 10 a 15.

## Resoluciones

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 41

### SUSPÉNDESE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPARACIONES ESTRUCTURALES DE ESCUELAS DEL D.E. 21

Buenos Aires, 8 de enero de 2002.

Visto el Expediente N° 71.257, año 2001, el Decreto N° 2.257/GCBA/00,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2.312/SED/01, rectificadora por Resolución N° 38/SED/02, se ha efectuado el llamado a Licitación Pública N° 33, para la contratación de obras de reparaciones estructurales y reparaciones varias, de las Escuelas del D.E. 21: Escuela N° 9 y Jardín Común N° 3 de la calle Berón de Astrada 5920, Escuelas N° 15 y Jardín de Infantes N° 1, sitas en Cafayate 5388, Escuela N° 6 y Jardín de Infantes N° 2 sitas en Descalzi 5425 y Escuela N° 10 y Jardín Nucleado N° 10, sitas en Larrazábal 5001, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 358.288.,54);

Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, la sanción de la ley que deroga el régimen de convertibilidad, aún no promulgada, crea un nuevo marco jurídico en todas las relaciones jurídicas y económicas hasta ahora regida por esa normativa.

Que lo mencionado en el párrafo precedente y la envergadura de las obras a ejecutarse en las Escuelas de referencia tornan conveniente la suspensión del llamado a licitación, hasta tanto se pueda verificar el impacto que genera su aplicación, a fin de que los oferentes puedan efectuar propuestas u ofertas convenientes y ajustadas al proyecto de que se trata, circunstancia ésta que en la actualidad se ve seriamente imposibilitada;

Que tal medida se adopta asimismo a fin de preservar los principios de concurrencia y transparencia e igualdad jurídica que debe regir en todo procedimiento licitatorio;

Que la Administración se encuentra facultada para suspender en cualquier momento el llamado a licitación con anterioridad a la adjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 608/GCBA/98;

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° — Suspéndese el llamado a Licitación Pública N° 33, fijado para el día 11 de enero de 2002, a las 15 para la contratación de las obras de reparaciones estructurales y refacciones varias de las Escuelas del D.E. 21, Escuela N° 9 y Jardín Común N° 3 de la calle Berón de Astrada 5920, Escuelas N° 15 y Jardín de Infantes N° 1, sitas en Cafayate 5388, Escuela N° 6 y Jardín de Infantes N° 2 sitas en Descalzi 5425 y Escuela N° 10 y Jardín Nucleado N° 10, sitas en Larrazábal 5001, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes;

Artículo 2° — Publíquese la suspensión en los mismos medios y por los mismos plazos que los que rigieron el llamado a la licitación que se suspende.

Artículo 3° — Regístrese. Remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Subsecretaría de Coordinación de Recursos de Acción Comunitaria (Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento). **Filmus**

RESOLUCIÓN N° 42

### SUSPÉNDESE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFACCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA N° 35 "INGENIERO LATZINA", D.E. 18

Buenos Aires, 8 de enero de 2002.

Visto el expediente N° 37.294, año 2001, el decreto N° 2.257-GCBA-2000,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2.311/SED/2001, rectificadora por la Resolución N° 39/SED/2002, se ha efectuado el llamado a licitación Pública N° 32, para la contratación de obras de refacción general de la Escuela Técnica N° 35, "Ingeniero Latzina", sita en Lope de Vega 2150, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos seiscientos cincuenta y cuatro con noventa centavos;

Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, la sanción de la ley que deroga el régimen de convertibilidad, aún no promulgada, crea un nuevo marco jurídico en todas las relaciones jurídicas y económicas hasta ahora regida por esa normativa.

Que lo mencionado en el párrafo precedente y la envergadura de las obras a ejecutarse en la escuela Técnica N° 35 "Ingeniero Latzina" tornan conveniente la suspensión del llamado a licitación, hasta tanto se pueda verificar el impacto que genera su aplicación, a fin de que los oferentes puedan efectuar propuestas u ofertas convenientes y ajustadas al proyecto de que se trata, circunstancia ésta que en la actualidad se ve seriamente imposibilitada;

Que tal medida se adopta asimismo a fin de preservar los principios de concurrencia y transparencia e igualdad jurídica que debe regir en todo procedimiento licitatorio;

Que la administración se encuentra facultada para suspender en cualquier momento el llamado a licitación con anterioridad a la adjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 608/GCBA/98;

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° — Suspéndese el llamado a Licitación Pública N° 32, fijado para el día 10 de enero de 2002, a las 15 para la contratación de las obras de refacción general del edificio de Escuela N° 35 "Ingeniero Latzina", D.E. 18, sita en Lope de Vega 2150, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes;

Artículo 2° — Publíquese la suspensión en los medios y por los mismos plazos que los que rigieron el llamado a licitación que se suspende.

Artículo 3º — Regístrese. Remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Subsecretaría de Coordinación de Recursos de Acción Comunitaria (Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento). **Filmus**

Secretaría de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 2.693

**APRUEBASE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.

Visto el Expediente N° 87.261/01, por el cual se plantea la necesidad de modificar los créditos de las partidas cuyo detalle obra en fojas anexas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, diversas unidades presupuestarias plantean la necesidad de resolver insuficiencias de créditos que se le presentan para su funcionamiento, mediante la utilización de saldos disponibles existentes en otras partidas presupuestarias;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en el Capítulo I, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2001 aprobadas por Decreto N° 41/GCBA/2001;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º — Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Recursos, Humanos cumplido, archívese por el término de cinco años. **Pesce**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2.693-SHYF-2001

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ejercicio 2001

ANEXO I Resolución **2693** -SHYF -2001

Fecha : 28/12/2001 Pendiente **2693** Pro. Ajuste: 53 1.010 Página: 1

Código	Jur	Programa	Proy	Activ/Obra	Car	Secc	Sect	Inc	Ppal	Par	Spar	Importe
135987	60	2092		900033	1	1	3	5	6	1		19.652
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS												
RECAUDACION TRIBUTARIA												
RECAUDACION TRIBUTARIA												
Administración Central												
Transferencias												
Trans.a un.nac.p/fin.gas.ctes												
135986	60	2092		900033	1	1	3	5	1	6		-19.652
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS												
RECAUDACION TRIBUTARIA												
RECAUDACION TRIBUTARIA												
Administración Central												
Transferencias												
Trans.p/act.cientificas o aca												
Diferencia :												0

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2.693-SHYF-2001

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ejercicio 2001

ANEXO I Resolución **2693** -SHYF -2001

Fecha : 28/12/2001 Pendiente Nro Ajuste: 53 1.011 Página: 1

Código	Jur	Programa	Proy	Activ/Obra	Car	Secc	Sect	Inc	Ppal	Par	Spar	Importe
160911	20	2129		000240	1	1	1	2	3	4		-20.000
AREA JEFE DE GOBIERNO ACT CENTRALES CONVENCION CONDUCCION Administración Central Gastos de Consumo Productos de papel y carton												
123983	20	2333		000240	1	1	1	3	4	9		20.000
AREA JEFE DE GOBIERNO CONDUCCION SUPERIOR CONDUCCION Administración Central Gastos de Consumo Otros no especificados preced												
Diferencia :											0	

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2.693-SHYF-2001

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ejercicio 2001

ANEXO I Resolución **2693** -SHYF -2001

Fecha : 28/12/2001 Pendiente Nro Ajuste: 53 1.012 Página: 1

Código	Jur	Programa	Proy	Activ/Obra	Car	Secc	Sect	Inc	Ppal	Par	Spar	Importe
--------	-----	----------	------	------------	-----	------	------	-----	------	-----	------	---------

124362	20	2337		000240	1	1	1	3	2	1		17.572
--------	----	------	--	--------	---	---	---	---	---	---	--	--------

AREA JEFE DE GOBIERNO  
 ATENCIÓN AL VECINO  
 CONDUCCION

Administración Central  
 Gastos de Consumo  
 Alquileres de edificios y loc

123655	20	2312		000294	1	1	1	3	7	2		-17.572
--------	----	------	--	--------	---	---	---	---	---	---	--	---------

AREA JEFE DE GOBIERNO  
 CONDUCCION SUPERIOR  
 DETERMINACION DE POLITICAS

Administración Central  
 Gastos de Consumo  
 Viaticos

Diferencia : 0

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2.693-SHYF-2001

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ejercicio 2001

ANEXO I Resolución **2693** -SHYF -2001

Fecha : 28/12/2001 Pendiente Nro Ajuste: 53 1.013 Página: 1

Código	Jur	Programa	Proy	Activ/Obra	Car	Secc	Sect	Inc	Ppal	Par	Spar	Importe
137978	30	2154	019	052	1	2	1	4	2	2		300.000
SEC.OBRAS Y SERV. PUB. Y TRANSPORTE Y TRANS.												
CONTROL DE INUNDACIONES												
RESTO AREA SUR (F.E.)												
Administración Central												
Inversion Real												
Const. en bienes de dominio p												
137976	30	2154	019	054	1	2	1	4	2	2		63.000
SEC.OBRAS Y SERV. PUB. Y TRANSPORTE Y TRANS.												
CONTROL DE INUNDACIONES												
RESTO AREA SUR												
Administración Central												
Inversion Real												
Const. en bienes de dominio p												
137977	30	2154	019	051	1	2	1	4	2	2		-300.000
SEC.OBRAS Y SERV. PUB. Y TRANSPORTE Y TRANS.												
CONTROL DE INUNDACIONES												
DESAGUE BOCA - BARRACAS (F.E.)												
Administración Central												
Inversion Real												
Const. en bienes de dominio p												
137975	30	2154	019	053	1	2	1	4	2	2		-63.000
SEC.OBRAS Y SERV. PUB. Y TRANSPORTE Y TRANS.												
CONTROL DE INUNDACIONES												
DESAGUE BOCA BARRACAS												
Administración Central												
Inversion Real												
Const. en bienes de dominio p												
137989	30	2154	864	051	1	2	1	4	2	2		-30.000
SEC.OBRAS Y SERV. PUB. Y TRANSPORTE Y TRANS.												
CONTROL DE INUNDACIONES												
SIST ALERTA HIDROMETEOROLOGICA EN TPO R.												
Administración Central												
Inversion Real												
Const. en bienes de dominio p												
163520	30	2154	208	051	1	2	1	4	2	2		30.000
SEC.OBRAS Y SERV. PUB. Y TRANSPORTE Y TRANS.												
CONTROL DE INUNDACIONES												
CONTROL INUNDACIONES AREA BOCA-BARRACAS												
Administración Central												
Inversion Real												
Const. en bienes de dominio p												
Diferencia :											0	

## Resoluciones Sintetizadas

## Secretaría de Educación

## ■ Resolución N° 2.396 del 27 de diciembre de 2001.

Celébrase el contrato de locación de servicios con Silvina P. Berenblum (DNI 14.455.695, CUIT 27-14455695-5), para que preste servicios en la Escuela de Capacitación (CEPA), correspondiente al Programa "Red Federal de Formación Docente Continua", por el período comprendido entre el 16/10/01 y el 31/12/01. **Filmus**

## ■ Resolución N° 2.456 del 28 de diciembre de 2001.

Celébrase el contrato de locación de servicios con Federico C. Reborá (DNI 20.250.770, CUIT 20-20250770-1), para que preste servicios en la Dirección General de Comedores y Cooperadoras Escolares por el período comprendido entre el 3/10/01 y el 31/12/01. **Filmus**

**NOTA:** Se informa que se podrá consultar la documentación publicada en el Departamento de Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en avenida Rivadavia 524, Planta Baja, en el horario de 10 a 15.

## Disposiciones

Secretaría de Salud

DISPOSICIÓN N° 149 - DGAPS y DGPE

### APRUEBASE PERFIL DE ODONTÓLOGOS DE CABECERA Y LA REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DESCONCENTRADA

Buenos Aires, 22 de agosto de 2001.

Visto los Decretos N° 456/96 (B.O. N° 90), la Resolución SHyF y SS N° 199/00, las Resoluciones SS N° 399/96 y N° 80/98 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 456/96 dispone la creación de un sistema de atención médica desconcentrada dentro del Área Programática de cada establecimiento asistencial, denominado Médicos de Cabecera;

Que dicho sistema permite la atención de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del radio de su domicilio, por médicos que atienden en sus respectivos consultorios brindando asistencia personalizada al paciente hospitalario;

Que mediante la Resolución SHYF y SS N° 199/00 se extiende la atención en consultorio a la especialidad Odontología;

Que mediante la Resolución N° 399/96 se establecen requisitos formales que deben cumplir los profesionales de la salud para desempeñarse como Médicos de Cabecera;

Que en virtud de experiencia acumulada, y con el fin de homogeneizar para todos los Hospitales Generales las pautas de selección de profesionales, resulta conveniente formalizar los perfiles a los que se deben ajustar los candidatos a desempeñar dichas funciones en las distintas especialidades;

Que, así mismo, resulta conveniente normatizar los procedimientos que regulen el funcionamiento de sistema, a fin de lograr un eficiente control y prestación del servicio, en el marco de la Red de Cobertura Odontológica;

Que mediante la Resolución SHyF y SS N° 199/00 se faculta a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño y a la Dirección General Adjunta de Odontología para reglamentar el funcionamiento del mencionado Plan, mediante la elaboración de las normas necesarias;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES  
DISPONEN:**

Artículo 1° — Apruébase el perfil del Odontólogos de Cabecera que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

Artículo 2° — Apruébase la reglamentación operativa del sistema de atención odontológica desconcentrada que, como Anexo II, integra la presente

Artículo 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Atención de la Salud y a las Direcciones de los Establecimientos Hospitalarios. Cumplido, archívese. **Muntaabski - Groiso**

#### ANEXO I

#### TAREAS DEL ODONTÓLOGO DE CABECERA

1. Atender en sus consultorios particulares<sup>1</sup>, debidamente habilitados y equipados de acuerdo con la especialidad, a los beneficiarios pertenecientes al Plan que les hayan sido asignados, sin discriminar y respetando las normas de gratuidad garantizadas por el Plan.

2. Centralizar toda la información referida a la salud de los beneficiarios, llevando una ficha odontológica de cada paciente y un registro diario de los pacientes atendidos.

3. Remitir la información pertinente al coordinador odontológico y coordinadores médicos en tiempo y forma.

4. Respetar los turnos asignados a los beneficiarios, los cuales deberán ser otorgados con la mayor celeridad posible, previendo consultas de una duración no inferior a veinte minutos.

5. Atender las urgencias de sus pacientes en horario de consultorio, realizando las provisiones necesarias a tales efectos.

6. Agilizar las derivaciones que considere necesarias a través de los Jefes de Servicio de Odontología del Hospital Base y del Hospital de Odontología de Referencia, coordinadores médicos, cumplimentando para todas ellas los formularios de referencia y contra referencia.

7. Cumplir con los procedimientos establecidos para el POC en términos de organización de reemplazos, ausencias, licencias, asistencia a programas de capacitación.

<sup>1</sup> En los casos en que la Coordinación General del Plan Médicos de Cabecera y la Dirección del Hospital así lo decidan, la atención se realizará en los consultorios de los CENTROS DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA y CENTROS ODONTOLÓGICOS INFANTILES (COI).

#### MISIÓN DEL ODONTÓLOGO DE CABECERA

1. Brindar a los beneficiarios una atención odontológica personalizada con un manejo adecuado de la interacción odontólogo-paciente-familia-contexto, en el marco de la atención primaria de salud.

2. Prevenir, diagnosticar y tratar con idoneidad y bajo los principios de la Ética Médica los problemas de salud de la población a su cargo.

3. Coordinar las acciones de salud que se realizan sobre los pacientes a su cargo.

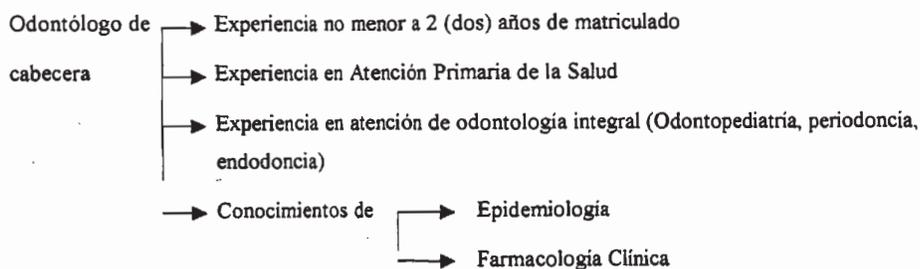
4. Mantener un contacto fluido con el Coordinador Odontológico, con el Coordinador Médico, con el Jefe del Área Programática y con el Jefe del Servicio de Odontología del Hospital Base y con el Hospital de Odontología de Referencia, de manera de no perder de vista su integración al sistema de salud.

## ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 149-DGAPS y DGPE-2001

**ODONTÓLOGOS DE CABECERA*****REQUISITOS PARA EJERCER EL PUESTO***

<b><u>Indispensable</u></b>	<b><u>Deseable</u></b>
Ser odontólogo de la carrera d profesionales de la salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Trabajar en hospital cuya zona se postula.
Poseer un asignación no mayor a 24 horas semanales	
Disponer de un consultorio particular, habilitado por la autoridad competente.	Contar con equipo informático
Ubicado dentro de la zona solicitada.	
Con el equipamiento apropiado	
Contar con aparatos de RX	
Con personal de apoyo (repcionista / telefonista)	
Disponer de un horario variado y razonable para las consultas, respetando la dedicación horaria establecida para la atención de pacientes del Plan.	
Contar con certificado de inmunización para Hepatitis B	

## ANEXO - DISPOSICIÓN N° 149-DGAPS y DGPE-2001

COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA CUBRIR EL PUESTOConocimientosHabilidades

1. **Manejo de información** para poder detectar problemas prevalentes y factores de riesgo a partir de las consultas realizadas por los pacientes.
2. Habilidad para construir programas que aborden **problemas detectados**, en conjunto con otros odontólogos de Cabecera y otros profesionales del área programática o servicios involucrados.
3. **Manejo adecuado de la relación odontólogo – paciente – familia**, comunicación y dinámica familiar sustentado en u estilo de relación de participación mutua.
4. Contar con técnicas adecuadas para realizar **educación para la salud** del paciente y su familia.
5. **Interactuar con los pacientes y con los especialistas** para garantizar la comprensión del paciente y en uso apropiado de los servicios en caso de derivación.
6. Manejo básico de equipamiento informático.

Capacidades y Características de Personalidad.

*Cómo debe SER el candidato para ejercer el puesto exitosamente?*

- |  |   |
|--|---|
| Aspectos intelectuales                       | • Sentido común                                   |
| Aspectos de contacto interpersonal           | • Tener disposición para el trabajo en equipo     |
|  | • Empatía y tacto para el trato con los pacientes |
|  | • Valores solidarios                              |
| Aspectos relacionados con el modo de trabajo | • Capacidad para tomar decisiones                 |
|  | • Capacidad de concretar la tarea                 |
|  | • Responsabilidad y honestidad                    |

**ANEXO II****Odontólogos de Cabecera**  
en el marco de la Red de Cobertura Odontológica**I - DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA**

En concordancia con la nueva modalidad de asistencia ambulatoria enmarcada en el plan de Reconversión Hospitalaria, que tiende a mejorar la calidad de atención a través de un sistema personalizado y enfatiza la relación médico-paciente, se implementa un nuevo MODELO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, basado en los distintos niveles de atención y prevención, con proyección hacia toda la comunidad.

Este modelo se adecua e incluye en la dinámica del Plan Médicos de Cabecera. El fortalecimiento del sistema actual; con la incorporación de la Cobertura Odontológica mancomunada con la del Médico de Cabecera, establece así una unidad sanitaria en beneficio de las necesidades básicas de salud.

El modelo Odontológico Base para el cuidado de la salud bucal de la población presenta 4 (cuatro) niveles principales de atención y que son:

- Los Odontólogos de Cabecera
- El Área Programática
- El Hospital Base
- El Hospital de Odontología de Referencia

En cada uno de estos cuatro niveles mencionados precedentemente, se desarrollan actividades con una movilidad propia, que permiten además una rápida diferenciación e interacción entre ellos.

El Objetivo es fortalecer la eficiencia de los sistemas existentes, mediante su coordinación y coparticipación en una unidad de servicios equilibrada y cuidadosamente planificada, con vistas a integrarse a un programa comunal, coherente, complementado por medidores de carácter colectivo, que tiendan a disminuir la incidencia de las enfermedades bucales, seguimiento bio – estadístico y auditoría interna.

Se incorpora a los recursos de la Red Odontológica el ODONTÓLOGO DE CABECERA, que actuará en concordancia con el Médico de Cabecera, el Área Programática, el Hospital Base y el Hospital de Odontología de Referencia. Este profesional, al igual que el médico de cabecera, atenderá en su consultorio particular o Centros de Salud o COI, a los beneficiarios del Plan Médicos de Cabecera que le sean derivados desde el Hospital Base, como también formará parte de la atención de los beneficiarios que ingresen por los Programas de Salud Bucal. Ej.: Programa de Salud Escolar.

Las acciones que llevara a cabo comprenderán prácticas de

- Educación para la Salud
- Promoción – Protección
- Diagnóstico precoz
- Tratamiento Remineralización
- Operatoria Dental
- Endodoncia unirradicular
- Periodoncia
- Cirugía menor
- Odontopediatría (sin prótesis)
- Limitación del daño

Cuando la resolución del problema requiera un abordaje más complejo, el Hospital Base y el Hospital de Odontología de Referencia serán los encargados de la satisfacción al beneficiario del sistema. El Hospital Base y el Hospital de Odontología de Referencia deberán funcionar, como el estrato de referencia y de apoyo técnico y logístico, con una metodología de evaluación permanente a efectos de ir ajustando el sistema para su mejoramiento continuo, de acuerdo con las necesidades y las exigencias de la demanda. El Hospital Base no sólo deberá estar a la espera de la demanda espontánea, sino que se proyectará hacia la comunidad a través de Área Programática, de modo de estimular una partici-

pación activa, que contribuya a identificar los problemas, establecer las prioridades y aplicar soluciones factibles, viables y que promuevan la mayor efectividad del servicio.

**Niveles de Atención:****Nivel 1 – Centros de Salud – Odontólogos de Cabecera - COI**

Enfoca en preservar la salud mediante la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de los padecimientos mas frecuentes

- Intercomunicación con el equipo de salud
- Educación para la salud (individual y colectiva)
- Detección de la placa bacteriana y enseñanza de técnicas de higiene bucal
- Terapias Fluoradas
- Inactivación de caries
- Selladores de surcos, fosas y fisuras
- Certificado buco dental

**Nivel II – Centros de Salud – Odontólogos de Cabecera - COI**

Actúa en la recuperación de la salud, controlando la infección. Es la atención a daños mas frecuentes y de mediana complejidad.

Corresponde a la franja de mayor nivel de atención, teniendo en cuenta el grupo etareo de riesgo y a la epidemiología de las enfermedades.

- Operatoria dental: Comprende todos lo tratamientos de los tejidos duros del diente para saber los daños, provocados por la carie dental.
- Tartrectomía y cepillado mecánico.
- Tratamiento de conducto en unirradiculares.
- Tratamiento de dientes temporarios con formocresol
- Aplicación de carioestáticos
- Gingivitis (su tratamiento)
- Cirugía menor (exodoncias simples)
- Radiodiagnóstico intraoral (periapicales)
- Protección pulpar
- Odontopediatría

**Nivel III – Servicios de Odontología de Hospital Base**

Realiza actividad de restauración de la salud bucal

- Endodoncia multirradicular
- Periodoncia enfermedad periodontal leve
- Radiología intraoral
- Cirugía de retenidos con retención mucosa
- Reducción de luxación con inmovilización dentaria

**Nivel IV – Hospital de Odontología de Referencia y Servicios de apoyo**

Realiza actividades de restauración y rehabilitación a paciente que requieren alta complejidad de diagnostico y tratamiento.

- Cirugía buco máxilo facial (programada)
- Cirugía periodontal
- Radiología intraoral (seriadas)
- Radiología extraoral (panorámicas y tele radiografías)
- Ortodoncia
- Ortopedia
- Prótesis adultos (completas y removibles)
- Prótesis en Odontopediatría
- Periodoncia periodontitis grave
- A.T.M. (consulta de difusión articulación tempo mandibular y tratamiento)

- Estomatología – consulta especializada para el tratamiento de lesiones propias de la mucosa bucal.
- Tratamiento pre y post quirúrgico de fisura-labio alveolo palatino (flap)
- Urgencias
- Pacientes alto riesgo- HIV, diabetes, hematología y cardiopatías.

## II. PERSONAL AFECTADO AL SISTEMA

- Odontólogo General
- Coordinador Odontólogo
- Coordinadores Médicos
- Jefe de Servicio de Odontología de Hospital Base
- Referente del Hospital de Odontología de Referencia Auditor
- Personal Administrativo

Serán funciones de dicho personal las que se describen a continuación

### 1. ODONTÓLOGO GENERAL

Su misión y tareas se encuentran descriptas en el ANEXO I

### 2. COORDINADOR ODONTÓLOGO

1. Realizan la articulación entre el odontólogo de cabecera, el coordinador médico, el servicio de odontología de cada Hospital base con el Hospital de Odontología de Referencia.

2. Coordina las actividades de auditoría y mantiene la información relacionada con el funcionamiento del sistema.

3. Programa, en conjunto con el Director del Hospital de Odontología de Referencia, y la Coordinación General del Plan Médicos de Cabecera, las actividades de capacitación de los odontólogos.

4. Coordina junto al director del Hospital de Odontología de Referencia la funcionalidad y el acceso a las prestaciones que por complejidad se deban realizar.

5. Mantiene relación con el coordinador médico frente a las derivaciones de complejidad no resueltas por el Servicio de Odontología del Hospital Base.

### 3. COORDINADOR MÉDICO

1. Realiza la articulación entre el odontólogo de cabecera y el servicio de odontología del Hospital base.

2. Mantiene relación con el coordinador odontólogo para las derivaciones de prestaciones que requieran atención en el Hospital de Odontología de Referencia.

3. Coordina las actividades administrativas dentro del stand, garantizando la adecuada atención de los beneficiarios.

4. Mantiene actualizada toda la información relacionada con el funcionamiento del sistema.

### 4. JEFE DE SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE HOSPITAL BASE

Deberá estar en comunicación directa con el Odontólogo de Cabecera, establecer el orden de las derivaciones al Hospital de Odontología de Referencia cuando no cumplieren el Nivel de Riesgo solicitado al Servicio.

### 5. REFERENTE HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA

Deberá ser el responsable de la referencia y contra referencia de las derivaciones a mayor complejidad que se realicen a los ser-

vicios especializados. Debe recibir al paciente para que con mayor celeridad sea atendido

## 6. AUDITORES

Se integran al equipo de Auditoría y Control de Calidad del Plan, cumpliendo respecto de los profesionales odontológicos y sus consultorios funciones análogas a las referidas para los auditores médicos en el Anexo de la Resolución SS N° 80/98

## 7. PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL BASE

Se trata del personal administrativo afectado al Plan Médicos de Cabecera. Cubren las funciones enunciadas en el anexo de la Resolución SS N° 80/98

## III. NORMAS DE TRABAJO

### 1. RED HOSPITALARIA

1. Se encuentran afectados al programa en calidad de Hospitales de Base todos los hospitales generales de agudos.

2. Como hospitales de derivación funcionan:

- Hospital de Odontología de Referencia «José Dueñas»
- Hospital Municipal de Odontología (ex – Nacional) de Referencia
- Hospital Infantil de Odontología «Quinquela Martín»

### 2. PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN

2.1.1. Al Hospital Base

2.1.1 Los odontólogos de cabecera derivan pacientes al Hospital Base cuando:

Se requiera una consulta especializada.  
Se solicite un examen diagnóstico.

2.1.2 Pueden solicitarse sin autorización de los coordinadores las siguientes prestaciones ya que realizarán la derivación directa al Servicio de Odontología

- Endodoncia Multirradiculares (con RX preoperatoria)
- Periodoncia
- Cirugía de Retenidos (con Rx preoperatoria)

#### 2.2 Al Hospital de Odontología de Referencia

2.2.1 Los odontólogos de cabecera derivarán al Hospital de Odontología de Referencia las siguientes prestaciones con autorización del Jefe del servicio de Odontología y el Coordinador Médico

- Cirugía (con RX preoperatoria)
- Periodoncia (Cirugía Periodontal)
- Radiología extraoral.
- Ortodoncia
- Prótesis
- Odontopediatría (cuando el caso requiera de la especialidad)

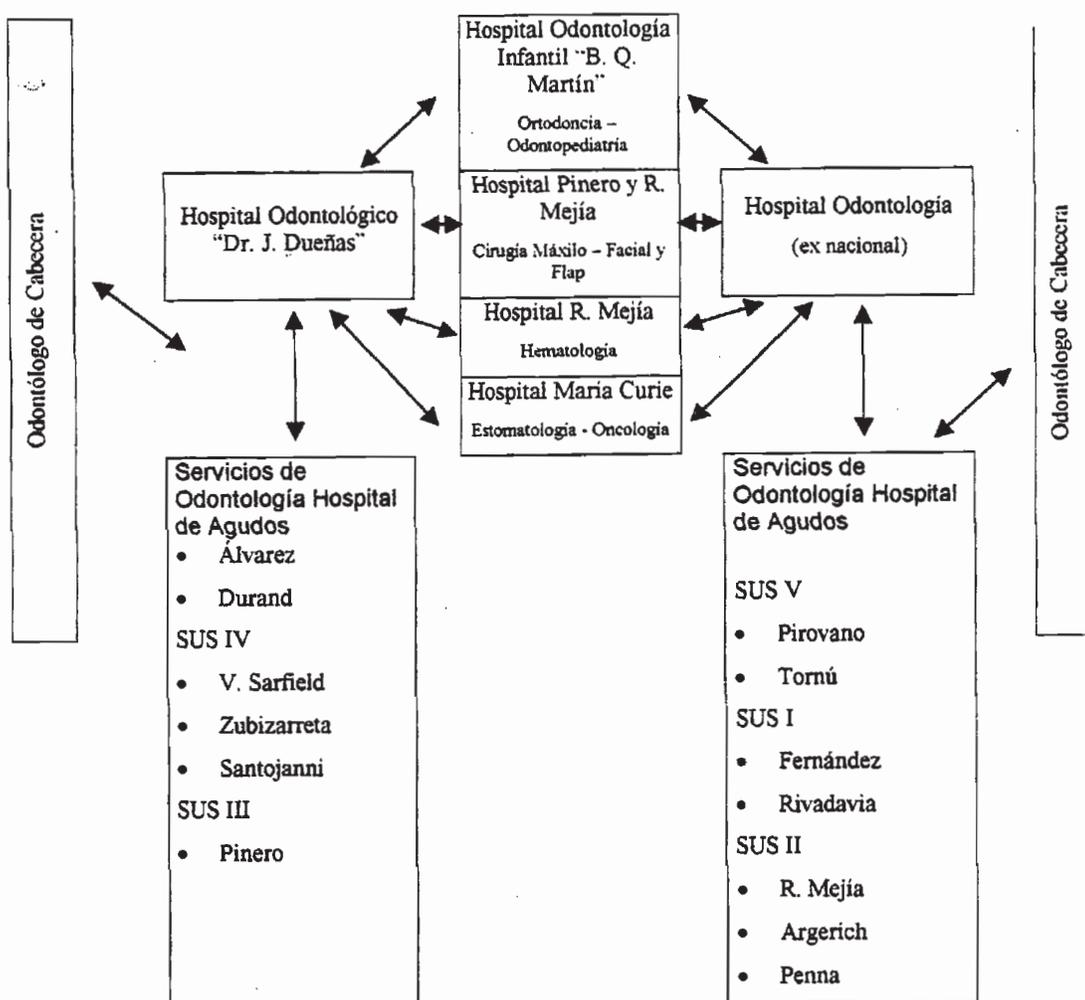
2.2.2. Servicios de Apoyo

- Cirugía Máxilo Facial (Hospital Piñero)
- Pacientes Hematológicos (Hospital Ramos Mejía)
- Flap (Hospital Piñero)
- Odontopediatría (Hospital de Odontopediatría)
- COI I y COI IV

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 149-DGAPS y DGPE-2001

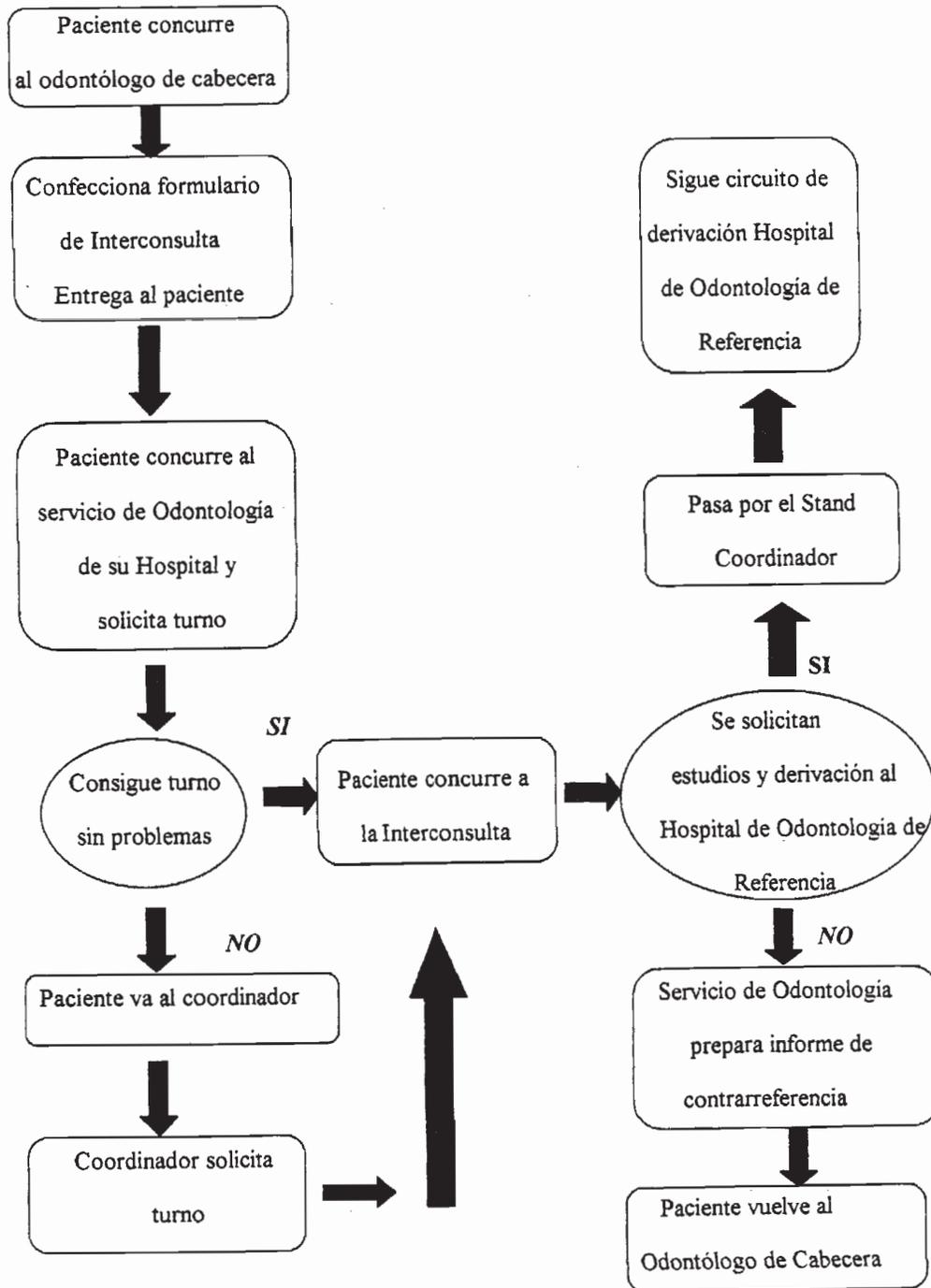
### CONFORMACIÓN RED ODONTOLÓGICA

#### Con Recursos Actuales



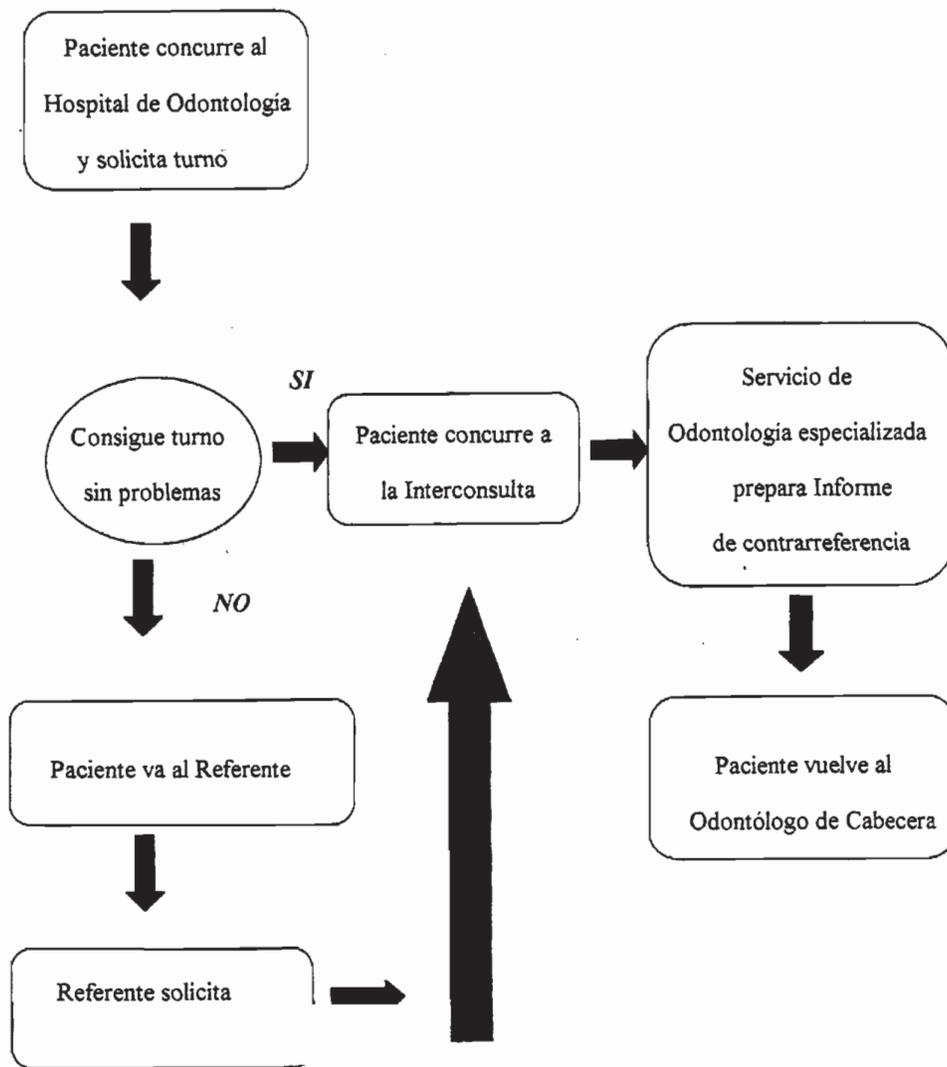
ANEXO - DISPOSICIÓN N° 149-DGAPS y DGPE-2001

**REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS HOSPITAL BASE**



ANEXO - DISPOSICIÓN N° 149-DGAPS y DGPE-2001

**REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS**  
**HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DE REFERENCIA**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PRESTACIONES A BRINDAR**

La atención odontológica comprende las siguientes prestaciones:

**Consultas**

- 1° consulta y fichado
- Consulta que no sea paso intermedio de tratamiento

**Operatoria Dental**

- Obturación con amalgama – cavidad simple
- Obturación con amalgama – cavidad compuesta y compleja
- Obturación con amalgama – reconstrucciones con tornillo en conducto
- Restauración con material estético
- Reconstrucción de ángulo – en dientes anteriores

**Endodoncia**

- Endodoncia unirradicular

**Odontología Preventiva**

- Tartectomía y cepillado mecánico
- Topicación con fluor, incluye cepillado previo
- Enseñanza de técnicas de higiene bucal
- Sellante de puntos y fisuras

**Odontopediatría**

- Motivación
- Formocresol
- Exodoncias
- Periodoncia
- Tratamiento de gingivitis
- Tratamiento Periodontitis leve

**Radiología**

- RX Periapical

**Cirugía Bucal**

- Exodoncia Simple

**Programa de Control Periódico**

- Niños
- Adultos

**Consultas:**

- a) Se considera primera consulta al exámen diagnóstico, fichado y plan de tratamiento.
- b) Se considera consulta a toda prestación que no constituya paso intermedio y /o final de tratamiento, se debe establecer en todos los casos el motivo de la misma

**Operatoria dental**

- a) Las obturaciones de amalgama deberán tener una duración mínima de 2 (dos) años, mientras que las resinas 1 (uno), durante este lapso no se reconocerá repetición de la misma. En las piezas temporarias la duración será de 1 (un) año en todas las obturaciones.
- b) Para las piezas que hallan sido obturadas no se reconocerá su extracción hasta 2 (dos) años después de la fecha de realización del trabajo, si ésta es efectuada por el mismo profesional, En las temporarios será de 6 (seis) meses
- c) Las restauraciones con composite incluyen el grabado, los composites se valoran con o sin grabado y con cualquier técnica de polimerización

**Odontología Preventiva**

- a) Limpieza y destartraje - Se reconocerá una vez por año y corresponde a ambas arcadas.
- b) Topicación de fluor - Se reconocerá semestralmente y hasta cumplir los 13 años de edad, por tratamiento completo y en ambas arcadas. Incluye el código 501- Para realizarlo se debe haber terminado la totalidad de las otras prestaciones, incluidas las derivaciones a especialidades.

c) Enseñanza de cepillado - Se reconocerá una sola vez por beneficiario.

d) Selladores - Se reconocerá únicamente en los molares permanentes considerándose solo 4 (cuatro) selladores por beneficiario.

**Cirugía**

a) No se reconocerá extracción de una pieza dentaria hasta 2 (dos) años después de su tratamiento, cuando esta haya sido realizada por el mismo profesional y fuese imputable a defectos o irregularidades en el mismo, debiendo justificar por RX previa la extracción.

En las piezas temporarias el plazo será de 6 (seis) meses.

**Programa de Control Periódico**

a) Realizará un Programa de Control Periódico a los pacientes que hayan obtenido el Alta:

**Niños**

1. Visita de Control  
A tres meses del Alta
2. Visita de Control  
A tres meses posteriores
3. Visita de Seguimiento  
Controles regulares cada seis meses

**Adultos**

1. Visita de Control  
A tres meses del Alta
2. Visita de Control  
A seis meses posteriores
3. Visita de Seguimiento  
Control regular anual

**3. NORMAS DE ATENCIÓN EN CONSULTORIO**

Además de cumplir con las tareas generales enunciadas para los profesionales que atienden en consultorios desconcentrados en la Resolución SS N° 80/98, los Odontólogos de Cabecera deberán realizar la atención en consultorio según las siguientes normas:

1. Atender en forma gratuita y sin discriminar, en consultorios debidamente habilitados, a los beneficiarios del Plan Médicos de Cabecera que les fueran asignados.
2. Enmarcar la atención de la población beneficiaria a su cargo dentro de la estrategia de atención primaria de la salud, acentuando las acciones de promoción y prevención, y combinándolas en forma adecuada con las de tratamientos y rehabilitación.
3. Centralizar toda la información referida a la salud de los beneficiarios que tuviera asignados, llevando una ficha odontológica de cada paciente y un registro diario de los pacientes atendidos.
4. Remitir la información pertinente al coordinador odontológico y coordinadores médicos en tiempo y forma.
5. Respetar los turnos asignados a los beneficiarios, los cuales deberán ser otorgados con la mayor celeridad posible, previendo consultas de una duración no inferior a veinte minutos.
6. Asistir personalmente y con debida diligencia a todos los beneficiarios del servicio, cumpliendo con los horarios que fueran comprometidos ante la Dirección del Hospital y la Secretaria de Salud. A tal fin habilitará como mínimo 20 (veinte) horas semanales, distribuidas en no menos de tres días excepto los domingos.
7. Realizar los trabajos con los mejores materiales y con las más eficientes técnicas acordes al caso a resolver.
8. Asentar las prestaciones brindadas en las planillas destinadas a tal efecto. Dichas prestaciones se registran una vez terminadas en forma unitaria, en orden cronológico de realización y deberán ser certificadas por el beneficiario, quien firmará de conformidad, renglón por renglón.
9. Comunicar en forma inmediata toda novedad en la prestación del servicio, que afecte la normal a los beneficiarios, considerán-

dose falta grave la interrupción de la misma sin cumplimentar dicho requisito.

10. En caso de incumplimiento de estas normas y de las enunciadas en la Resolución SS N° 80/98, el profesional podrá ser dado de baja del sistema.

11. De ser necesaria la intervención de un especialista y/o estudios complementarios, dada la índole de la afección, dar a conocer tal circunstancia al beneficio y confeccionar el formulario de referencia y el pedido correspondiente.

12. Realizar un mínimo de 3 (tres) prestaciones mensuales por beneficiario en relación con las patologías que figuren en la ficha odontológica hasta el alta básica.

13. Atender un mínimo de 50 (cincuenta) pacientes mensuales

14. Realizar en el término de 6 (seis) meses el Alta Básica del Paciente

15. Entregar del 1° al 5 de cada mes las planillas correspondientes a prestaciones al Coordinador Odontológico.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 149-DGAPS y DGPE-2001



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES**

**PROGRAMA DE ODONTÓLOGOS DE CABECERA**

**PLANILLA DE PRESENTACIÓN MENSUAL**

Dr. / Dra.: ..... Mes : ..... Año : .....  
 Dirección Consultorio: ..... Hospital: .....

		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Mes
Edad	- 13						
	13 - 21						
	22 - 65						
	+ 65						
Sexo	Masculino						
	Femenino						
Código	01 01 00						
	01 04 00						
	02 01 00						
	02 02 00						
	02 04 00						
	02 08 00						
	02 09 00						
	03 01 00						
	05 01 00						
	05 02 00						
	05 04 00						
	05 05 00						
	07 01 00						
	07 04 00						
07 05 00							
08 02 00							
09 01 00							
10 01 00							
<b>PRESTACIONES</b>							
<b>PACIENTES 1° VEZ</b>							
<b>PAC. ULTERIORES</b>							
<b>PAC. ATENDIDOS</b>							
<b>DERIVACIONES</b>							
<b>01 00 00 (AUSENCIAS)</b>							
	<b>ALTAS</b>						
	<b>BAJAS</b>						
<b>1° CONTROL PERIÓDICO</b>							
<b>2° CONTROL PERIÓDICO</b>							
<b>SEGUIMIENTO</b>							

ES (

Firma y sello del Profesional: .....

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Sector Público", en su Título II, artículos 11, 12, 13 y con los atributos conferidos por el Capítulo V – del Sistema de Contabilidad.  
Por ello,

DISPOSICIÓN N° 450 - DGC

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA CONTADURÍA  
DISPONE:**

**ADECÚASE EL CIRCUITO TÉCNICO  
ADMINISTRATIVO DEL CONTRALOR DE  
APERTURAS EN LA VÍA PÚBLICA**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.

Visto el Decreto N° 507/95, la Ordenanza N° 45.892 (B.M. N° 19.336), el Convenio 24/97 el Expediente N° 38.571/95 y acumulado Expediente N° 81.088/93 I y II Cuerpo, y agregados y;

**CONSIDERNADO:**

La necesidad de actualizar circuitos de Administración y Recaudación, a fin de adecuarlos a la modernización, en virtud de los términos de "La Ley N° 70, de Gestión Financiera y Control del

Artículo 1º — Adecuase el actual Circuito Técnico Administrativo, para efectuar el Contralor de las Aperturas en la Vía Pública, el cual se regirá a partir del 1º de enero del año 2002, de acuerdo al procedimiento que consta en informe N° 51/AF/01 que forma parte del Expediente N° 38.571-95 y Acumulado Expediente N° 81.088/93 I y II Cuerpo y agregados.

Artículo 2º — En virtud de lo expuesto en el Artículo 1º - se deberá compadecer dicho accionar con lo dispuesto por la Ley Tarifaria en vigencia.

Artículo 3º — Teniendo en cuenta lo expuesto en el Considerando, actuará en representación de ésta Dirección General de Contaduría, el Área de Fiscalización, dejando constancia que su domicilio es Av. Belgrano 836 piso 1º, teléfono 4323-9121, (Interno 7121).

Artículo 4º — Publíquese en el Boletín Oficial, para su conocimiento, fecho y archívese en el Departamento Administrativo de esta Dirección General de Contaduría. **Vladisauskas**

## SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

### DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL

#### Recepción de solicitud de publicación en el Boletín Oficial. Procedimientos. Requisitos.

Se lleva a conocimiento de todas las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que a partir del día 16 de noviembre de 2000 las solicitudes de publicación en el Boletín Oficial, deberán ser entregadas en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría Legal y Técnica, sito en el piso 4º - Of. 422 del Palacio de Gobierno – Tels.: 4323-9637/9609 – Ints. 2466 y 2429.

Las solicitudes se formalizarán en todos los casos observando los siguientes requisitos:

#### Resoluciones – Disposiciones - Comunicados – Avisos

- Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes, hasta nivel Director, inclusive.
- Dos (2) copias certificadas cuando se trate de Resoluciones y/o Disposiciones.
- Original y copia certificada cuando se trate de Comunicados y/o Avisos.
- Disquete conteniendo el texto a publicar.

#### Licitaciones

- Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes hasta nivel Director, inclusive.
- Texto: Dos (2) copias certificadas.
- Disquete conteniendo el texto a publicar.

#### Importante:

*Para todos los casos el material a publicar se recibirá "A Revisar" y su remisión tendrá que efectuarse con una antelación de 72 horas como mínimo, de la fecha en la que se requiere la publicación.*

# Comunicados y Avisos

## SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, CONSULARES Y COOPERACIÓN

Coordinación General de la Red de Enlace y Coordinación Protocolar; del Servicio de Información Protocolar (SIPROBA) y del Foro Permanente de Funcionarios de Ceremonial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525, Piso 1°, Oficina 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Telefax: (5411) 4345-1167, E-mail: internacionales@buenosaires.gov.ar

#### Agradecimientos por los servicios prestados por las Direcciones de Festejos y Ornamentación

Se elevan los siguientes agradecimientos por los servicios prestados por las Direcciones de Festejos y Ornamentación, en las reparticiones que a continuación se detallan:

- Basílica Santuario Santa Rosa de Lima
- Secretaría de Educación
- Correo Argentino
- Dirección General de Patrimonio
- Acción Católica Argentina. Arquidiócesis de Bs. As.
- Instituto "Félix Fernando Bernasconi"
- Liceo Militar General San Martín

- Institución Religiosa "Hijas de San Pablo"
- LS 1 Radio Municipal
- Prestaciones Sociales
- Jardín de Infantes N° 1 - D.E. 9
- Jardín de Infantes N° 1 - D.E. 18 "República Argentina"
- Comisión Homenaje Permanente de Villa Urquiza
- Hospital Oftalmológico Santa Lucía
- Superintendencia Federal de Bomberos 2º. División Cuartel Aeroparque
- Secretaría de Educación. Supervisión Coordinadora de Educación Física
- Unión Vecinal Placita Crisólogo Larralde
- Escuela N° 19 - D.E. 12
- Escuela N° 14 - D.E. 13 "José Antonio Cabrera"
- Parroquia Nuestra Señora de Luján (Castrense)
- Centro de Jubilados y Pensionados "El Buen Pasar"
- Ejército Argentino. Agrupación de Aviación Ejército 601
- Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín"
- Municipalidad de Azul. Dirección de Cultura
- Área Jefatura de Gobierno. Comisión Arma de Ingenieros
- Dirección General de Relaciones Internacionales, Consulares y Cooperación

**Aníbal Gotelli**  
Director General

CA 01  
Inicia: 11-1-2002

Vence: 11-1-2002

## Licitaciones

### Conjunta:

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS Y SECRETARÍA DE CULTURA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TEATRO COLÓN

#### ■ Subasta Pública (Local Gastronómico ubicado en el subsuelo del Teatro Colón)

Llácese a Subasta Pública a realizarse el día 4 de marzo a las 10 hs., en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, piso 3°, Sala Santa María de los Buenos Aires, Capital Federal, para el otorgamiento del permiso de ocupación, uso y explotación del local destinado a Bar y Restaurante para el personal del Teatro Colón.

**Valor de los Pliegos:** pesos quinientos (\$ 500)

**Lugar de Adquisición de los Pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos, pueden ser adquiridos desde el 14/1/02 hasta el 1º/2/02, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**Consulta de Pliegos e Informes:** en Esmeralda 660, piso 6°, Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 16 hs., Tels. (011) 4322-7673/9267, Fax: (011) 4322-1694 y en la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, Avenida de Mayo 575, piso 4°, oficina 408, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 hs, Tels.: 4323-9510/9400, Int. 2842.

#### Condiciones de Subasta:

— **Presentación de Antecedentes:** Arts. 8º y 9º, Decreto N° 1.073-GCBA-01, desde el 14 de enero de 2002 hasta el 1º de febrero de 2002, en la Dirección de Concesiones y Privatizaciones del Gobierno de la

Ciudad de Buenos, sito en Avenida de Mayo 575, piso 4º, oficina 408, Capital Federal.

— **Garantía de Oferta:** en efectivo o con cheque certificado hasta dos (2) días antes de la Subasta en Esmeralda 660, piso 6º, Capital Federal, equivalente a dos (2) veces el canon base.

— **Comisión:** 3% sobre el total de la duración del contrato (3 años), más IVA.

— **Seña:** Abonar el importe correspondiente hasta completar dos (2) veces el canon ofrecido.

— **Forma de Pago:** Mensual adelantado.

— **Duración del Permiso:** Tres (3) años con opción a dos (2) más.

Subasta sujeta a la aprobación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
**Martillero:** Decreto Ley N° 9.372/63 Art. 8 Inc. "m", Leyes Nros. 19.642 y 20.225  
La subasta comenzará a la hora indicada.

**Fernando Calvo**  
Director General a/c

OL 12  
Inicia: 7-1-2002

Vence: 11-1-2002

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### ■ Defensa Costera y Movimiento de Suelos de los Parques de Ciudad Universitaria, Licitación 2A

Expediente N° 28.984/2001

Llámesse a Licitación Pública N° 298/2001 para la "Defensa Costera y Movimiento de Suelos de los Parques de la Ciudad Universitaria, Licitación 2A".

**Valor de los Pliegos:** pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)

**Adquisición de Pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Carlos Pellegrini 291, 5° Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10.00 a 15.00 hs.

**Consultas:** Se deberán hacer por escrito en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Carlos Pellegrini 291, 5° Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10.00 a 16.00 hs.

**Presentación de Ofertas:** Hasta las 13:00 hs. del día 19 de febrero de 2002 en el Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Fecha de apertura:** 19 de febrero de 2002 a las 14.00 hs.

**Daniel Lucente**  
Área de Compras y Contrataciones

OL 3687  
Inicia: 4-1-2002      Vence: 17-1-2002

### ■ Defensa Costera y Movimiento de Suelos de los Parques de Ciudad Universitaria, Licitación 2B

Expediente N° 28.990/2000.

Llámesse a Licitación Pública N° 299/2001, para la "Defensa Costera y Movimiento de Suelos de los Parques de la Ciudad Universitaria, Licitación 2B".

**Valor de los Pliegos:** pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

**Adquisición de Pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Carlos Pellegrini 291, 5° Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10.00 a 15.00 hs.

**Consultas:** Se deberán hacer por escrito en el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Carlos Pellegrini 291 5° Piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 10:00 a 16.00 hs.

**Presentación de Ofertas:** Hasta las 13.00 hs. del día 20 de febrero de 2002 en el Área de Compras y Contrataciones, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Fecha de apertura:** 20 de febrero de 2002 a las 14.00 hs.

**Daniel Lucente**  
Área de Compras y Contrataciones

OL 3688  
Inicia: 4-1-2002      Vence: 17-1-2002

## SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "IGNACIO PIROVANO"

### ■ Hemogramas

Llámesse a Licitación Privada N° 3/2002, cuya apertura se realizará el 17 de enero de 2002 a las 10.30 horas, para la adquisición de Hemogramas.

**Valor del Pliego:** pesos veinte (\$ 20)

Los pliegos se retiran en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Monroe 3555, Capital Federal, piso 1°, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 10.00 y hasta un día antes de la apertura. Sin excepción.

**Antonio E. Cairoli**  
Director

**Francisco D. Vitali**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 16  
Inicia: 10-1-2002      Vence: 11-1-2002

### ■ Reactivos/ Elementos Patología

Llámesse a Licitación Privada N° 4/2002, cuya apertura se realizará el 18 de enero de 2002 a las 10.30 horas, para la adquisición de Reactivos/ Elementos Patología.

**Valor del Pliego:** pesos quince (\$ 15)

Los pliegos se retiran en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Monroe 3555, Capital Federal, piso 1°, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 10.00 y hasta un día antes de la apertura. Sin excepción.

**Antonio E. Cairoli**  
Director

**Francisco D. Vitali**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 17  
Inicia: 10-1-2002      Vence: 11-1-2002

### ■ Elementos de Patología

Llámesse a Licitación Privada N° 5/2002, cuya apertura se realizará el 21 de enero de 2002 a las 10.30 horas, para la adquisición de Elementos de Patología.

**Valor del Pliego:** pesos veinte (\$ 20)

Los pliegos se retiran en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Monroe 3555, Capital Federal, piso 1°, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 10.00 y hasta un día antes de la apertura. Sin excepción.

**Antonio E. Cairoli**  
Director

**Francisco D. Vitali**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 18  
Inicia: 10-1-2002      Vence: 11-1-2002

### ■ Elementos para Laboratorio

Llámesse a Licitación Privada N° 6/2002, cuya apertura se realizará el 22 de enero de 2002 a las 10.30 horas, para la adquisición de Elementos para Laboratorio

**Valor del Pliego:** pesos cuarenta (\$ 40)

Los pliegos se retiran en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Monroe 3555, Capital Federal, piso 1°, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 10.00 y hasta un día antes de la apertura. Sin excepción.

**Antonio E. Cairoli**  
Director

**Francisco D. Vitali**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 19  
Inicia: 10-1-2002      Vence: 11-1-2002

### ■ Reactivos para Laboratorio

Llámesse a Licitación Privada N° 7/2002, cuya apertura se realizará el 23 de enero de 2002 a las 10.30 horas, para la adquisición de Reactivos para Laboratorio

**Valor del Pliego:** pesos treinta y cinco (\$ 35)

Los pliegos se retiran en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Monroe 3555, Capital Federal, piso 1°, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 10.00

y hasta un día antes de la apertura. Sin excepción.

**Antonio E. Cairoli**  
Director

**Francisco D. Vitali**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 20  
Inicia: 10-1-2002      Vence: 11-1-2002

#### ■ Insumos para Proteinograma

Llámase a Licitación Privada N° 8/2002, cuya apertura se realizará el 24 de enero de 2002 a las 10.30 horas, para la adquisición de Insumos para Proteinograma

**Valor del Pliego:** pesos cuarenta (\$ 40)

Los pliegos se retiran en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Monroe 3555, Capital Federal, piso 1°, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 10.00 y hasta un día antes de la apertura. Sin excepción.

**Antonio E. Cairoli**  
Director

**Francisco D. Vitali**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 21  
Inicia: 10-1-2002      Vence: 11-1-2002

#### HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

#### ■ Reactivos para Hemoterapia

Llámase a Licitación Privada N° 08-D-02, cuya apertura se realizará el 17 de enero de 2002 a las 9 horas, para la Compra de Reactivos para Hemoterapia.

**Valor del Pliego:** pesos cuarenta (\$ 40).

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Velez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación, y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Se deja constancia que los referidos actos licitatorios se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Ordenanza N° 13.655, Decreto Nros. 5.720/PEN/72 y 383/73.

**Tomás H. Di Pietro**  
Director

**Rubén A. Nogueira**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 3681  
Inicia: 10-1-2002      Vence: 11-1-2002

#### HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

#### ■ Adquisición de Medicamentos (Psicofármacos)

Carpeta N° 91.758/SS/2001  
Licitación Pública N° 01/2002-HGATA  
**Objeto:** Adquisición de Medicamentos (Psicofármacos)

**Consulta del Pliego:** Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Capital Federal en el horario de 9 a 14.

**Valor del Pliego:** pesos veinte (\$ 20)

**Lugar de adquisición de Pliegos:** Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, sito en Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

**Fecha y lugar de Apertura:** 18 de enero de 2002, a las 10 hs. en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Dirección General Adjunta Administración de recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Capital Federal.

Déjase constancia que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

**Leardo F. Gabás**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 13  
Inicia: 10-1-2002      Vence: 11-1-2002

#### HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD"

#### ■ Anulación de Licitación Privada N° 32/2001

**Rubro:** Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de residuos patogénicos.

Anúlase la Licitación Privada N° 32/2001 realizada el día 20 de noviembre de 2001, a las 10.00 hs. por los motivos expuestos en el Acta de Anulación N° 01/2002 y de acuerdo con las observaciones descriptas en el Informe N° 30562/SS/01 elevado por la Coordinadora del Programa de Residuos p/ Establecimientos de Salud y 29840/DGAIS/2001.

Para cualquier consulta comunicarse con el Hospital Vélez Sársfield, sito en P. Cal-

derón de la Barca 1550 Capital Federal, en el horario de 8 a 12. Tel.: 4568-6568

**Carlos Pundyk**  
Director Médico (I)

**Ana Hanna**  
Directora General Adjunta  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 15  
Inicia: 11-1-2002      Vence: 11-1-2002

#### HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

#### ■ Preadjudicación Modificatoria

Carpeta N° 91.538/01  
Licitación Privada N° 20/2001  
**Rubro:** Adquisición de Material para Laboratorio

Acta de Preadjudicación N° 89/01, Modificatoria del Acta N° 78/01

Firmas Preadjudicadas:

**Wiener Lab. Arg. S.A.** - Renglones: 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 23, 44 y 45 - Total \$ 4.137,50

**Biomed Brokers S.A.** - Renglones: 7, 14 y 30 - Total \$ 2.904,50

**Productos Roche SAQel** - Renglones: 18, 25 y 28 - Total \$ 606,21

**Medica Tec S.R.L.** - Renglón 31 - Total \$ 60,50

**Bioquímica S.R.L.** - Renglones: 34, 35, 36, 37, 40, 41 y 42 - Total \$ 1.015,50

**Total Licitación Privada N° 20/01:**  
**\$ 8.724,21**

**Consultas:** Hospital Oft. Santa Lucía, Av. San Juan 2021, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

**Graciela M. Reybaud**  
Directora (I)

**María C. Rosales**  
Jefa Departamento Contabilidad

OL 36  
Inicia: 11-1-2002      Vence: 11-1-2002

## SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Área de Coordinación General de Programas y Proyectos

#### ■ Reciclado de instalaciones eléctricas y gas y tareas en sótano, primer y segundo piso y sala de máquinas

Licitación Privada N° 10/2001  
Expediente N°: 67.985/2001 - Disposición N° 118-DGPPROY-01

**Denominación:** Dirección Medicina del Trabajo - Reciclado de Instalaciones Eléctricas y Gas.

**Ubicación:** En Avda. Amancio Alcorta 1502.

**Descripción:** Reciclado de Instalaciones Eléctricas y Gas y Tareas en sótano, Planta Baja, primer y segundo Piso y Sala de Máquinas.

**Presupuesto de la Obra:** pesos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres (\$ 82.373,00)

**Plazo de Ejecución:** 90 días

**Valor del pliego:** pesos ochenta y dos (\$ 82)

**Consultas y Adquisición de Pliegos:** Dirección General de Programas y Proyectos, ex Departamento Administración y Recursos, Carlos Pellegrini 211, piso 8°, Tel.: 4323-8000. int. 4320/77, de 11 a 15 hs.

**Visita de obra:** 22 de enero de 2002 a las 11 hs.

**Fecha de Apertura:** 4 de febrero de 2002 a las 14 hs.

Los pliegos podrán adquirirse el día 21 de enero de 2002 inclusive.

**Martín Marcos**  
Subsecretario

**Rodolfo Macera**  
Coordinador de Programas y Proyectos

**Salvador J. Pinacchio**  
a/c Administración

OL 03  
Inicia: 7-1-2002 Vence: 22-1-2002

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

#### ■ Suspensión de llamado a Licitación de Obra Pública N° 32

Expediente N° 37294/01  
Decreto N° 2257-GCBA-2000

Por la presente se comunica que por Resolución N° 42/SED/2002, se ha procedido a suspender el llamado a Licitación de Obra Pública N° 32, correspondiente a la refacción general del edificio de la Escuela Técnica N° 35 "Ingeniero Latzina" D.E. 18, sita en Lope de Vega 2150, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de apertura para el día 10 de enero de 2002, a las 15.00 hs.

**Luis A. Rey**  
Director General

OL 27  
Inicia: 10-1-2002 Vence: 11-1-2002

#### ■ Suspensión de llamado a Licitación de Obra Pública N° 33

Expediente N° 71.257/01  
Decreto N° 2257-GCBA-2000

Por la presente se comunica que por Resolución N° 41/SED/2002, se ha procedido a suspender el llamado a Licitación de Obra Pública N° 33, correspondiente a las reparaciones estructurales y refacciones varias de las Escuelas del D.E. 21, Escuela N° 9 y Jardín Común N° 3 de la calle Berón de Astrada 5920, Escuelas N° 15 y Jardín de Infantes N° 1, sitas en Cafayate 5388, Escuela N° 6 y Jardín de Infantes N° 2 sitas en Descalzi 5425 y Escuela N° 10 y Jardín Nucleado N° 10, sitas en Larrzábal 5001, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de apertura para el día 11 de enero de 2002, a las 15.00 hs.

**Luis A. Rey**  
Director General

OL 28  
Inicia: 10-1-2002 Vence: 11-1-2002

## AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### ■ Preadjudicación

Licitación Privada N° 16/01  
Expediente N° 146/01  
Objeto: Contratación de un Servicio de Control de Ausentismo.  
Acta de Preadjudicación N° 48/2001  
Fecha: 3 de enero de 2002

Proveedor:  
**Alfa Médica Medicina Integral S.R.L.** -  
Monto: \$ 892,50 (pesos ochocientos noventa y dos con cincuenta centavos)

**Rodolfo S. Medina**  
Director de Administración

OL 26  
Inicia: 11-1-2002 Vence: 14-1-2002

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### ■ Provisión de 4 cajas de tesoro móvil para Sucursal Olivos, Mataderos y Quilmes

Llácese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de 4 cajas de tesoro móvil para Sucursal Olivos, Mataderos y Quilmes". (Carpeta de Compras N° 14.063).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302 - 7° Piso - Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del Pliego de Condiciones:** pesos cuarenta (\$ 40).

**Fecha de Apertura:** 28-1-2002, a las 13.00 hs.

**Consultas:** de 10.00 a 16.00 hs.

**Teléfonos:** 4329-8809/10/11

**E-mail:** bcdad12@bancociudad.com.ar

**Página Web:** www.bancociudad.com.ar

**Oscar A. Cortés**  
Gerente de Compras

**Luis María Embrioni**  
Subgerente de Compras

BC 01  
Inicia: 9-1-2002 Vence: 15-1-2002

#### ■ Provisión del Mobiliario y Equipamiento para Atención de Público en la Sucursal Mataderos de la Institución

Llácese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión del Mobiliario y Equipamiento para Atención de Público en la Sucursal Mataderos de la Institución". (Carpeta de Compras N° 14.032).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302 - 7° Piso - Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del Pliego de Condiciones:** pesos treinta (\$ 30).

**Fecha de Apertura:** 29-1-2002 a las 11.00 hs.

**Consultas:** de 10,00 a 16,00 hs.

**Teléfonos:** 4329-8809/10/11

**E-mail:** bcdad12@bancociudad.com.ar

**Página Web:** www.bancociudad.com.ar

**Oscar A. Cortés**  
Gerente de Compras

**Luis María Embrioni**  
Subgerente de Compras

BC 02  
Inicia: 9-1-2002 Vence: 15-1-2002

### ■ Provisión de Packaging Promocional

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de Packaging Promocional". (Carpeta de Compras N° 14.052).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302 - 7° Piso - Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del Pliego de Condiciones:** pesos sesenta y cinco (\$ 65).

**Fecha de Apertura:** 28-1-2002 a las 11.00 hs.

**Consultas:** de 10,00 a 16,00 hs.

**Teléfonos:** 4329-8809/10/11

**E-mail:** bcdad12@bancociudad.com.ar

**Página Web:** www.bancociudad.com.ar

**Oscar A. Cortés**  
Gerente de Compras

**Luis María Embrioni**  
Subgerente de Compras

BC 03

Inicia: 9-1-2002

Vence: 15-1-2002

### ■ Trabajos de Adecuación Integral Operativa de la Planta Baja y Primer Subsuelo y Reemplazo de la Fachada de la Sucursal N° 2 "Montserrat"

Llámesse a Licitación Pública con referencia a los "Trabajos de Adecuación Integral Operativa de la Planta Baja y Primer Subsuelo y Reemplazo de la Fachada de la Sucursal N° 2 "Montserrat", sita en Bdo. de Irigoyen 320, Ciudad de Buenos Aires". (Carpeta de Compras N° 14.029).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302 - 7mo. Piso - Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del Pliego de Condiciones:** pesos cien (\$ 100)

**Fecha de Apertura:** 30-1-2002 a las 11.00 hs.

**Consultas:** de 10.00 a 16.00 hs.

**Teléfonos:** 4329-8809/10/11

**E-mail:** bcdad12@bancociudad.com.ar

**Página Web:** www.bancociudad.com.ar

**Oscar A. Cortés**  
Gerente de Compras

**Luis María Embrioni**  
Subgerente de Compras

BC 04

Inicia: 9-1-2002

Vence: 15-1-2002

### ■ Provisión e Instalación de Sistemas Ininterrumpibles de Energía (UPS) para la Sucursal N° 7 y la Gerencia de Compras de la Institución

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Provisión e Instalación de Siste-

mas Ininterrumpibles de Energía (UPS) para la Sucursal N° 7 y la Gerencia de Compras de la Institución". (Carpeta de Compras N° 14.062).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302 - 7° Piso - Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del Pliego de Condiciones:** pesos treinta (\$ 30).

**Fecha de Apertura:** 25-1-2002 a las 13.00 hs.

**Consultas:** de 10.00 a 16.00 hs.

**Teléfonos:** 4329-8809/10/11

**E-mail:** bcdad12@bancociudad.com.ar

**Página Web:** www.bancociudad.com.ar

**Oscar A. Cortés**  
Gerente de Compras

**Luis María Embrioni**  
Subgerente de Compras

BC 05

Inicia: 9-1-2002

Vence: 15-1-2002

### ■ Postergación de Licitación

Se comunica a los señores Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compras N° 14.022, que tramita la "Provisión del mobiliario para el piso 7 del Edificio Florida de la Institución sita en Florida 611, Ciudad de Buenos Aires" se posterga para el día 30 de enero de 2002 a las 13.00 hs.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del Pliego:** pesos cincuenta (\$ 50.-)

**Consultas:** de 10 a 16 hs.

**Teléfonos:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** bcdad12@bancociudad.com.ar

**Página Web:** www.bancociudad.com.ar

**Oscar A. Cortés**  
Gerente de Compras

**Luis María Embrioni**  
Subgerente de Compras

BC 07

Inicia: 11-1-2002

Vence: 11-1-2002

### ■ Postergación de Licitación

Se comunica a los señores Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compras N° 14.019, que tramita la "Provisión e Instalación de Equipamiento de Aire Acondicionado para la Sucursal N° 44" se posterga para el día 29 de enero de 2002 a las 13.00 hs.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los intere-

sados en Compras, Florida 302, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del Pliego:** pesos cuarenta y cinco (\$ 45.-)

**Consultas:** de 10 a 16 hs.

**Teléfonos:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** bcdad12@bancociudad.com.ar

**Página Web:** www.bancociudad.com.ar

**Oscar A. Cortés**  
Gerente de Compras

**Luis María Embrioni**  
Subgerente de Compras

BC 08

Inicia: 11-1-2002

Vence: 11-1-2002

## COMISIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

### ■ Programa de Urbanización de Villas

Nuevas Urbanizaciones Barrio Flores  
Villa 1-11-14 – Sector DAOM

Se llama a Licitación Pública N° 2/2002 para la construcción de 305 viviendas de PB + 2/3 pisos, obras exteriores, pavimentos e infraestructura, a ejecutarse en Flores Sur, Villa 1-11-14- Sector DAOM, Ciudad de Buenos Aires.

**Presupuesto Oficial:** \$ 10.113.190,41

**Fecha de Apertura:** 5 de febrero de 2002 a las 10 horas

**Valor del pliego:** \$ 5.000.

**Plazo de obra:** 24 meses

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211/291, 6° piso, Capital Federal, Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 14 y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Pje Carabelas 241, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 14.

Obras financiadas con Fondos del Gobierno de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires.

**Eduardo Jozami**  
Subsecretario

**Mirta I. de Pagella Duarte**  
Jefa Departamento Despacho  
y Registraciones  
a/c Subgerencia Coordinación General  
Administrativa

CV 45

Inicia: 28-12-2001

Vence: 21-1-2002

### ■ Programa de Urbanización de Villas

Nuevas Urbanizaciones Barrio Flores

Villa 1-11-14 – Sector BONORINO 3

Se llama a Licitación Pública N° 3/2002 para la construcción de 127 viviendas de PB 3 pisos, y prototipos en dúplex de PB + 3, obras exteriores, pavimentos e infraestructura, a ejecutarse en Flores Sur, Villa 1-11-14 - Sector BONORINO 3, Ciudad de Buenos Aires.

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.366.034,24  
**Fecha de Apertura:** 8 de febrero de 2002 a las 10 horas

**Valor del pliego:** \$ 2.000.  
**Plazo de obra:** 18 meses

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211/291, 6º piso, Capital Federal, Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 14 y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Pje. Carabelas 241, 7º piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 14, a partir del 2/1/2002

Obras financiadas con Fondos del Gobierno de la Ciudad de la Buenos Aires.

**Eduardo Jozami**  
Subsecretario

**Mirta I. de Pagella Duarte**  
Jefa Departamento Despacho y Registros  
a/c Subgerencia Coordinación General Administrativa

CV 46

Inicia: 28-12-2001

Vence: 21-1-2002

# Edictos

## Comunicaciones

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La Dirección General de Compras y Contrataciones comunica que el día 6-12-01 se procedió a la baja del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la siguiente firma: **Aurelia Vial S.A.**

**Horacio Lértora**  
Director General

EO 30

Inicia: 11-1-2002

Vence: 15-1-2002

### SECRETARÍA DE SALUD

#### HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

### ■ Comunicación

El Director Médico del Hospital "Bernardino Rivadavia" comunica a los profesionales que a continuación se detallan que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1.456/01 ha quedado sin efecto el Decreto N° 1.167/00, mediante el cual fueron designados como especialistas en la Guardia Médica Suplentes (Pediatría) de este Centro Asistencial.

**Habicheyn, Silvia** (DNI 17.998.610)

**Lara, Sandra** (D.N.I. 16.938.099)

**Ángel P. Castelluccio**  
Director Médico

**Norberto G. Larocca**  
Director General Adjunto  
Administración Recursos  
Desconcentrados

EO 16

Inicia: 9-1-2002

Vence: 11-1-2002

### ■ Comunicación

El Director del Hospital "Bernardino Rivadavia" informa a los profesionales detallados al continuación, que mediante Disposición N° 574-DGRH-2001 han sido aceptadas las bajas en el modo y forma que en cada caso se indica.

**Warcevitzy, Alberto Boris** - (F.G. N° 347.567) - (A. 01.026)  
(CUIL 20-04116640-2) - Renuncia a partir del 1º/10/01.

**Lugones, Soledad** - (F.G. N° 384.274) - (D.03.757.)  
(CUIL 27-22080992-2) - Renuncia a partir del 1º/10/01.

**Fernández, Marta** - (F.G. N° 183.991) - (A.01.024)  
(CUIL 27-01391013-3) - Renuncia a partir del 1º/9/01.

**Cuello, Víctor Eduardo** - (F.G. N° 179.210) - (A.01.024)  
(CUIL 20-04145133-6) - Renuncia a partir del 1º/10/01.

**Ángel P. Castelluccio**  
Director Médico

**Norberto G. Larocca**  
Director General Adjunto  
Administración Recursos  
Desconcentrados

EO 17

Inicia: 9-1-2002

Vence: 11-1-2002

## Intimaciones

### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Dirección General Educación Vial y Licencias

Se intima a las siguientes personas, en su carácter de titulares de licencias de taxi, en los términos del artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815 (B.M. N° 17.950), a que en el plazo perentorio de treinta (30) días hábiles administrativos regularicen la situación de las respectivas licencias procediendo a renovar las mismas, bajo apercibimiento de procederse a la baja de las habilitaciones una vez vencido dicho plazo:

## Licencia de Taxi N°

## Titular

299	Cevilan, Héctor Oscar
2256	Favero, María Isabel
3553	Viacava, Horacio Jorge
5340	Schapiro, Claudia Alejandra
5385	Barberis, Elsa Reneé
5932	Camaño, Ricardo Alberto
6066	Tomasi, Carlos Norberto
6150	Hernandez Siri, Víctor M.
6401	Schmeil, Oscar Horacio
7307	López, Manuel Antonio
7311	Pardo, Esteban Fabián
7728	Fontana, Mónica Marcela
7996	Dellatorre, Adolfo Rubén
8282	Juárez, Francisco Ernesto
8317	García, Enrique Jorge
8798	Pérez García, Eduardo Farael
9479	De Paz, Venancio Alberto
10039	López, María Clara
10647	Dellatorre, Adolfo Rubén
12038	Valdivieso, Rafael Roberto
12933	Liso, Ariel Gustavo
13451	Santos, Juan Martín
14457	Gomez Ribot, Guillermo Alberto
14829	Rivadeneira, Eduardo Oscar
14953	Badalic, Juan Carlos
15821	Fontana, Mónica Marcela
17006	Pineda, Ana María
18870	Castro De Calvin, María Berta
19304	Rodríguez Figueiras, Rubén
22273	Benetti, Alfredo Pascual
23556	Sosa, Roberto Marcelo
23953	Lambiase, Benito
24024	Reyes Nova, José Manuel
25940	Zapata, María Cecilia
28121	Le Ami S.R.L.
28553	Corbetto, Barelli Roberto
28711	Rodríguez, Rodolfo Américo
28740	Chumiento, María Ángela
29070	Pesce, Graciela María
30944	González, Walter Gustavo
31234	Le Ami S.R.L.
31262	Le Ami S.R.L.
31489	Raffaele, Alberto Oscar
32401	Ybañez, Nilda Aydeé
32432	Romano, Mario Enrique
32459	Jacobs, Jorge Alfredo
32614	Bouzon, Marcela Alejandra
32815	Cortizo, Roberto
33206	Raia, Hugo Alberto
33522	Colturi, Héctor Ariel
34095	Rugano, Horacio Alfonso
35760	Righetti, Sergio Rómulo
35821	Dellu, Víctor Daniel
35836	Barbuzza, Héctor Juan
36006	Molina, Eduardo Julio
36495	Expósito, Carlos O.
36590	De Cristófalo, Fernando A.
36773	Le Ami S.R.L.
36941	Lage, Claudio Marcelo
37251	Vergagni, Torres Carlos Enrique
38377	Rodríguez, Jorge
38435	Torchio, Eduardo José

Quedan ustedes debidamente notificados.

**Néstor A. Bilancieri**  
Director General

EO 18

Inicia: 11-1-2002

Vence: 17-1-2002

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICODIRECCIÓN GENERAL DE  
HIGIENE URBANA

## ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Los Patos 3100/51**, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Expediente N° 58.981/98)

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 19

Inicia: 11-1-2002

Vence: 17-1-2002

## ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Miralla 3639**, a realizar la higienización, desmalezamiento, construcción de cerca reglamentaria y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 11.342-DGHUR-01).

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 20

Inicia: 11-1-2002

Vence: 17-1-2002

## ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la Av. San Martín 4572**, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 11.347-DGHUR-01).

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 21

Inicia: 11-1-2002

Vence: 17-1-2002

## ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Berón de Astrada 2025**, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 11.194-DGHUR-01).

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 22

Inicia: 11-1-2002

Vence: 17-1-2002

## ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Miller 4759**, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparacion

ción de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 11.284-DGHUR-01).

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 23  
Inicia: 11-1-2002      Vence: 17-1-2002

#### ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Dr. Luis Belaustegui 979/81**, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras y construcción de cerca reglamentaria del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 11.351-DGHUR-01)

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 24  
Inicia: 11-1-2002      Vence: 17-1-2002

#### ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la Av. Ricardo Balbín 3150**, a realizar la higienización, desmalezamiento del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo pro-

pietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 11.374-DGHUR-01)

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 25  
Inicia: 11-1-2002      Vence: 17-1-2002

#### ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Ayacucho 336**, a realizar la higienización y desmalezamiento del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 11.299-DGHUR-01).

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 26  
Inicia: 11-1-2002      Vence: 17-1-2002

#### ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Tandil 4890**, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por

Administración y a su costa. (Nota N° 11.275-DGHUR-2001)

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 27  
Inicia: 11-1-2002      Vence: 17-1-2002

#### ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Del Barco Centenera 3380**, a realizar la higienización y desmalezamiento del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 11.263-DGHUR-01).

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 28  
Inicia: 11-1-2002      Vence: 17-1-2002

#### ■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la Av. Asamblea 1176**, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 11.274-DGHUR-01).

**Julio R. García Ríos**  
Director de Planeamiento  
de Servicios a/c

EO 29  
Inicia: 11-1-2002      Vence: 17-1-2002

**ORGANOS DE CONTROL**

<p><b>Defensoría del Pueblo</b> Venezuela 842 (1095) Te 4338-4900 (líneas rotativas) E-mail: defensoria_ciudad@buenosaires.gov.ar Casilla de Correo 411 Atención de 10 a 18 horas</p> <p><b>Defensora del Pueblo</b> Alicia B. Oliveira</p> <p><b>Defensor Adjunto</b> Cdr. Jorge Arguello Lic. Daniel Rodríguez Dr. José María Pazos</p> <p><b>Audidores</b> Dr. Vicente Mario Brusca</p> <p><b>Presidente</b> www.agcoba.gov.ar Tel/Fax 4321-3700 Av. Corrientes 640, Pisos 5° y 6°</p> <p><b>Defensor Adjunto</b> Antonio E. Brailovsky</p> <p><b>Defensor Adjunto</b> Alejandro M. Nato</p> <p><b>Defensora Adjunta</b> Diana E. Maffia</p> <p><b>Defensor Adjunto</b> Gustavo Tirso Lesbegueris</p>	<p><b>Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires</b> Av. Corrientes 640, Pisos 5° y 6° Tel/Fax 4321-3700 www.agcoba.gov.ar</p> <p><b>Presidente</b> Dr. Vicente Mario Brusca</p> <p><b>Audidores</b> Dr. José María Pazos Lic. Daniel Rodríguez Cdr. Jorge Arguello Dr. Nicolás Corradini Dra. Noemí Fernández Cotonal Dra. Gabriela Serre</p> <p><b>Procurador General</b> Dr. Juan Carlos López</p> <p><b>Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b> B. Mitre 760 9° y 10° piso (c1036AAN) Te 4344-3400 y líneas rotativas</p> <p><b>Presidente</b> Dr. Néstor A. Vicente</p> <p><b>Vocales</b> Cdr. Roberto Vázquez Lic. Nilda Guastavino de M. Quijano Dr. José Luis Di Lorenzo Lic. Irene Ruit Wais</p>	<p><b>Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b> C. Pellegrini 291 Contador Enzo Agustín Vivian</p> <p><b>Sindico General</b> Uruguay 440, Te 4323-9200</p> <p><b>Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b> Uruguay 440, Te 4323-9200</p> <p><b>Procurador General</b> Lic. Daniel Rodríguez Cdr. Jorge Arguello Dr. Nicolás Corradini Dra. Noemí Fernández Cotonal Dra. Gabriela Serre</p> <p><b>Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b> B. Mitre 760 9° y 10° piso (c1036AAN) Te 4344-3400 y líneas rotativas</p> <p><b>Presidente</b> Dr. Néstor A. Vicente</p> <p><b>Vocales</b> Cdr. Roberto Vázquez Lic. Nilda Guastavino de M. Quijano Dr. José Luis Di Lorenzo Lic. Irene Ruit Wais</p>
--	--	---

**CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION**

<p><b>CGP N° 8</b> Av. Chel. Roca 5252 - Te 4604-0218 - 4605-2631 Fax 4605-1735</p> <p><b>CGP N° 9</b> Timoteo Gordillo 2212 - Te 4687-2095-4686-2115 Fax 4687-6251</p> <p><b>CGP N° 10</b> Av. Francisco Beltró 4629 - Te 4501-2302 - Fax 4501-2302</p> <p><b>CGP N° 11</b> Alte. Fco. Seguí 2125 - Te 4582-3985 - 4583-6165 Fax 4581-0809</p> <p><b>CGP N° 12</b> Miller 2751 - Te 4522-9947/4745 - Fax 4521-3467</p> <p><b>CGP N° 13</b> Cabildo 3061, Piso 1° - Te 4703-0212 Te/Fax 4702-3748/49</p> <p><b>CGP N° 14 Este</b> Av. Coronel Díaz 2110 - 4827-5954/5957 Fax 4827-5961</p> <p><b>CGP N° 14 Oeste</b> Av. Córdoba 5690 - Te 4771-7286/4776-1017 Fax 4776-1067</p> <p><b>Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario</b> Cámara en lo Contencioso y de Falta</p> <p><b>Dirección de Defensa del Consumidor</b> Dirección Jurídica de Protección al Consumidor</p> <p>Esmeralda 340 - Atención de 9 a 15 horas - Te 4326-4540</p> <p><b>TELEFONOS PARA URGENCIAS</b> S.A.M.E. - EMERGENCIAS MEDICAS 4342-4001/9 4923-1051/59 o 107 - DEFENSA CIVIL 103</p>	<p><b>CGP N° 1</b> Uruguay 740, Piso 1° - Te 4373-1896/6774 Fax 4373-6772</p> <p><b>CGP N° 2 Norte</b> Av. Coronel Díaz 2110 - Te 4827-5956/5958 Fax 4827-5961</p> <p><b>CGP N° 2 Sur</b> Junín 521 - Te 4375-0645/1820/2042 Fax 4375-0644</p> <p><b>CGP N° 3</b> Av. Martín García 427/29 - Te 4307-0774/3134 Fax 4300-4539</p> <p><b>CGP N° 4</b> Sarandí 1273 - Te 4305-2878 - Fax 4304-3754</p> <p><b>CGP N° 5</b> Centenera 2906 - Te 4918-2243/1815 Fax 4918-8920</p> <p><b>CGP N° 6</b> Dex Vázquez 4558 - Te 4891-5291 - Fax 4981-8137</p> <p><b>CGP N° 7</b> Av. Rivadavia 7202 - Te 4613-1530 / 4637-0439 Fax 4611-1755</p> <p><b>Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario</b> Cámara en lo Contencioso y de Falta</p> <p>Av. de Mayo 761 Te 4339-2900 / 4891-1300</p> <p><b>Dirección de Lealtad Comercial</b> Esmeralda 340 Piso 2° - Te 4326-6188</p> <p><b>Centro de Atención al Vecino</b> Te 0800 2222-CGP(247) - E-mail: centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar</p> <p><b>Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires</b> Te 0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)</p>
--	--

---

## PODER LEGISLATIVO

Perú 130—Te 4338-3000

---

### Presidenta

Lic. María Cecilia Felgueras

### Vicepresidente I

Cristian Caram

### Vicepresidente II

Julio Vitobello

### Vicepresidente III

Ricardo Busacca

### Secretario Administrativo

Hugo Donatelli

### Secretario Parlamentario

Juan M. Alemany

### Secretario de Coordinación

Julián Licastro

---

### Diputadas y Diputados

---

Alimena, Atilio  
Altamira, Jorge  
Argüello, Jorge  
Baltroc, Beatriz  
Bellomo, Roque  
Bisutti, Delia  
Bravo, Daniel  
Caeiro, Fernando  
Campolongo, Carlos Manuel  
Campos, Rubén  
Caparra, Ernesto Pascual  
Casabe, Jorge  
Caulier, Pablo  
Colombo, María Lucila  
Cortina, Roy  
Costanzo, Héctor  
Cuitiño, Elisa  
Crespo Campo, Julio  
De Estrada, Santiago

Dosch, Sandra  
Doy, Miguel  
Echegaray, Patricio  
Enríquez, Jorge  
Fernández, Alberto  
Finvarb, Fernando  
García Conde, Luis Ignacio  
Gerch, Irma  
Giorno, Jorge  
González, Alba  
Gottero, Silvia  
Larrosa, Marcela  
Latendorf, Abel  
Leguizamón, María  
López de Castro, Irene  
Lorenzo Borocotó, Eduardo  
Marino, Juliana  
Méndez, Lía  
Mercado, Jorge

Moscariello, Oscar  
O'Donell, Mario  
Oliveri, Guillermo  
Oyhanarte, Marta  
Palmiotti, José  
Peduto Pardo, Eduardo  
Pierini, Alicia  
Ponsa Gandulfo, Lucio  
Puy, Raúl  
Ripoll, Vilma  
Rodríguez, Enrique  
Santa María, Víctor  
Schifrin, Ariel  
Serio, Claudia  
Talotti, Marta  
Valdes, Eduardo  
Vensentini, Marcelo  
Vitobello, Julio  
Yelicic, Clorinda

---

## PODER JUDICIAL

---

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684. Te 4891-1300

#### Presidente

Dr. Juan Octavio Gauna

#### Vicepresidenta

Dra. Gloria Elvira Bonatto

#### Secretario

Dr. Carlos María Cárcova

#### Consejeros

Dra. María Luisa Casas de  
Chamorro Vanasco  
Dr. Julio César Cueto Rúa  
Dr. Norberto Lorenzo

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760. Te 4370-8500

#### Presidente

Dr. Guillermo Andrés Muñoz

#### Vicepresidenta

Dra. Alicia E.C. Ruiz

#### Jueces

Dr. José O. Casás  
Dr. Julio B.J. Maier  
Dra. Ana María Conde

---

MINISTERIO PÚBLICO Combate de los Pozos 155. Te 4959-1400

#### Fiscal General

Dr. José Luis Mandalunis

#### Defensor General

Dr. Víctor E. Hortel

#### Asesor General Tutelar

Dr. Roberto Cabiche

---